



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 28 de febrero de 2019

Núm. 12

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, jueves, 28 de febrero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado hoy, 28 de febrero del año 2019, siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo del Pastor Joel Torres Rivera, perseveró en la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., de Santiago Iglesias, desde los 11 años. Está casado hace veintidós (22) años con Leila Santiago, fruto de este matrimonio son sus hijas Alondra Sibel y Camila María. En el 2004 fue ordenado como Pastor en la Iglesia Evangélica Un Ministerio Sanador, donde sirvió a jóvenes durante ocho (8) años. Posee una Maestría en Artes en Religión del Seminario Evangélico de Puerto Rico. Completó sus cursos doctorales en estudios humanísticos de teología pastoral de la Universidad Interamericana, Recinto Metro, donde próximamente defenderá su tesis. Actualmente es Pastor en la Iglesia Cristiana Adviento de Guaynabo.

Con ustedes el Pastor Joel Torres Rivera.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Joel Torres Rivera procede con la Invocación.

PASTOR TORRES RIVERA: De los consejos que dio Don Quijote a Sancho antes que fuese gobernador de la ínsula, atesoramos, Dios, estos consejos hoy, Sancho, en este caso senadores y hombres de distinción que trabajan para este país, atento a tu catón de aconsejarte y ser norte y guía, que te encamine y saque a puerto seguro de este mar procedioso, darle voz a engolfarte, que los oficios y grandes cargos no son otra cosa que son un golfo profundo de confusiones. Primeramente, haz de temerle a Dios porque en el temerle está la sabiduría y siendo sabio no podrás cerrar en nada. Lo segundo, haz de poner los ojos en quien eres, procurando conocerte a ti mismo, que es el más fácil conocimiento que pueda imaginarse, del conocerte saldrá el no hincharte como la rana que quiso igualarse con el juey. Haz gala, Senador, y usted que trabaja para este país, de la humildad y de tu linaje y no te deprecies de decir que vives del labrador; y preciarte más de decir eres humilde virtuoso, que pecador soberbio. Innumerables son aquellos que de baja estima han subido a suma dignidad. Mira, Senador, Representante, si tomas por hecho esta virtud te precias de hacer hechos virtuosos porque no hay para entonces tener envidia a príncipes ni a señores, porque la sangre se hereda, pero la virtud hace por sí sola lo que la sangre no vale. Hallan en ti compasión las lágrimas del pobre, pero no más la justicia que las informaciones del rico. Procura descubrir la verdad por entre las riquezas y las dadiciones como por los sollozos e importunidades del pobre. Si acaso doblares la vara de la justicia que no sea con el peso de la dádiva, sino con la misericordia. Anda despacio, habla con reposo, pero no con la manera de que te escuchas a ti mismo. Si estos preceptos y estas reglas sigues serán largos tus días, tu fama será eterna y en los últimos pasos de la vida te alcanzará la muerte en vejez suave y madura.

Dios, preside en esta tarde, en estas personas distintivas, Señor, que este país ha escogido, pon en ellos la paz, esa paz que sobrepasa todo entendimiento y el sosiego, porque la vida que se invierte imitando a Cristo en beneficio y servicio a otros, esa vida es digna de ser reconocida. Y que, sobre todos los rollos y libros, Señor, presida tu Biblia, sesenta y seis (66) libros, mil ciento ochenta y un (1,181) Capítulos, mil trescientos treinta y tres (1,333) versículos, setecientas setenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro (773,694) palabras, un millón quinientas treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y tres (1,536,483) letras, pero hoy este pueblo se aferra a dos (2) letras, fe, de saber que se agilizan los procesos. Nos acordamos de países como Venezuela, Señor, encárgate de ellos.

En tu nombre santo hemos orado en esta tarde, Dios. Amén, amén.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba el Acta de la sesión anterior. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 25 de febrero de 2019).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TUNROS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot y senador Dalmau Ramírez, senador Bhatia Gautier. Esos son los Turnos Iniciales que reconoce la Presidencia.

Vamos a reconocer entonces al senador Vargas Vidot en sus cinco (5) minutos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que comience el compañero Vargas Vidot pedimos autorización para que la Comisión de Salud del Senado realice una Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres sobre el Proyecto del Senado 1080.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Salud a que celebre desde este momento en adelante...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sí, desde la una y cuarenta (1:40).

SR. VICEPRESIDENTE: ...desde la una y cuarenta (1:40) una Reunión Ejecutiva para atender el Proyecto del Senado 1080.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Mil ochenta (1080), del segundo informe.

SR. VICEPRESIDENTE: El segundo informe. Así que, no habiendo objeción, queda debidamente autorizada la Comisión de Salud.

Vamos a reconocer entonces en estos momentos al senador Vargas Vidot. Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Acabo de radicar una Resolución Concurrente del Senado, la Número 72 que, trata de esta forma. El 26 de febrero de 2019 la señora Natalie Jaresko, a nombre de la Junta de Control Fiscal, sometió al Gobernador de Puerto Rico una comunicación declarando nulas e inválidas veinticuatro (24) Resoluciones Conjuntas debida y legalmente aprobadas por la Asamblea Legislativa y convertidas en Ley durante el año 2018.

Independientemente de que todos los miembros de la Asamblea Legislativa estemos o no de acuerdo con el contenido de todas estas Resoluciones Conjuntas, las mismas fueron aprobadas siguiendo el trámite reglamentario y legalmente dispuesto para ello. La totalidad de las Resoluciones atravesaron por el proceso de su discusión y se aprobaron por un trámite que es público y de fácil acceso por cualquier persona que interese hacerlo. La razón principal planteada por la señora Jaresko para justificar su inapelable veto es que los cerca de treinta (30) millones de dólares, objeto de estas Resoluciones Conjuntas, no fueron contemplados en el presupuesto aprobado y certificado por ellos. La señora Jaresko, que evidentemente no entiende el proceso ni las herramientas legislativas que se utilizan en Puerto Rico, todavía a esta altura no capta que la inmensa mayoría de esos fondos son reasignaciones hechas a asignaciones no gastadas en años anteriores; es decir, no restan del presupuesto actual fondo alguno.

No es suficiente ni acertado plantear que esta comunicación de la Junta es inoficiosa debido a que ya muchos de los fondos reasignados han sido total o parcialmente, utilizados a los fines propuestos por las Resoluciones Conjuntas. Por un lado, la Junta indica que usarán sus poderes, de

ser el caso, amenazando con cortar de distintos fondos para compensar los gastos. Pero más importante que esta manifestación de pequeña venganza, hay un importante principio de involucrado aquí, y este es, ¿debe la Asamblea Legislativa rendir sus facultades de proponer evaluar y aprobar legislación a un cuerpo foráneo impuesto, no electo y dictatorial? ¿Es permisible que una entidad que no es parte de nuestro gobierno tenga poder absoluto de veto sobre decisiones tomadas por el Gobierno electo sin que exista foro alguno para apelar o sobrellevar tal veto? ¿Permitiremos que decisiones sobre la distribución de nuestro presupuesto sean tomadas por ocho (8) personas en cuartos oscuros?

Yo no sé cuánto podemos cargar con la indignación que se provoca en esto, el coraje que debe de convertirse en un reclamo permanente de decencia política. No sé hasta dónde, pero esto es un secuestro del poder de la Asamblea Legislativa. El pueblo de Puerto Rico nos eligió a cada uno de nosotros y de nosotras con responsabilidades que ya están definidas constitucionalmente y nos hizo responsables por hacer lo que hacemos, un tipo de gerencia de país. Somos los responsables, bueno o malo lo que hagamos, fuimos elegidos y elegidas para eso y por lo tanto somos nosotros y nosotras los responsables de lo que salga, pero no necesitamos que sujetemos nuestros poderes y nos rindamos ante poderes ajenos a esa realidad. ¿Hasta dónde vamos a ser enérgicos y enérgicas para rechazar, precisamente esto?

Y por esa razón, he presentado esta Resolución Concurrente del Senado Número 72. Me gustaría que cada uno de los compañeros y compañeras tuvieran acceso a la misma, y viéramos cómo de inmediato esta Asamblea Legislativa, independientemente de lo bueno o lo malo, podamos reaccionar con dignidad, con prudencia, pero con dignidad, con prudencia sí, pero con fuerza y contundencia. No tenemos por qué estar sujetos a poderes que no fueron elegidos y que destruyen aún más o pretenden destruir a base de venganzas lo que estamos haciendo aquí.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Vamos entonces a reconocer al compañero senador Dalmau Ramírez. Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Saludos. Muy buenas tardes a todos y a todas.

Consumo este turno inicial en respuesta a lo que ha sido la más reciente propuesta del Gobernador de Puerto Rico de convocar a una votación plebiscitaria “estadidad, sí o no”.

La crisis fiscal, económica y política que enfrenta Puerto Rico tiene su germen principal en el estatus de subordinación política y el régimen antidemocrático que sufre Puerto Rico. El momento histórico es para actuar decididamente y no para dar meros aleteos preelectorales. El PIP ha propuesto como su mecanismo procesal preferido el que se convoque a una asamblea de estatus. Pero, conscientes que este Gobierno no favorece ese mecanismo procesal, estuvimos dispuestos a adoptar una vía flexible inicialmente cuando se convocó el Plebiscito del 2017, en donde se enfrentaban la anexión frente a las opciones de soberanía nacional, independencia, libre asociación. Luego, el Gobernador dio marcha atrás a la palabra empeñada y enmendó la Ley para incluir la colonia como una opción descolonizadora, ¡cuán contradictorio es eso! El PIP entonces no participó para no legitimar ese esfuerzo del Gobernador.

Posteriormente, convocamos reuniones, no reunimos con el Gobernador de Puerto Rico, nos reunimos con el entonces Presidente del Partido Popular, el licenciado Héctor Ferrer -que en paz descansa-, para buscar caminos de avenencia, enfrentar a la Junta de Control Fiscal y enfrentar el estatus colonial; el Gobernador decidió no participar de ese esfuerzo. Y entonces presenté en este Senado el Proyecto del Senado 1053, para una votación en donde se impugne y se rechace la presencia de la Junta de Control Fiscal y además se exija del Congreso acción conducente a un proceso de descolonización. Pero entonces, el Gobernador ahora dice que lo que va a celebrar es un plebiscito de estadidad “sí” o “no”. Y ese que parece que hay líderes en el PNP que creen que el colonialismo es

un derecho a perpetuidad, porque les voy a plantear lo siguiente. Si ganara la opción de estadidad en ese plebiscito, pero gana por un estrecho margen, como ya adelantó la Presidenta de la Comisión con jurisdicción sobre Puerto Rico, Lisa Murkowski, eso no constituiría un consenso determinante y el Congreso no va a actuar, ¿y con qué nos quedamos? Con la colonia. Pero, si triunfa el “no” a la estadidad, entonces, ¿con qué nos quedamos? Con la colonia.

Así que en cualquier escenario esa votación plebiscitaria lo que busca es remachar el régimen colonial; no hay plan “b”, no hay acción conducente a qué ocurre en determinado escenario, por eso en todo caso debió haber sido incluyendo una opción soberana, como lo es la independencia y la libre asociación; el lenguaje original del 2017. Pero el lenguaje propuesto por el Gobernador negándole la opción de soberanía propia a los puertorriqueños es la fórmula para que gane el colonialismo por confiscación, es que ocurra nada.

Y traigo este tema hoy aquí, porque aquí se traerá ese proyecto en algún momento y podremos desde este Hemiciclo someter enmiendas, si es que hay enmiendas que salven el mismo. Pero los convoco a ustedes, particularmente a los compañeros y compañeras de la Mayoría que realmente tengan un ánimo descolonizador, a que no se dejen engañar con ese plebiscito de estadidad “sí” o “no”, esa es la fórmula que quieren los que creen que la descolonización es pa’ los bisnietos, no pa’ ahora; los que no quieren presionar al Congreso a responder, este es el momento histórico para generar esa presión.

Y por eso llamo la atención que esa propuesta hecha por el Gobernador, lejos de estar a la altura del momento histórico, es un mero aleteo preelectoral a días de hacer un anuncio, que ya anticipado se hará, este próximo domingo con respecto a las Elecciones del 2020. Para la descolonización no se dan aleteos preelectorales, se tiene que actuar decididamente, señor Presidente.

Muchas gracias. Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez. Y vamos a cerrar los turnos iniciales reconociendo al senador Bhatia Gautier.

Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quiero hacer dos declaraciones distintas, una es muy breve, pero quiero dejarle saber a los compañeros del Senado el dolor tan grande y el pésame tan grande por la muerte de la periodista Sabira Newels, fallecida este pasado sábado. Sabira era una compañera de trabajo de todos nosotros, una persona incisiva, una mujer extraordinaria, no era de Puerto Rico, pero fue puertorriqueñizada en su vida aquí. Y quisiera que simplemente, y lo haré como una moción más adelante que, nos uniremos todos los senadores, pero quisiera, pues, nada, en honor a ella, recodarle unas palabras de agradecimiento a una periodista que le dio honor y honra a la profesión del periodismo en Puerto Rico.

En segundo término, el Presidente del Partido Popular, senador Aníbal José Torres, ya hoy se expresó sobre el tema del plebiscito, “sí” o “no”, estadidad “sí” o “no”. Yo lo que quisiera es decirle a mis hermanos, mis hermanos estadistas, a mis hermanos estadistas y a mis hermanos independentistas que están claros en cuanto a eso, que esto es un engaño y que parte de lo que debería ser el nosotros ponernos de pie, es que todos los puertorriqueños entendamos que aquí no hay ninguna oferta del Gobierno de Estados Unidos para hacer a Puerto Rico un estado ni hay ningún interés, y hoy no hay ningún interés en desarrollar el Estado Libre Asociado, como se llame, ni hay ningún interés en convertir a Puerto Rico en una república; aquí hay un interés en mantener a Puerto Rico exclusivamente como propiedad del Congreso de los Estados Unidos, como algo que usted es dueño de eso y eso no tiene un futuro político si los que vivimos en ese sitio no nos unimos y dejamos de canibalizarnos internamente.

No voy a repetir que he dicho ya tantas veces, pero es menester decir que yo estoy a favor de una resolución, pero una resolución del estatus que tengamos que trabajarlas en conjunto para reclamar en conjunto. En la medida que fragmentemos, que dividamos, que no vayamos juntos, que haya grietas, que haya fisuras en ese frente común puertorriqueño no creo que se logre absolutamente nada.

Y repito, yo creo que es muy lamentable que gente que genuinamente quiere la estadidad para Puerto Rico, y es genuino y es válido ese reclamo, yo creo que sí es válido ese reclamo, pero que ese grupo de personas que genuinamente quieren eso para el futuro de ellos y de sus hijos piensen que ese proceso de alguna forma valida ese reclamo, y créanme, no lo valida, es otro reclamo de burla, lamentablemente, al pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

Senador Martínez Santiago, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 457, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 670 y 1117, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1040, sin enmiendas.

De las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 854, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 319, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 978, 979, 981, 986, 987 y 997, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto del Senado radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1207

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para adscribir el Instituto Tecnológico de Puerto Rico a la Universidad de Puerto Rico, como una unidad institucional autónoma; con el fin de continuar brindando educación de nivel superior universitario; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 120

Por el señor Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 9 y 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Viajes Estudiantiles”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para que a través del Programa de Viajes Estudiantiles se cubran gastos de estadía, transportación aérea y terrestre a estudiantes de escuela superior que representen a Puerto Rico en certámenes, competencias o eventos académicos nacionales en los Estados Unidos o internacionales; y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 746

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (dd) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de conferir al Secretario de Asuntos del Consumidor, en coordinación con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia, el poder y facultad para aprobar reglamentación que contenga las normas necesarias y/o convenientes para mantener el orden y la seguridad en los centros y establecimientos comerciales que operen durante el evento denominado “Viernes Negro”, también conocido como “Venta del Madrugador” o *Black Friday*; proveer un término de tiempo para la aprobación de esa reglamentación; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1497

Por los señores Méndez Núñez y Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de incluir como alternativa para el cumplimiento con el requerimiento de servicios comunitarios elegibles impuesto en dicho Artículo, el brindar servicios al sistema de salud de la Administración de Veteranos en Puerto Rico.”
(SALUD)

P. de la C. 1709

Por el señor Alonso Vega:

“Para crear la “Ley para reducir y eliminar el uso de sorbetos y promover el uso de sorbetos biodegradables”; establecer un Programa de Orientación enfocado a la importancia de reducir el uso de sorbetos plásticos, a fin de eliminar el desperdicio de plásticos no esenciales, no reciclables y de un solo uso en beneficio del medioambiente y el bienestar de los puertorriqueños; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 1861

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3, 5, 7 y 12 de la Ley 143-2014, según enmendada, para añadir al Departamento de Salud como miembro del Comité Intergubernamental, creado por esa ley; atemperarla a la Ley 38-2017 según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 203

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 175-2010, la Resolución Conjunta 176-2010, la Resolución Conjunta 177-2010, la Resolución Conjunta 179-2010, la Resolución Conjunta 180-2010, la Resolución Conjunta 10-2012, y la Resolución Conjunta 230-2012, a los fines de prohibir al Municipio de San Juan vender, ceder, disponer o arrendar a largo plazo las propiedades que le fueran transferidas mediante cada una de estas piezas legislativas; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. de la C. 264

Por el señor Navarro Suárez:

“Para ordenar al Comisionado de Seguros requerir a las compañías de seguro de Puerto Rico un informe de los vehículos que fueron declarados pérdida total entre los meses de septiembre de 2017 a

febrero de 2018, como consecuencia de las inundaciones ocasionadas por el huracán Irma y María; establecer penalidades por el incumplimiento de la orden del Comisionado de Seguros; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a crear un expediente público en su página de Internet que contenga los detalles relacionados a los vehículos de motor afectados que sean informados al Comisionado de Seguros; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

R. C. de la C. 360

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 4, en el Barrio Saltos del término municipal de Orocovis, Puerto Rico, otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 28 de diciembre de 1999 a favor del señor Francisco Alvarado Rivera y la señora Ramona Cruz Cruz.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 377

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, en el predio de terreno de ochocientos (800) metros cuadrados a segregarse de la finca marcada con el número cuatro (4) en el plano de subdivisión del Proyecto La Cialeña, localizado en el Barrio Cialitos Cruces del término municipal de Ciales; ordenar a la Junta de Planificación a proceder conforme a lo establecido en la ley para permitir y autorizar la segregación del mencionado solar; y para otros fines pertinentes.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 404

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, en el predio de terreno identificado en el plano de mensura como Finca Ocho-B (8-B) localizada en el Barrio Pozas del término municipal de Ciales; ordenar a la Junta de Planificación a proceder conforme a lo establecido en la ley para permitir y autorizar la segregación de solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno; y para otros fines pertinentes.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 409

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a proceder con la liberación de la cláusula de no subdivisión, con restricción de práctica agrícola, incluida en la Resolución de Consulta de Ubicación 2012-048242-CUB-15620: para la segregación de cuatro (4) solares, con cabidas de mil trescientos ochenta y uno punto seiscientos seis (1,381.606) metros cuadrados; mil trescientos noventa y dos punto setecientos treinta y tres (1,392.733) metros cuadrados; mil trescientos setenta y tres punto ochenta y ocho (1,373.088) metros cuadrados; y mil trescientos tres punto doscientos setenta y uno (1,303.271) metros cuadrados, dejando un remanente de seis mil uno punto ciento treinta y nueve (6,001.139) metros cuadrados, de la finca de catorce mil quinientos cuarenta y cinco punto quinientos veintiuno (14,545.521) dejando también, para uso público, tres mil noventa y tres punto sesenta y ocho (3,093.68) metros cuadrados, ubicada en la Carretera Estatal PR-959, Km. 4.8, interior, Barrio Ciénaga Alta, en el Municipio de Río Grande, la cual fue adquirida por el matrimonio compuesto por el señor Juan Ramón Skerrett Mercado y la señora Rosa Julia Molina Rodríguez; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

R. Conc. de la C. 95

Por los señores Alonso Vega y Aponte Hernández:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América trato igual para los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico en cuanto al derecho a recibir el Seguro Social Suplementario (Supplemental Security Income o SSI); y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes en su sesión del miércoles, 27 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 4 de marzo de 2019.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. del S. 328.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2019, acordó otorgar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. del S. 328.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, solicitando la devolución de la R. C. del S. 328, con previo consentimiento de la Cámara de Representantes y con el fin de reconsiderarla.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, devolviendo la R. C. del S. 328, para su reconsideración.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1002 y la R. C. del S. 359.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 120, 746, 1497, 1709 y 1861; y las R. C. de la C. 203, 264, 360, 377, 404 y 409; y la R. Conc. de la C. 95 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1239 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 4, línea 11:

después de “finado” añadir “mediante solicitud escrita y firmada”

Página 7, entre la línea 4 y línea 5,

añadir “Sección 4.- Se enmienda el Artículo 4.19 de la Ley 20-2017, según enmendada; para que lea como sigue Después de una autopsia o investigación, el cuerpo del interfecto será entregado al familiar o persona encargada del enterramiento, mediante solicitud escrita y firmada, siguiendo el orden que se indica a continuación:

- (1) Al cónyuge viudo o supérstite, si conviviere con el cónyuge fallecido al momento de su muerte.
- (2) Al hijo mayor, y en ausencia o incapacidad de éste, al próximo en sucesión cuando fueren mayores de edad.
- (3) Al padre o a la madre.
- (4) Al mayor de los hermanos de doble vínculo y a falta de éstos, al mayor de los medios hermanos, cuando fueren mayores de edad.
- (5) Al abuelo o abuela.
- (6) Al tutor del interfecto al momento de la muerte o al familiar o persona particular que se hubiere ocupado del interfecto durante su vida.
- (7) A nietos o nietas del occiso.
- (8) A cualquier persona o entidad autorizada u obligada por ley a disponer del cadáver.
- (1) El agente del finado, a menos que exista algún documento legal que revoque la autorización conferida al agente para autorizar la donación anatómica;

- (2) El cónyuge del finado;
- (3) Los hijos mayores de edad del finado;
- (4) Los padres del finado;
- (5) Los hermanos mayores de edad del finado;
- (6) Los nietos mayores de edad del finado;
- (7) Los abuelos del finado;
- (8) Una persona, mayor de edad, que se haya ocupado del finado durante su vida o haya demostrado cuidado especial y preocupación por el finado;
- (9) El tutor del finado al momento de la muerte;
- (10) Cualquier persona o entidad autorizada u obligada por la ley a disponer del cadáver del finado.

Si existiere más de un miembro de cada clase enumerada en los incisos (c) (1), (3), (4), (5), (6), (7), (8) o (10) con capacidad de autorizar la donación, dicha donación podrá hacerse por un miembro de la clase, a menos que dicha persona o la persona o la donataria conforme el Artículo 7, conozca de alguna objeción por otro miembro de la clase. Si existe objeción por algún miembro de la clase, la donación solo podrá hacerse por mayoría de los miembros de dicha clase que estén razonablemente disponibles.

Una persona no podrá autorizar una donación anatómica, si al momento de la muerte del finado, conoce que existe otra persona que según este orden de prelación está razonablemente disponible para autorizar u objetar la donación.” después de “Sección” eliminar” 4” y sustituir por “5”

Página 7, línea 5:

Página 7, línea 11:

después de “Sección” eliminar “5” y sustituir por “6”

En el Título:

Línea 6:

después de “Puerto Rico” añadir”; y enmendar el Artículo 4.19 de la Ley 20-201, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 676, 783 y 1546; y la R. C. de la C. 418.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1546 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Morales Rodríguez, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el tercer informe de conferencia en torno al P. del S. 731.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 304.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 676 y 783; y las R. C. de la C. 418 y 451.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 304.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 279, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 279.

Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación de la R. C. del S. 279, debidamente aprobada por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, tres comunicaciones, informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 5-2019.-

Aprobada el 11 de febrero de 2019.-

(P. del S. 874) “Para establecer la “Semana de Manejo de Emergencias”.”

LEY 6-2019.-

Aprobada el 12 de febrero de 2019.-

(P. del S. 857 (conf.)) “Para añadir un nuevo Artículo 3.01B y enmendar los Artículos 3.08 y 3.48 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de autorizar la tasación sobre propiedad inmueble, contratada por el propietario; permitir deducir el monto de los gastos incurridos en la tasación del pago correspondiente de contribución sobre la propiedad inmueble; disponer que los propietarios comiencen a pagar contribuciones sobre la propiedad prospectivamente; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 14-2019.-

Aprobada el 21 de febrero de 2019.-

(R. C. de la C. 425 (rec.)) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares provenientes del Inciso k, Apartado 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el año fiscal 2018-2019, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; para extender la vigencia de fondos; y para otros fines.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso a., de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del miércoles, 27 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 4 de marzo de 2019, proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le da el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el lunes, 4 de marzo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso j., de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1546 y se solicita conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo concurrido con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1546, se conforma el siguiente Comité de Conferencia, lo va a presidir el Presidente del Senado, senador Rivera Schatz; estará también el senador Martínez Santiago, nuestro Portavoz Alterno; el senador Correa Rivera, la senadora López León y el senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Antes de pasar al próximo punto en la agenda, ¿estamos en Peticiones y Solicitudes de Información, ¿no?, para que Secretaría...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a entrar a...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Ah, muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos para Peticiones.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Okay, perfecto, pues espero entonces a que se llame.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Francisco Valiente, Administrador de la oficina del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, notificando que el senador Ríos Santiago estará fuera de Puerto Rico del 4 al 7 de marzo del 2019, en viaje oficial.

De la señora Yaisa M. Ramos Hernández, Directora Ejecutiva, Comisión de Turismo y Cultura, una comunicación, solicitando se excuse al senador Pérez Rosa de toda actividad legislativa del 25 al 27 de febrero de 2019 por asuntos personales.

Del señor Luis Rivera Villanueva, Ayudante Especial de la Secretaria, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando diez días adicionales para someter la información requerida por las Peticiones de Información SEN-2019-0015, SEN-2019-0016, SEN-2019-0017 y SEN-2019-0018, presentadas por el senador Tirado Rivera y aprobadas por el Senado el 21 de febrero de 2019.

◆◆ **Los senadores Pereira Castillo, López León, Tirado Rivera y Vargas Vidot han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 731.**

Del señor Jorge A. De Jesús Rivera, Secretaría Auxiliar de Transformación, Planificación y Rendimiento, Unidad de Calidad y Manejo de Datos, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo respuesta parcial a la Petición de Información SEN-2019-0016, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 21 de febrero de 2019.

De la licenciada Yanín M. Dieppa-Perea, Secretaria Auxiliar de Asuntos Federales, Departamento de Educación, dos comunicaciones, remitiendo respuestas a las Peticiones de Información SEN-2019-0017 y SEN-2019-0018, presentadas por el senador Tirado Rivera y aprobadas por el Senado el 21 de febrero de 2019.

Del licenciado Aníbal A. Hernández Vega, Director Interino, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0007, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2019.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Aviso de Vista Pública sobre Propuesta Enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de Yabucoa, de la Petición Núm. 2018-75-JPZ-0141.

De la señora Edna I. Díaz De Jesús, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, notificando que el Reglamento Núm. 9063, para Implantar el Procedimiento Adjudicativo Sumario al Amparo de la Disposiciones de la Ley Núm. 47-2017, requerido por la Ley 77-2013, según enmendada, ha sido aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.

De la señora Nilmarie Guevara Negrón, Secretaria, Legislatura Municipal de Guayama, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución 27, Serie 2018-2019, para “expresar el más firme repudio y oposición a la ley que tiene como propósito aplicar el “Animal Welfare Act” a los territorios, a efectos de prohibir las peleas de gallos en Puerto Rico”; y la Resolución 32, Serie 2018-2019 para “solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que no apruebe el documento presentado como un Reglamento titulado “Estándares para el uso beneficioso de los residuos de combustión de carbón.”

De la señora Jamilet Rivera Morales, Secretaria, Legislatura Municipal de San Germán, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución 41, Serie 2018-2019, para “solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que no apruebe el documento presentado como un Reglamento titulado “Estándares para el uso beneficioso de los residuos de combustión de carbón”, y para otros fines”; y la Resolución 43, Serie 2018-2019 para “expresar el más firme repudio y oposición al “Animal Welfare Act” Ley Pública 110-22 de los Estados Unidos de América, según enmendada

en el mes de diciembre de 2018, que tiene como propósito aplicar el “Animal Welfare Act” a los territorios, a efecto de prohibir las peleas de gallos en Puerto Rico a partir del mes de diciembre de 2019 y para otros fines.”

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-19-16 de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico y del Informe de Auditoría M-19-28 del Municipio de Guayanilla.

Del senador Cruz Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Chicago, IL, durante los días 22 a 25 de febrero de 2018.

Del senador Cruz Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a San Diego, CA, durante los días 6 a 9 de diciembre de 2018.

Del senador Roque Gracia, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 12 a 14 de febrero de 2019.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para que Secretaría me haga llegar los incisos j. -de Juan-, k. y l.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Debidamente informados...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: ...o instruidos, para que se le haga llegar el...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...inciso j., k. y l.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, de igual forma, señor Presidente, una vez sean recibidos, que se me haga llegar el h. e., i., h. e., i.

Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Debidamente notificado, para que se le haga llegar al Portavoz de la Delegación del Partido Popular, h. e., i.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, se dan por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una comunicación de parte de este servidor donde se solicitó... Era para excusar al compañero Carmelo Ríos de los trabajos del 4 al 7 de marzo, pero está en funciones, yo estoy en funciones por el compañero Ríos Santiago. Del 4 al 7 de marzo.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Para que se excuse, la petición es para que se excuse de todo trámite...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se excuse, de parte...

SR. VICEPRESIDENTE: ...al senador Ríos Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...Ríos Santiago del 4 al 7 de marzo por motivo de viaje oficial.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, okay, queda debidamente autorizado y excusado el senador Ríos Santiago del 4 al 7 de marzo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., del compañero senador Pérez Rosa, una comunicación solicitando se le excuse de toda actividad legislativa del 25 al 27 de febrero para asuntos personales, ya él se encuentra en Puerto Rico, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. No habiendo objeción, queda debidamente excusado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., del señor Luis Rivera Villanueva, Ayudante Especial de la Secretaría del Departamento de Educación, una comunicación solicitando diez (10) días adicionales para someter la información requerida por las Peticiones, Petición de Información 15, 16, 17 y 18, presentadas por el senador Tirado Rivera y aprobadas por el Senado el 21 de febrero de 2019.

Quiero también indicarle, señor Presidente, que las Peticiones 17 y 18 ya fueron sometidas en la Secretaría y se le está dando por recibida en el Orden de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Quedaría entonces pendiente concederle los diez (10) días sobre las Peticiones 15...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y 16.

SR. VICEPRESIDENTE: ...y 16.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, pues se le concede los días solicitados al Departamento de Educación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0146-19

Por la señora Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación, _____, por haber sido seleccionado como _____, adscrito al _____ en la celebración de la Semana de la Policía Estatal a celebrarse del 17 al 23 de febrero de 2019.”

Moción Núm. 0147-19

Por la señora Venegas Brown:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Jaime Álvarez Martínez por el reconocimiento más alto y por primera vez en Puerto Rico del Programa Royal Rangers de las Asambleas de Dios, al obtener la Medalla de Oro.”

Moción Núm. 0148-19

Por la señora Venegas Brown:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Daniel Massanet por el certificado de mérito del Programa Royal Rangers de las Asambleas de Dios.”

Moción Núm. 0149-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación la joven Adlin Camille Méndez Vargas por su selección como Reina del Carnaval de Ponce 2019.”

Moción Núm. 0150-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación la niña Gloriangley Vélez Batista por su selección como Reina Infantil del Carnaval de Ponce 2019.”

Moción Núm. 0151-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación Rafael José Echevarría de Jesús y Ana María Echevarría de Jesús por su selección como Presidentes del Carnaval de Ponce 2019.”

Moción Núm. 0152-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación a la cantante Ednita Nazario por su selección como Gran Mariscal del Carnaval de Ponce 2019.”

Moción Núm. 0153-19

Por el señor Tirado Rivera:

“The undersigned Senator moves that this High Body recognize Nantucket High School Interact Club, an affiliate of the Nantucket Rotary Club International, based in Nantucket, Massachusetts, for the solidarity shown to the People of Puerto Rico in the wake of Hurricane María.”

Moción Núm. 0154-19

Por el señor Tirado Rivera:

“The undersigned Senator moves that this High Body recognize Nantucket Cares, a non-profit organization based in Nantucket, Massachusetts, for the solidarity shown to the People of Puerto Rico in the wake of Hurricane María.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del senado sobre Planes de Reorganización:

❖ **R. Conc. del S. 71 (Asunto Pendiente)**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de sesenta (60) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 639, P. del S. 1003, P. del S. 1017, P. del S. 1126, P. del S. 1038, P. del S. 1146, R.C. del S. 199, P. de la C. 1057 y P. de la C. 1776”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por aprobado el Anejo A.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Anejo B pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Pasa el Anejo B a Asuntos Pendientes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicito se le permita al compañero Ríos Santiago unirse a la Moción 146.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, se une el compañero senador Ríos Santiago a la Moción 146.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se levante la Sección 22.2 del Reglamento del Senado y se puedan continuar los trabajos de la sesión de hoy después de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Correa Rivera donde solicita prórroga de sesenta (60) días calendario para poder culminar el trámite legislativo necesario de varias medidas, las mismas aparecen en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le concede la prórroga de sesenta (60) días al senador Correa Rivera sobre las medidas que están debidamente descritas en el inciso b de Mociones y Resoluciones incluidas en los Anejos del Orden de los Asuntos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1059 sea devuelto a Comisión, según lo pide el señor Presidente de esa Comisión, Henry Neumann.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se acuerda devolver a Comisión el Proyecto del Senado 1059.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario el informe de la Resolución Conjunta del Senado 158.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se incluye en el Calendario del día de hoy la Resolución Conjunta del Senado 152.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Cincuenta y ocho (58).

SR. VICEPRESIDENTE: Ciento cincuenta y ocho (158).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: Quedan, sin objeción, pendientes los Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 840 (Segundo Informe; P. de la C. 1381; R. Conc. de la c. 80).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a proceder con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 878**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1104**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Vigesimosexto Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 937**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 457**, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 158**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir al turno de Mociones ¿verdad? quiero reconocer que en las gradas se encuentra un grupo de estudiantes de la Escuela Superior Luis Llorens Torres, de Juana Díaz. Gracias por estar aquí en el Hemiciclo de Senado acompañándonos.

SR. VICEPRESIDENTE: Bienvenidos a todos los estudiantes de la Escuela Luis Llorens Torres, de Juana Díaz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 208.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 208.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que dicha concurrencia se incluya en Votación Final, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, queda incluida en la Votación Final del día de hoy.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a dar inicio con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 878**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 878 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción...

SR. VARGAS VIDOT: Objeción, objeción, señor Presidente. Pues la retiro, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Retira...

SR. VARGAS VIDOT: Sí, ya entiendo por qué.

SR. VICEPRESIDENTE: ...la objeción? Okay. Se acordó ahora que el Proyecto del Senado 878 pase a Asuntos Pendientes.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1104**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1104 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “y” eliminar todo su contenido y sustituir por “a todo Puerto Rico.”

Página 2, párrafo 3, línea 8,

después de “tragedia.” insertar “Por lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio recordar a las víctimas de esta devastadora tragedia, como símbolo de nuestra solidaridad y superación como pueblo.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 4,

después de “Rico” insertar “en el 1985”

Página 2, línea 10,

después de “Puerto” eliminar “rico” y sustituir por “Rico”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot va a hacer unas breves expresiones sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Esto es una medida que podrá pasar desapercibida para mucha gente, sin embargo, los desastres en nuestro país se van acumulando como meros recuerdos de un catálogo interminable de desafíos que nos obligan a todos y a todas a considerar cómo construimos, cómo hacemos las cosas, cómo desarrollamos planificación urbana, en dónde está nuestro prójimo, hacia dónde tenemos que mirar cuando contestamos a un desastres y, sobre todo, en dónde queda la memoria histórica frente a desastres de esta naturaleza.

Si vamos a -digo-, puede ser que el ejemplo sea exagerado, pero no menos dramático, vemos que en estos días se celebran diferentes consideraciones memoriales sobre eventos de igual naturaleza en todos los Estados Unidos que guardan relación en un solo hecho, en que se han perdido vidas, se han perdido vidas ya sea por un evento provocado por el hombre o la mujer o el ser humano, o se han perdido vidas por obra de la naturaleza. En este caso estamos hablando de un “Día de la Recordación por las Víctimas del Derrumbe del Sector Mameyes de Ponce”. Esto yo creo que no debemos de olvidarlo, aquí a cualquier cosa se le llama “prohibido olvidar” y yo creo que es importante considerar que lo que debe de estar prohibido es no recordar lo que se implicó en ese desastre, en ese desastre hubo una solidaridad de norte a sur, de este a oeste, frente a una situación desgraciada que segó la vida a muchísimas personas.

El derrumbe de tierra en el sector Mameyes de Ponce, en Puerto Rico, ocurrió el 7 de octubre de 1985, una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como tormenta tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro (24) pulgadas de lluvia en veinticuatro (24) horas. Y esto refleja la fragilidad de aquel entonces y posiblemente la fragilidad de este presente.

Yo creo que ya hemos olvidado a María y a Irma de forma casi inmediata, lo único que recordamos son las críticas políticas, lo único que recordamos es aquellos elementos que nos permiten apuntar con el dedo acusador a todas las dimensiones en donde se pueda sacar algún tipo de ganancia politiquera, pero hemos olvidado al ser humano, hemos olvidado la fragilidad del ser humano, hemos olvidado que vivimos en una isla vulnerable, hemos olvidado que estamos expuestos y expuestas todo el tiempo precisamente a situaciones de esta naturaleza.

Esta no es una medida para que haya un día más para recordar personas que fallecieron, esto es una medida para recordarlas con respeto, con mucha consideración, con ánimo de cambio, con ánimo de asumir los desafíos y los retos que se implican cuando vivimos en una isla donde los huracanes, las tormentas, las ondas tropicales estacionarias, las lluvias y las sequías son endémicas, porque vivimos en un lugar donde la discusión pública se entretiene y se distrae en cinco (5) o seis (6) temas que son favoritos del espectáculo mediático, pero no se atienden aquellos que nos pueden causar igual escenarios de angustia y de dolor.

Esa onda estacionaria estableció un récord de lluvia máximas en Puerto Rico y en ese periodo de tiempo gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de roca caliza en la zona. Esa configuración de nuestra geografía no ha cambiado, sin embargo, ya no hablamos de qué hacer. Entre las tres (3:00) y las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), mientras la mayoría de los residentes dormían en el sector Mameyes, se deslizaron unas doscientas sesenta mil (260,000) yardas cúbicas de material del cerro, arrastrando y destruyendo unas ciento veinte (120) casas y donde alrededor de ciento veintinueve

(129) personas perecieron. Al final de la búsqueda aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

Esa noche fue una noche de horror, esa noche fue una noche de angustia, esa noche fue una noche terrible, que todavía reside en el recuerdo traumático de quienes sobrevivieron. Esa noche es una advertencia permanente de que puede haber otras noches que arrastren dolor y angustia.

Y a mí me encantaría, señor Presidente, de que no solamente se apruebe esta medida como una medida respetuosa a ese momento y a las personas que perdieron su vida en aquel entonces, a las personas que quedaron sepultadas, a los familiares que sufrieron precisamente, la condición de haber perdido a sus familiares, pero también una medida que nos obligue permanentemente a recordar nuestra vulnerabilidad, nuestra fragilidad y recordándola estemos conscientes de que todavía la noche más oscura en términos de desastres y de fenómenos atmosféricos que pueden afectar al país todavía esa noche más oscura no la hemos visto. Y más vale que no solamente nos preparemos recordando con respeto y consideración y desarrollando este memorial para que se declare el 7 de octubre de cada año un “Día de Recordación” a este momento, sino que también eso nos obligue a que todos los días del año recordemos que somos vulnerables, que somos finitos, que somos frágiles y que debemos, responsable y prudentemente, prepararnos siempre para lo peor.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señor Portavoz, no voy a asumir un turno desde la Presidencia, pero en lo que se formaliza el trámite, para yo hacerme co-autor o suscribirme a la medida, para que me autorice el Cuerpo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Y para el 1985 yo dirigía el Departamento de Vivienda del Municipio de Ponce, así que recuerdo claramente ¿verdad?, los eventos de esa noche y posteriormente.

Así que, ya habiendo sido autorizado y formalizando ¿verdad? el proceso, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1104, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe al título? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “Rico” insertar “en el 1985”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la enmienda en Sala al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Vigesimosexto Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Vigesimosexto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se da por recibido el Vigesimosexto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 937**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida vine acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, voy a tomar un turno par a discutir la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 937 tiene como norte realizar una investigación sobre alegadas prácticas de aseguradoras de los planes Medicare Advantage en cuanto a los ofrecimientos que se le dan, se les brindan a los beneficiarios de dichos planes. En ocasiones vemos diferentes ofertas, ya sea en espejuelos o en otras áreas en, específicamente, estos beneficios económicos que se le ofrecen a las personas recipientes de estos planes. Resulta ilógico que la competencia llegue al grado de que cuando ofrecen, por ejemplo, que es el caso que traemos aquí tanto el compañero José Luis Dalmau y este servidor, espejuelos, luego que ellos van a solicitar ese servicio de espejuelos no se los quieren honrar.

Hay una diferencia que estriba bajo el plan Medicare Advantage versus el plan Medicare origina. Generalmente, se reciben beneficios, mayores beneficios y servicios mediante el plan Medicare Advantage, que en el plan original. Obviamente, esto provoca una avalancha de los beneficiarios, inclusive de diferentes planes, a moverse de un plan normal regular al plan Medicare Advantage.

Y lo que queremos es evitar que esta práctica que se está utilizando de parte de los Medicare Advantage, señor Presidente, no se convierta en uso y costumbre de que cuando se le ofrezcan unos servicios, ese servicio se le honre a ese beneficiario del plan Medicare Advantage, señor Presidente.

Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 957,

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Tres siete (37).

SR. VICEPRESIDENTE: ...nueve tres siete (937), según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 457.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, Resolución Conjunta de la Cámara 457 ha sido presentada sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala a la medida, por lo que proponemos se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 27, líneas 15 a la 17,

eliminar todo su contenido y sustituir por “b. Para programas, así como servicios directos dirigidos a niños y jóvenes, para mejorar la calidad de vida; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas, incluyendo la compra de equipo deportivo, en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo y Hatillo. 20,000”

Página 51, línea 17,

después de “Núm. 13.” eliminar “75,000” y sustituir por “70,000”

Página 52, línea 4,

después de “Subtotal, eliminar “\$ 110,000” y sustituir por “\$ 105,000”

Página 53, entre las líneas 16 y 17,

insertar “b. Para la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer para el Programa de Dibujo Arquitectónico Integrado a Robótica 5,000”

Página 53, línea 17,

después de “Subtotal” eliminar “\$ 70,000” y sustituir por “\$ 75,000”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 457, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, se encuentra en las gradas del Senado de Puerto Rico el segundo grupo de la Escuela Superior Luis Llorens Torres de Juana Díaz, al que le damos la más cordial bienvenida aquí a este Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Bienvenidos, a los estudiantes de la Escuela Superior Luis Llorens Torres de nuestro vecino municipio Juana Díaz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 158**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 158 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 3, línea 6,

después de “evaluación” eliminar todo su contenido

Página 3, párrafo 3, línea 7,

antes de “la transacción” eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 4, línea 4,

después de “01” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 5,

antes de “;” eliminar todo su contenido

Página 5, línea 9,

después de “terreno” eliminar todo su contenido

Página 5, línea 10,

antes de “la” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot. ¿Se va a expresar sobre la medida?

SR. VARGAS VIDOT: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señor

Lo que pasa es que yo he estado muy consciente del grupo Renace, Renace Condado, y he estado bien consciente de cómo se organizan, como asumen responsabilidades por su entorno. Ojalá todas las comunidades puedan desarrollar un liderato proactivo y asumir cabalmente responsabilidades que les hacen protagonistas de su presente y de su futuro. Sin embargo, tengo una gran preocupación,

e independiente, porque no estoy cualificando o descualificando Renace Condado, pero tengo una gran preocupación porque tengo entendido que ese parque de Las Nereidas está dentro de una consideración federal y sencillamente estaba esperando un permiso, una autorización para recibir precisamente el dinero para que se pudiera desarrollar. No sé si Renace Condado está consciente de esta condición particular, que sería básicamente aprobar algo que no se va a poder llevar a cabo porque estaría dentro de una entraría dentro de un pleito una incongruencia con autoridades que son superiores, en este caso. No sé si esto es suficiente para, no estoy hablando mal, o sea al revés, ojalá todas las organizaciones comunitarias asumieran responsabilidad directa por los parques y por las carreteras y por todo y dependiéramos menos de un gobierno que permanentemente es ineficiente. Así que, pero me preocupa que hagamos una gestión aquí que no tenga futuro y se quede en un mero reconocimiento de papel ¿no?

Así que no sé si, como no está el senador no puedo recibir las respuestas hacia esta interrogante. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 158, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 10,
Página 1, línea 11,

después de “aledaña” eliminar todo su contenido
antes de “; y” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedir solicitarle un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado de la señora Ivelisse Torres Rivera, para Inspectora General de Puerto Rico y del señor John Rivas, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se incluyan en el Calendario de Votación.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos ambos nombramientos y serán incluidos en el Calendario de Discusión del día de hoy.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Proyectos y Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resolución Concurrente del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1208

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley para la Selección Informada sobre el Seguro de Viaje” a los fines de que sea responsabilidad del agente de viajes o mayorista de viajes y excursiones en Puerto Rico, incluir una recomendación al cliente de comprar un seguro de viaje a través de un agente de seguros autorizado como parte de las cláusulas y condiciones; y asegurarse que el cliente escoja expresamente entre las opciones de adquirir un seguro de viajes o declinar el seguro de viaje; y para otros fines relacionados.” (TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 72

Por el señor Vargas Vidot:

“Para expresar el mayor rechazo y repudio posible a la usurpación por parte de la Junta de Control Fiscal de los poderes Constitucionales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al ejercer el poder de veto sobre veinticuatro Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Décimo Octava Asamblea

Legislativa y convertidas en Ley por el Gobernador; rechazar una vez más la imposición de decisiones y acciones dictatoriales por parte de esta entidad impuesta sobre el Pueblo y Gobierno de Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión de los nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se llamen los nombramientos.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Ivelisse Torres Rivera**, para el cargo de **Inspectora General de Puerto Rico**.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a comenzar con la discusión del nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera, como Inspectora General de Puerto Rico, reconociendo al compañero senador Torres Torres. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras. Tenemos ante nuestra consideración la recomendación como Inspectora General de Puerto Rico de la señora Ivelisse Torres Rivera. Yo quiero hacer unas expresiones para que conste en el récord. Presidente, nuestra oposición al nombramiento no por la persona que ocuparía el cargo si la Mayoría decide darle el visto bueno, más bien por la figura que representa la Oficina del Inspector General.

Esta Oficina creada bajo la Administración del ex Gobernador Fortuño no tuvo ningún resultado de beneficio para el pueblo de Puerto Rico, entró en una discusión interna, burocrática de si utilizaban a los auditores de cada agencia del Estado, de cada Secretaría para realizar funciones. Al fin de cuentas se demostró que el remedio era peor que la enfermedad y no pudo lograr el propósito para el cual se creó esta Oficina del Inspector General, que es una copia de las Oficinas de Inspectores Generales que se dan en el Gobierno Federal.

La Administración del Gobernador García Padilla decide eliminar esta agencia y concentrar los esfuerzos de auditoría y de mejor utilización de los bienes y haberes públicos en manos de las auditorías internas de cada agencia. Al llegar la Administración del doctor Rosselló, uno de los primeros proyectos que radica es el restablecer la Oficina del Inspector General o Inspectora General de Puerto Rico.

¿Cuál fue el discurso público que utilizó el Gobernador para justificar la creación de una agencia en momentos donde el Gobierno lo que busca es la consolidación de servicios, la consolidación de agencias, hacer un gobierno más pequeño para que sea un gobierno más efectivo?

El anuncio que hace el Gobernador es tratar de darle una justificación de que están tomando medidas contra la corrupción bajo un modelo que resultó que no funcionó. Y no funcionó al punto que esta Administración del Partido Nuevo Progresista y del doctor Rosselló lleva dos años, dos años sin hacer un nombramiento para ocupar la posición de Inspector General de Puerto Rico.

Peor aún, cuando hizo el anuncio público el Gobernador de la creación de esta Oficina dijo que para él lo más importante era reclutar el mejor talento y que para las funciones que iba a hacer esta agencia o esta Oficina iba a abrir una convocatoria no solamente a nivel de Puerto Rico, así que también iban a aceptar nominaciones o personas interesadas que a través del Internet dejaran a

disposición del Gobierno sus credenciales profesionales, porque el talento había que buscarlo donde fuera necesario para garantizar que esta agencia iba a ser efectiva.

Han pasado dos años, han pasado dos años y termina el Gobernador haciendo lo que ya tiene acostumbrado al país. Como el banco de talento se le quedó finito, se le secó esa pluma hace rato por la incapacidad de la Administración traen una persona que actualmente dirige otra agencia. En este caso, COSSEC, la agencia que supervisa las cooperativas en Puerto Rico.

Así que, en ese sentido, la Administración actual, luego de dos años de haber anunciado con bombos y platillos la creación de una Oficina para atacar supuestamente la corrupción, hoy es que vienen a tomar acción. De hecho, los mismos compañeros de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista aquí criticaron en su momento al Gobernador por no haber hecho esos nombramientos y no darle atención.

Así las cosas, queda demostrado que la voluntad para atacar la corrupción, que la voluntad para demostrarle al país transparencia en el servicio público no está en la Oficina del Inspector General, está en no permitir que el Departamento de la Vivienda otorgue millones de dólares de los fondos de recuperación para el país a una fundación so color de sin fines de lucro de una de las figuras que ha utilizado el Gobernador para burlar el andamiaje administrativo del Gobierno y entregar los fondos sin las cualificaciones necesarias, sin la experiencia necesaria y sin un proceso de subastas público que le pueda dar la garantía al país de que las personas compitieron.

Esa es la nueva estrategia de la Administración Rosselló, los fondos de recuperación en vez de dárselo a los municipios lo vamos a hacer a través de Foundation por Puerto Rico. Los mismos que están metidos en el DMO de la Compañía de Turismo, que tengo la moral para hablar porque le voté a favor. Y esa figura del DMO al día de hoy, cero, resultado, siguen sangrando las arcas de la Compañía de Turismo.

Y lo que pasará con esta nueva agencia del Inspector General es que se tomarán los próximos años para crear el andamiaje burocrático entrando en las agencias actuales como hizo la Administración de Fortuño y no atacando el verdadero cáncer que tienen que atacar. Ese cáncer se ataca con voluntad, con firmeza, con transparencia en la Administración Pública, pero no, ha decidido el Gobernador utilizar estructuras paralelas y andamiajes distintos para burlar la transparencia en la Administración Pública.

Por esa razón, señor Presidente, sin entrar en las cualidades profesionales que pueda tener la nominada y habiendo nosotros derogado una Oficina que no le dio ningún servicio al país ni en la Administración del PNP ni en la Administración del Partido Popular, estaremos votando en contra del nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Torres Torres.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer entonces en estos momentos al senador Bhatia Gautier.

Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente quiero añadir a las palabras del compañero Aníbal José Torres, que esta Oficina tiene un costo de más o menos cinco (5) millones de dólares anuales. Para propósitos de Gobierno, hemos mirado que la pre intervención, que es lo que queremos aquí, la pre intervención la puede llevar a cabo con una legislación sencilla, la puede llevar a cabo la Contralor de Puerto Rico.

El Contralor, de hecho, para no duplicar esfuerzos podría hacer este mismo trabajo. Entonces, lo que nos sorprende -y a mí me sorprende muchísimo- es que en la vida post PROMESA, donde el gobernador Ricardo Rosselló se ha dedicado a decir que hay que consolidar, donde el Secretario de

Corrección es el Secretario de La Fortaleza, donde le ponemos tres sombreros, el de OGP y el de Hacienda y el Chief E O es el mismo, ahora creamos una entidad o crean ustedes una entidad, como bien dice el senador Torres Torres, lo que añade es burocracia innecesaria, aunque la necesidad de pre intervención sigue presente.

Así que yo lo que diría para el récord, es simplemente que aquí hay formas de atender esto con la existencia de la Oficina del Contralor, dándole los poderes y el mandato constitucional para que haga pre intervención, así se resolvería el problema.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Bhatia Gautier.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Romero Lugo. Adelante, compañero.

SR. ROMERO LUGO: Buenas tardes, compañeros y compañeras. Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que hoy tenemos ante nuestra consideración es la confirmación o no de la señora Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General de Puerto Rico. Me parece a mí que una de las determinaciones y de los pasos acertados que nosotros debemos hacer en un Puerto Rico post PROMESA, es asegurarnos que la utilización de los fondos públicos, que las actuaciones gubernamentales se ciñen a lo establecido dentro del marco de la ley.

Que no tengamos como respuesta únicamente unas intervenciones del Contralor, que en muchas ocasiones ocurren posterior a que, incluso, los funcionarios terminan su ciclo de servicio en una determinada agencia y ocurren informes refiriendo a Justicia o refiriendo a un Secretario o a un jefe de agencia, que en nada estuvo vinculado al periodo en la que ocurre la intervención y el Informe del Contralor, para que haga ajustes y para que en ocasiones se establezcan controles adicionales para asegurar que las actuaciones y el uso de fondos públicos se hace de acuerdo a la ley y el orden.

La política detrás de la creación de la Oficina del Inspector General es otra. Y sí, compañeros, esto fue algo que se estableció. Esta iniciativa del Inspector General hace unos años atrás durante el Cuatrienio del año 2009 al 2012, que posteriormente bajo la Administración del entonces gobernador Alejandro García Padilla, se eliminó.

Y esta Administración consciente de la responsabilidad de fiducia, que no es otra cosa de velar el uso correcto de fondos públicos establece lo que es la estructura del Inspector General, donde distinto al enfoque tradicional las oficinas de Auditoría Interna de una agencia, de un Departamento del Gobierno, en lugar de ese funcionario que se nombra como auditor de esa agencia responderle al Secretario de turno o responderle al jefe de una agencia le responde directamente al Inspector General.

A una figura que se nombra por un término prolongado, que trasciende el de una Administración de turno para garantizar y promover la independencia de criterio en la toma de decisiones, la independencia en el criterio de la evaluación de las acciones que se toman en una agencia o un departamento y también promover la independencia en el criterio de esa unidad de Auditoría Interna, que en el gobierno tradicional acá tiempo reciente, la auditoría le sirve, es una unidad de confianza del Secretario de turno.

Nosotros estamos cambiando eso y eso lo cambiamos cuando se restituyó la figura de lo que es el Inspector General y para no salirnos del carril que estamos hoy recorriendo, hoy se trata de los méritos, de la persona que el Gobernador ha designado para la posición de Inspectora General. Una mujer que ha estado en el servicio público. Una mujer preparada, preparada, que, aunque el marco legal permite evaluar -y es bueno- gente en Puerto Rico, profesionales en Puerto Rico también no cierre las puertas a que el profesional y la persona que administre y dirija el esfuerzo de la Oficina del Inspector General sea de Puerto Rico.

¿Y quién es la persona? Una mujer preparada, educada, con experiencia profesional, con la preparación académica universitaria, de Bachillerato, de Maestría requerida para la posición. Una persona que está certificada como Auditora, especialista en Fraude por una organización dedicada a esos fines.

O sea, si la persona tiene los méritos, la preparación, la experiencia, no podemos irnos por la tangente de que no creemos en el vehículo que se ha diseñado para llevar a cabo la función de preintervenir, de identificar las desviaciones de ley para tratar o pretender desviar la atención del issue ante nuestra consideración.

Esta nominada es Auditora Certificada en controles internos por el Instituto de Auditores de Control Interno. También desde el año 2014 es Auditora Especializada en el área de Fraude, certificada también. Y también tiene un sinnúmero de certificaciones de su bagaje profesional y educativo que la distinguen y la cualifican para esta posición.

Así que, compañeros, habiendo, siendo la política pública que se estableció la Oficina del Inspector General para independizar el criterio de los auditores internos de cada una de las agencias, lo que hoy tenemos que hacer aquí es evaluar si la persona que se ha seleccionado por el Gobernador, que se ha llevado a cabo una investigación rigurosa sobre sus méritos personales y profesionales tiene la capacidad para llevar a cabo la función que en ley está dispuesta. Hacer lo contrario en este Senado es actuar en contra de la ley, como si no existiera la figura del Inspector General.

Así que, compañeras y compañeros, quedando claramente establecido en el récord, en el Informe sobre la nominación de la compañera Ivelisse Torres Rivera, su preparación, sus cualificaciones, sus certificaciones, su peritaje en la identificación de fraudes en estos tiempos post PROMESA, corresponde que confirmemos una persona que va a ser para el pueblo de Puerto Rico una herramienta, un instrumento, un medio para evitar y para promover el buen uso de fondos públicos, evitar las desviaciones, la corrupción y que mire, el Gobierno ande por la línea que debe estar que es protegiendo y velando el sano ejercicio del Gobierno y los intereses del pueblo de Puerto Rico.

Así que, yo les pido a las compañeras y compañeros senadores, que teniendo esta ilustre puertorriqueña todos los méritos que le demos esta oportunidad a esta gran mujer que está disponible para servir a todos los puertorriqueños. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Romero Lugo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en estos momentos en su turno al compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos ante el nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera, como Inspectora General de Puerto Rico. Y cuando veo que baja este nombramiento en el día de hoy, la pregunta que le hacía a mis compañeros aquí cercano es, ¿en serio? ¿En serio, vamos a ver ese nombramiento hoy, ese nombramiento tan importante de una Oficina que se aprobó el 15 de febrero de 2017? Compañeros, escuchen bien.

Esta Oficina se volvió a autorizar su función en febrero de 2017 y hoy estamos a 28 de febrero de 2019, dos años después que ustedes en el debate trajeron un discurso de lo importante y primordial que era esa Oficina, y dos años después no han nombrado a la persona que va a ocupar el cargo. Un año después de haber creado esa Oficina tuvieron que venir aquí a volver a enmendar la ley para abrir a un campo de reclutamiento para conseguir una figura que velara por los mejores intereses del Gobierno.

Entonces, hay varias preguntas sobre el tintero. Un Gobierno que hace una conferencia de prensa diciendo que hay que reducir agencias, que hay que reducir gastos y redujeron escuelas y quitaron catorce (14) agencias de gobierno del Municipio de Humacao estrangulando el área oeste. Y entonces van a crear ahora, a poner en funcionamiento ahora una que gasta cuatro punto siete (4.7) millones de dólares al año. Eso es un doble discurso, compañeros, no caigan en eso. Eso es credibilidad. ¿O vamos a cerrar agencias o vamos a crear nuevas?

Y si era tan urgente, yo pensaba que, en febrero de 2017, cuando aprobaron la medida y la firmaron en Fortaleza, ahí viniese el nombramiento. Porque era importante una agencia que gastó doce (12) millones de dólares el cuatrienio de Luis Fortuño y solamente hizo once (11) investigaciones, ¡ah!, y tres (3) estudios preventivos. Eso es lo que decía el Informe de ustedes. Gastaron doce (12) millones en una agencia para hacer once (11) investigaciones que no resultaron en nada.

Y ustedes juiciosamente como legisladores de Mayoría cojan la medida y busquen la Oficina del Inspector General, cuáles fueron los resultados, las encomiendas que se le dieron, su ejecución, su funcionamiento, el beneficio para el país. Aquí nadie se puede llamar bobo. Todo el presupuesto y la asignación y la contratación no se hace ni desde Hacienda ni de OGP, se hace desde Fortaleza. La prensa lo reseña todos los días en los periódicos. ¿Por qué hubo controversia con el Secretario de Hacienda, cuando era Secretario de la Gobernación? Porque de allí eran los contratos.

Entonces me dicen a mí ahora que eso es importante, porque la funcionaria que vamos a confirmar hoy va a velar por la transparencia. ¿Transparencia de qué? Si todo sale de Fortaleza. Acaban de darle un contrato de los fondos de CDBG que, debe ser para los municipios a una entidad privada sin subasta y sin nada. Usted me quiere decir a mí que una agencia tan importante como esta para ustedes como la Inspector General de Puerto Rico hubiese podido detener eso. ¿De verdad, en serio ustedes creen eso? Ese doble discurso le quita credibilidad.

Entonces, compañeros, yo escucho que se habla de que hay que velar por la transparencia en las agencias de Gobierno. ¡Bendito! ¿Cuántos minutos me quedan? Diez (10) minutos veintiséis (26) segundos. No me da, compañero. Puedo ir agencia por agencia, donde eso de la transparencia se echó al piso hace rato, se echó al piso hace rato. Aquí no hay dinero para vacunas. Aquí no hay dinero para patólogos en Instituto de Ciencias Forenses. Aquí no hay dinero para empleados en el 9-1-1. Aquí no hay dinero para la Policía. Aquí no hay dinero para los maestros. Pero tenemos que crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico a un gasto millonario.

¿Pues, cuál es la razón? ¿Cuál es la razón? ¿Qué es lo que ustedes le van a decir al país? Hace falta ¿verdad? y que no suceda, lo que sucedió con Puerto Rico Foundation. Hace falta, porque hay que velar que no suceda, que se le pierdan los vagones al Gobierno. Hay que velar porque hace falta que no suceda... Puedo continuar.

Si eso, todo se dirige desde Fortaleza. Eso es micro management. No sale un contrato de una agencia para alguna diligencia del país que no tenga el aval y el compromiso de Fortaleza. Hasta una lancha para hacer una boda en Vieques tuvieron que pedir permiso a Fortaleza. Y entonces se defiende la creación de esta Oficina que en el pasado ya se pudieron evaluar los resultados. Porque si hubiese sido una agencia con grandes expectativas y grandes resultados, pues uno tiene que decir: Bueno, es la política pública del Gobierno, por un lado, dice que vamos a cerrar, pero por otro lado abren.

Pero una agencia que no obtuvo buenos resultados, que no hizo un buen desempeño, que tiene un costo adicional al erario público, cuando se reclaman fondos para otras áreas. Que la prisa de hacer la Oficina fue en febrero de 2017 y dos años después es que se nombra la persona que va a ejecutar la Oficina. No solamente tiene que contar con el voto en contra de todos nosotros, sino con el rechazo y la indignación de una política pública equivocada y errada.

Compañeros, de la señora Ivelisse Torres Rivera yo no voy a expresarme. Si estoy en contra de la Oficina no puedo votar a favor de quien nominen para dirigir esa Oficina. Así que consigno mi voto en contra. Y esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no me iba a expresar sobre este tema, pero escuchar a los compañeros de la Minoría me obliga a tener que ponerme de pie y expresarme sobre este nombramiento. Y lo primero que tengo que decir es qué pena. Qué lástima me dan los compañeros del Partido Popular, cuando el debate al cual ellos buscan es hablar en contra de la Oficina y no de la razón principal que estamos discutiendo hoy, que es el nombramiento de la señora Ivelisse Torres.

Y se cantan de transparencia, se cantan de puritanos, pero con qué moral. ¿Con qué moral se pueden parar aquí a decir eso? [texto omitido]. Se paran aquí a hablar en contra de una Oficina que lo que busca es auditar. Si quieren hablar de la Oficina, hablamos de la Oficina, pero lo que estamos hablando aquí hoy es de las cualidades que tiene la señora Ivelisse Torres como Inspectora General. Compañeros, vamos a enfocarnos en lo que estamos discutiendo, porque si nos vamos a hablar de quién es más transparente que quién, ustedes no tienen moral para pararse a decir eso.

El compañero Dalmau Santiago hablaba de los fondos del 9-1-1, pues yo le quiero hacer claro que fue su Gobernador quien utilizó los sobrantes del 9-1-1 para enviarlos al Fondo General y hoy Puerto Rico no recibe fondos ahora mismo en las telecomunicaciones, gracias esa decisión que se tomó.

Y se paran aquí a hablar en contra no solamente de la Oficina, no hablan de la nominada porque tiene las cualidades y ninguno se ha podido parar ahí a hablar en contra de las cualidades que pueda tener Ivelisse. El Informe está, pueden leerlo, compañeros, para eso se hace un Informe, léanlo, léanlo, no fallen en eso. Y ustedes sabrán si esta persona está preparada o no para dirigir esta Oficina.

Por eso le pido a mis compañeros que aprobemos el nombramiento de Ivelisse Torres como Inspectora General, porque tiene las cualidades, la capacidad para dirigir esta Oficina.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Laureano Correa.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay algún otro compañero o compañera que se vaya a expresar sobre la nominada, para entonces antes de reconocer en turno de rectificación que presumo lo que va a asumir? Senador Torres Torres, es un turno de rectificación, ¿verdad?

SR. TORRES TORRES: Sí, Presidente, gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a reconocer al senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar el turno diciendo unas palabras que para el año 2000 una candidata a la gobernación por el Partido Popular Democrático decía que su Gobierno iba a ser un Gobierno de transparencia. Pero para que ese Gobierno de transparencia se diera tenía que tener las herramientas necesarias para hacer valer el compromiso que la ex gobernadora, a quien aprecio y estimo mucho, doña Sila María Calderón, le prometió al pueblo de Puerto Rico.

Hoy tenemos un Gobernador que pretende y está dispuesto y así lo ha dicho y lo ha reafirmado en diferentes medios que su Gobierno va a ser de transparencia. Como lo dijo también Alejandro García Padilla, ex compañero Senador. Como lo dijo Luis Fortuño, que fue cuando se creó esta Oficina.

Y hoy tenemos ante nosotros la consideración del nombramiento de Ivelisse Torres, una puertorriqueña comprometida a que la oportunidad que le brinda la vida de aportar a Puerto Rico, que Puerto Rico sea un país transparente en cuanto a las acciones, en cuanto a los procedimientos administrativos de este Gobierno sean los mejores, sean de transparencia. Aquí se evaluaron un sinnúmero de candidatos, compañeros y compañeras, y quien el Gobernador escogió fue Ivelisse, una trayectoria profesional que nadie puede envidiar, una capacidad intelectual, preparada. Como decía el compañero Miguel Romero, auditora.

Y tenemos ante nosotros el issue de aquellos quienes no creen en una Oficina en un puesto de Inspector General o de inspectora General, en este caso porque es una fémica o de aquellos que creemos que dándole más herramientas al Gobierno de Puerto Rico podemos hacer una mejor labor para fiscalizar. Cuando leo el Informe hay algo que me llama la atención de la nominada, y es que va directamente a auditar, a monitorear la malversación de fondos, a auditar a aquellas personas que realmente no estén sirviéndole a Puerto Rico como tiene que hacer.

Hoy estamos ante la historia, próximamente, la semana que viene se celebra la Semana de la Mujer, que debe ser todo el año, y que el Gobernador nomine a una fémica para este puesto nos enorgullece. Creo que es una posición fuerte, difícil, es una posición donde los ojos van a estar puestos sobre ella, pero a la misma vez es la persona que va a servir de instrumento para que todas las agencias del Gobierno cumplan con su deber ministerial de servirle bien a Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Por eso votaremos afirmativamente por la señora Ivelisse Torres para el puesto de inspectora General.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer a la senadora Nolasco Santiago. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para mí es un orgullo estar aquí hoy discutiendo este nombramiento. Primero, porque estamos hablando de la inspectora, ya no es la Oficina del Inspector General, es de la inspectora General de Puerto Rico. Estamos hablando de una mujer preparada, que es Ivelisse Torres, que tiene su Bachillerato en la Universidad de Puerto Rico *Magna Cum Laude*, que luego hizo otra concentración en Contabilidad y su Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Contabilidad y Recursos Humanos. Es una mujer respetable, que mostró sus quilates -según me comenta- en la vista de confirmación, donde pudo contestar de forma ecuánime cada una de las preguntas y fue más allá.

Así que para nosotros es importante ver cuál es la preparación y qué es lo que vamos a tener ahí, qué persona vamos a tener allá aportándole a la transparencia y a lo que buscamos en Puerto Rico. Sabemos que fue contable en la firma Ramos & Asociados, asesora legislativa en las comisiones en las Cámara de Representantes, auditora y examinadora de la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico y actualmente Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

Ya la habíamos visto, ya la habíamos examinado cuál es su bagaje y verdaderamente en el umbral de la Semana de la Mujer, que ya mismo, el lunes ¿verdad? estamos comenzando, me parece súper adecuado que este Senado esté hoy discutiendo ese nombramiento. Lamentable que mis compañeros que, a lo que tienen derecho ¿verdad? Se están expresando no del nombramiento, porque según lo que fui escuchando lo que hablaban eran de la posición de la Oficina, pues tienen derecho a decirlo, pero eso no era de lo que estaba en discusión. Lo que estaba en discusión es, ¿debemos confirmar o no debemos confirmar? Yo estoy totalmente convencida de que en este momento estamos haciendo la mejor selección, confirmando a la señora Ivelisse Torres para la posición de inspectora General de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco Santiago.

Entiendo que no hay ningún otro compañero o compañera que se va a expresar sobre la nominada, así que reconozco entonces en el turno de rectificación al senador Torres Torres. Adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

Yo voy a contestar el turno del compañero senador Laureano. Y claro que hay que felicitar a la señora Torres Rivera. De hecho, lo acabo de hacer personalmente y no pongo en tela de juicio sus cualidades ni personales ni profesionales. El compañero invita a leer. Yo me leí el Informe, compañero. De hecho, en la pasada sesión, compañero, nos quedamos esperando por usted, porque aparentemente no leyó el Informe de su Comisión para defender un proyecto que se estaba aprobando.

Así que más que leer, hay que escuchar. Y el compañero invita, señor Presidente, y cito: “vamos a hablar de lo que estamos discutiendo”. Pues lo que estamos discutiendo, compañero, es la nominación de la señora Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General, que actualmente es Comisionada de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, que recibió mi voto y el del voto de la Delegación del Partido Popular. No tenemos problema en su ejecución. No tenemos problema con la nominada. Me tenía que escuchar el compañero cuando empecé el turno.

Y si vamos a hablar, compañero, y aceptando invitación de lo que estamos discutiendo, yo quisiera que usted presentara ante este Cuerpo Legislativo alguna prueba del caso de corrupción que usted señaló contra el ex senador Jorge Suárez, porque no hay ninguno, compañero. ¡Cuidado con hablar de más! Y aquí no estamos discutiendo ni la ejecutoria de un ex senador con el cual usted compitió en su Distrito, estamos hablando, compañero, de la nominación de Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General de Puerto Rico.

Así que, si me va a invitar a hablar de lo que estamos discutiendo, además de leer, además de escuchar, con la acción demostremos la invitación que hacemos, compañeros.

Así que, Presidente, con el mayor de los respetos, como siempre lo hago, a las posiciones y a los nominados, mi felicitación a la señora Ivelisse Torres Rivera, confío que será aprobada con el voto de los compañeros de la Mayoría y si le di el voto en el pasado, es que entiendo que tiene cualidades en el caso de ser Comisionada de Desarrollo Cooperativo. Yo no tengo ningún problema con eso, jamás me escuchará aquí ni el compañero ni los compañeros de la Mayoría que han compartido conmigo desde el cuatrienio anterior, jamás escuchará de mí un ataque ni personal ni en vano contra una persona. Esperaría lo mismo de Su Señoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Torres Torres.

Señor Portavoz.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, unas breves palabras para aclararle...

SR. VICEPRESIDENTE: Turno de rectificación. Laureano Correa, estamos reconociendo en su turno de rectificación.

SR. LAUREANO CORREA: Para aclararle. Sobre lo que él comenta, él bien sabe que yo le expliqué la famosa preocupación que él trajo, una pequeña preocupación sencilla y se le aclaró, se le puede aclarar nuevamente, si tiene la preocupación de aquel proyecto. Y sobre los ataques, ellos saben muy bien y solamente voy a decir una cosa, el que se pica es porque ají come.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, en su turno de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que hablar mal de un compañero senador que no está en este Hemiciclo no es el decoro que este Senado merece, asociarlo con actos de corrupción, mucho menos. Yo conozco a Jorge Suárez, soy amigo de Jorge Suárez, respeto a Jorge Suárez, he trabajado con Jorge Suárez y créanme que no hay un solo acto de corrupción por el cual él haya sido ni señalado ni implicado. Y yo lo que quiero es quedar claro, señor Presidente, porque me parece muy feo, muy mal que un compañero senador traiga a este Cuerpo información que no es correcta. Y lo que quiero es, la tribuna política la hacemos, la tribuna política se ha hecho y yo la he hecho por muchos años, pero me parece que el Hemiciclo del Senado hoy pierde puntos con información que no es correcta.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No acostumbro coger un turno de rectificación para un nombramiento y, como bien se señala, estamos debatiendo un nombramiento. Pero en el debate se salieron unos comentarios de proporción, nadie planteó la Cuestión de Orden. Así que siguió todo el mundo, saliéndose del debate, y me incluyo, porque tenía que contestar y tenía que plantear argumentos que se trajeron en el debate.

Coincido con la palabra de los compañeros. Aquí hay compañeros legisladores de Cámara y Senado de todos los partidos y diferentes partidos que han tenido señalamientos públicos, que han tenido acusaciones, que han salido absueltos y que han salido culpables. Ese no es el mejor debate que debemos tener aquí. Pero en el caso de mi compañero senador del cuatrienio pasado, ninguna agencia estatal ni federal señaló ni radicó ni acusó ni investigó al compañero Jorge Suárez, ninguna. Todo fue parte de la especulación del año electoral y del ataque político en la tribuna afuera, ni una sola agencia.

Entonces, usando las palabras de ustedes, cuando las pasadas semanas dijeron, ninguna agencia ha certificado que haya tenido algún señalamiento o acusación el Secretario de Hacienda Raúl Maldonado y por eso lo vamos a confirmar, ustedes mismos. No ha tenido ningún señalamiento, aquí está el FBI, el Contralor, Ética Gubernamental, las Naciones Unidas, el Vaticano, no ha tenido un señalamiento, así es que ustedes lo confirmaron.

Y yo exijo más respeto para el compañero que no está aquí, porque no ha tenido ni un solo señalamiento ni estatal ni federal desde que era legislador y después de su salida. Y yo creo que está mal de este Senado dejar para récord imputaciones que no corresponden al debate legislativo.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera, como Inspectora General de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la confirmación y la afirmativa sobre el Informe de Nombramientos de la señora Ivelisse Torres Rivera, como Inspectora General de Puerto Rico, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. Cuerpo el nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.2, se le notifica al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción se levanta y se le notifica de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que consigne el voto en contra de los miembros de la Delegación del Partido Popular aquí presente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se consigna del voto en contra de la Delegación del Partido Popular que están presentes en estos momentos durante la discusión del nombramiento de la señora Ivelisse Torres Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo tengo una petición, es una Cuestión de Orden realmente, y es para que se borren de las palabras del Senado las palabras que tengan que ver con el senador Jorge Suárez expresadas por el senador Laureano en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una solicitud que me gustaría, si usted me permite poderla atender un poco más tarde en un receso que tengamos.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, de la misma forma que se atendió el nombramiento de la compañera, señora Ivelisse Torres Rivera...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a atender el segundo nombramiento y luego...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...el nombramiento y levantamos la Regla...

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Cómo no. Que se llame.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor John Rivas, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor John Rivas, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la confirmación del nombramiento del señor John Rivas, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se haga constar el voto de la Delegación del Partido Popular a favor y mi felicitación al señor Rivas, orgullo de Orocovis y de todo Puerto Rico. Para él mi abrazo y mi felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: Ah, pues debidamente consignado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se les permita a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos en estos momentos, hay una Moción para permitir a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo para que puedan ejercer sus trabajos. No habiendo objeción, se autoriza. Señor Portavoz, ambos nominados están aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, por lo cual vamos declarar un breve receso para recibir tanto al señor John Rivas como a la señora Ivelisse Torres Rivera. Receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Había una moción planteada por el senador Bhatia Gautier, sobre la misma el senador Laureano Correa va a hacer unas expresiones. Así que vamos a permitir que el senador Laureano Correa se manifieste ante el Cuerpo.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Habiendo terminado ¿verdad? el proceso de las confirmaciones que se dieron ahora mismo, reconocemos que se dio un intenso debate en el nombramiento de la señora Ivelisse Torres, el cual entendemos que se estaba haciendo injusticia con el nombramiento de ella y este servidor en parte de la fogosidad que tenemos todos, tanto los compañeros del Partido Popular como este servidor cada cual defendió su punto y, obviamente, en pleno debate, pues se dieron unas expresiones de parte de este servidor, la cual entendemos ¿verdad? que fue parte de la exaltación y de la fogosidad, lo cual estoy pidiendo unirme ¿verdad? al reclamo del compañero Bhatia Gautier de que se eliminen esas expresiones, pero indicando de que pues se estaba haciendo injusticia con el nombramiento de la señora Ivelisse. Pero de igual manera, entiendo que en el debate fue muy fogoso, como hemos sido en otras ocasiones, como hemos sido de ambas partes, pero en esta ocasión, pues me uno al reclamo de... y me uno a la petición del compañero Bhatia Gautier.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Usted siempre brilla por su caballerosidad. Así que el senador Laureano Correa lo que está es más o menos de acuerdo que se elimine del récord esa expresión, en particular. ¿Hay alguna objeción de algún compañero al pedido que hace el senador Bhatia Gautier y ratificado por el senador Laureano Correa?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción y no esperaba menos del compañero Senador de mi Distrito, a quien distingo siempre por su caballerosidad y su rectitud al hacer los planteamientos. Dentro del debate fogoso podemos decirnos muchas cosas, pero ese es el Miguel Laureano que yo respeto y que es mi compañero de Distrito.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. Así que no hubo objeción alguna y queda debidamente entonces se instruye a la Secretaría del Senado para que esas expresiones sean eliminadas del récord legislativo.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para autorizar a la Comisión de Gobierno a realizar una reunión ejecutiva sobre el Segundo Informe Parcial del Proyecto del Senado 1080, que está en segunda instancia, ya que fue atendido por la Comisión de Salud en primera instancia hace par de horitas.

SR. VICEPRESIDENTE: Está pidiendo la Comisión de Gobierno autorización para atender el Segundo Informe del Proyecto del Senado 1080. ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Eso se está atendiendo en estos momentos en el Salón de Mujeres Ilustres. Así que debidamente autorizada la Comisión de Gobierno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1104; Resolución Conjunta del Senado 158; Resolución Conjunta del Senado 208 en su Concurrencia; Resolución del Senado 937; Resolución Conjunta de la Cámara 457; para un total de cinco (5) medidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de llamar para la Votación Final. A todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, una vez emitan su voto agradeceré que pasen al Salón de Mujeres Ilustres, vamos a tener una breve reunión de unos cuantos minutos. Así que una vez terminemos la Votación Final, pues pasen al Salón de Mujeres Ilustres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Pues entonces llámese para la Votación Final.

Si algún senador o senadora quiere emitir un voto explicativo sobre alguna medida o quiere abstenerse, favor de notificarlo a la Presidencia en estos momentos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, emitiré un voto explicativo en la RCS 158.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Hay algún otro compañero o compañera que vaya a emitir un voto explicativo o abstenerse sobre la medida? Siendo así, vamos entonces a proceder y abrir la Votación Final.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Tengo problemas aquí en el sistema.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora López León tiene problemas con el sistema, necesitamos asistencia.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Tengo que rectificar porque se fue el sistema cuando estaba votando, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Senadora López León, hay algún cambio en una Votación que quiere hacer?

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. ¿Puede informarle a la Presidencia?

SRA. LÓPEZ LEÓN: El 158.

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución Conjunta del Senado 158. Okay.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, así que vamos a cerrar la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1104

R. C. del S. 158

R. del S. 937

R. C. de la C. 457

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 208**

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1104; y la Resolución del Senado 937, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 208, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 158, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 457, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz

Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas quedan debidamente aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 155

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sr. Jesús Manuel Ayala Rivera, Líder Recreativo y entrenador de Boxeo, en el Barrio Cubuy en el Municipio de Canóvanas.”

Moción Núm. 156

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Alejo Rodríguez Ortiz por la celebración del tercer aniversario de su programa “Mayagüez en Caliente” a llevarse a cabo el viernes, 1 de marzo en los predios de Noti Uno 630 en Mayagüez.”

Moción Núm. 157

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Escuela Libre de Música de Humacao, por la celebración de su cincuenta (50) aniversario.”

Moción Núm. 158

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación a _____ con motivo de la conmemoración del “Día de la Mujer Veterana” en el año 2019, por su dedicación, esfuerzo y desempeño a beneficio de la mujer veterana.”

Moción Núm. 159

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento y felicitación especial al Agente Tomás Figueroa Acevedo, con motivo de felicitarle por su excelente ejecutoria como Agente en el Municipio de Bayamón, en esta, la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se nos permita unirnos a este servidor a la Moción 158 y al compañero Eduardo Bhatia a la 156.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero José Nadal Power.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente excusado el compañero Nadal Power.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe de la Moción 155 a la 159.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Es de la 153 a la 159. Señor Presidente, para rectificar el récord en Reglas y Calendario me informan que hay tres demás, así que vamos a ver si la tercera va la vencida, es de la 153 a la 155.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, es para la aprobación de la Moción 153...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala...

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...en lo que nos ponemos de acuerdo qué Moción vamos a radicar.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se han puesto acuerdo por fin. Así que los números correctos, últimos, de la Moción es de la 155 a la 159, y esperamos que no haya más cambios.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las Mociones 155 a la 159, ambas inclusive? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedir que se excuse de los trabajos del día de hoy a la compañera Itzamar Peña por el día de hoy...

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente excusada la compañera Peña Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...al compañero Thomas Rivera Schatz...

SR. VICEPRESIDENTE: Al senador Rivera Schatz, el Presidente del Senado debidamente excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...y al compañero Rodríguez Mateo.

SR. VICEPRESIDENTE: Y al senador Rodríguez Mateo, queda debidamente excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se ... el receso de los trabajos del día de hoy del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 4 de marzo de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de declarar el receso, les recuerdo a todos los compañeros de la Delegación de la Mayoría pasar al Salón de Mujeres Ilustres, tenemos una breve reunión. Así que el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 4 de marzo de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE FEBRERO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 878	9680
P. del S. 1104	9680 - 9683
Vigesimosexto Informe Parcial R. del S. 527	9683
R. del S. 937	9683- 9684
R. C. de la C. 457	9684
R. C. del S. 158	9685 - 9686
Nombramiento Sra. Ivelisse Torres Rivera	9688 - 9697
Nombramiento Sr. John Rivas	9697 - 9698

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Voto Explicativo

P. del S. 731

25 de febrero de 2019

*Presentado por los senadores Pereira Castillo; López León;
Tirado Rivera y Vargas Vidot*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadores que suscribimos, consignamos en este Voto Explicativo las razones por las cuales votamos En Contra de los 2do y 3er Informes de Conferencia del Proyecto del Senado 731 según fuera considerado en las Sesiones del Miércoles, 6 de febrero y 19 de febrero de 2019.

El P. del S. 731 dispone: *“Para adoptar la “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados”; con el propósito de ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que, con la colaboración del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), recopile una muestra de datos, estadísticamente válidos de los precios al detal de los trescientos (300) medicamentos que son recetados con más frecuencia que cobran las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico; y diseñe, publique y actualice en el portal de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor, mensualmente, el precio al detal de cada medicamento designado por una dosis estándar para un período de treinta (30) días*

por medicamento por farmacia; crear un Comité Interagencial para estudiar y evaluar los precios de los medicamentos recetados y preparar anualmente una lista de los trescientos (300) medicamentos cuyos precios serán monitoreados; y para otros fines relacionados.”

Según se expone en el texto del P. del S. 731, el fin de la propuesta legislativa es *“fomentar la transparencia en el precio de medicamentos recetados y ayudar a los consumidores a conseguir los precios más bajos de sus medicamentos recetados, por farmacia.”* De igual forma, se reconoce que el alto costo de medicamentos es uno de los mayores retos y obstáculos que enfrentan la mayoría de los pacientes en el cuidado efectivo de su salud. En el proceso de consideración de la referida medida, cabe destacar que la misma fue aprobada por el Senado de Puerto Rico en diciembre de 2017 en votación unánime. Desde entonces se han considerado tres (3) Informes de Conferencia y se incluyeron enmiendas que entendemos limitan el ya restringido alcance de la medida y rescinden su impacto positivo en beneficio de los pacientes en aras de que el paciente pueda beneficiarse de mayor transparencia y divulgación de los costos de los medicamentos.

Ante la realidad de las limitaciones de acceso a medicamentos por parte de las poblaciones más vulnerables en el país, existe una expectativa de acciones reales que faciliten la disponibilidad y acceso de los medicamentos esenciales más recetados. Lamentablemente, esta medida no ofrece acciones correctivas reales en beneficio de los pacientes. De hecho, el texto de la medida enfatiza que no es la intención legislativa facilitar el control de precios o calidad de los medicamentos que más necesitan los pacientes. De esta forma, la aprobación de esta crea una expectativa de beneficio a los pacientes quienes no obtendrán beneficio concreto de esta Ley.

De igual forma, la medida no toma en consideración las compilaciones de precios que ya se realizan actualmente por el Departamento de Asuntos del Consumidor o el Departamento de Salud. No se explica como esta Ley se integrará a los esfuerzos que ya se realizan para evitar duplicidad de gestiones e inversión

pública. Tampoco se justifica la intervención del *Puerto Rico Innovation and Technology Sevrice (PRITS)* y si este organismo cuenta con los recursos necesarios para la encomienda o sería necesaria la asignación de recursos adicionales o, contrastaciones externas. Esto resulta de vital importancia ante las dificultades fiscales que enfrentan las agencias de gobierno e imposibilitan la implementación de numerosas iniciativas, especialmente en el área de salud.

Si bien los Senadores suscribientes reconocen la importancia de promover transparencia en toda información pertinente a los servicios de cuidado de salud en el País, entendemos que el texto final del P. del S. 731 no atiende las preocupaciones principales de los pacientes y se limita a una mera compilación de precios, con información limitada. Por todo lo anterior, se consigna este Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 731.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Pereira Castillo

Rossana López León

Cirilo Tirado Rivera

José A. Vargas Vidot

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO FEB19'19 PM 1:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

RECIBIDO FEB19'19 PM 1:19

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 71

19 de febrero de 2019

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

Referida a la Comisión

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm.15 propone consolidar y reorganizar bajo una la estructura administrativa y funcional del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la actual Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico, la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio. Además, adscribe al Departamento la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 15, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 15, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 14 de febrero de 2019, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 878

2 de abril de 2018

Presentado por los señores *Vargas Vidot, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez y Laboy Alvarado*
Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso A del Artículo 4 y nuevo inciso (j) al Artículo 5 de la Ley 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado”, según enmendada; y añadir un nuevo inciso i) al Artículo 13 de la Ley 78-1997, conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada; a los fines de prohibir la toma de acciones disciplinarias contra el empleado, o rehusar el empleo, traslado o ~~asenso~~ ascenso de un candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba de detección de sustancias controladas ~~de~~ de ~~paje~~ al consumo de una o varias sustancias controladas para las cuales el empleado o candidato a empleo evidencia tener una prescripción médica o autorización legal; enmendar el sub-inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la firma del Gobernador, el 9 de julio de 2017 entró en vigor la Ley 42-2017, mejor conocida como la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites” (en adelante “Ley Medicinal”). Con esta, el Gobierno de Puerto Rico proveyó el primer marco legislativo para regular y permitir el uso del cannabis medicinal como alternativa de tratamiento a personas con ciertas condiciones médicas; reconociendo además que “[l]a interacción

entre la investigación, consideraciones salubristas con controles rigurosos y claros del Estado para viabilizar el estudio, desarrollo y tratamiento con cannabis, [serán la] punta de lanza de [nuestra] política pública”. Sin embargo, a pesar de viabilizar el consumo legal del cannabis medicinal, la Ley Medicinal ubica el medicamento dentro de la segunda clasificación de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico; por lo que su uso y distribución ilícita continúan siendo fuertemente penalizadas.

Siguiendo esta línea, para hacerle frente al tráfico ilegal y uso prohibido de sustancias controladas, tanto el gobierno como el sector privado han establecido marcos regulatorios para requerir la administración de pruebas para la detección de uso ilegal de sustancias controladas a sus empleados. No obstante, ni la Ley 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado, ni la Ley 78-1997, conocida como la Ley para “Reglamentar las Pruebas de Sustancias Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada, son explícitas sobre cómo manejar situaciones donde un empleado arroja un resultado positivo en una prueba de ~~de paje~~ detección de sustancias controladas al uso de una o varias sustancias controladas para las cuales posee permiso de uso legítimo por parte del estado o de aquellos facultados en ley para así hacerlo.

En efecto, ambas leyes definen Drogas o Sustancias Controladas como “aquellas incluidas en las Clasificaciones I y II [de la] Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico... exceptuando el uso de sustancias controladas por prescripción médica u otro uso autorizado por ley”. Por tanto, lejos de conferirle protecciones legales a los empleados que consumen alguna sustancia controlada debidamente recetada por una autoridad médica o legal, las leyes vigentes, en cuanto a la administración de pruebas de ~~de paje~~ detección de sustancias controladas en los lugares de trabajo, se limitan a meramente excluir de sus ordenamientos a los consumidores lícitos de sustancias controladas; desatendiéndolos en un limbo legalista que debe ser corregido. Por todo lo cual, mediante la presente Ley, esta Asamblea Legislativa se presta para prohibir que en Puerto Rico se tomen represalias contra cualquier empleado o candidato a empleo por

este arrojar un resultado positivo en una prueba de ~~dopaje~~ detección de sustancias controladas al uso de una o varias sustancias controladas para las cuales ~~cuanta~~ cuanta con prescripción médica o autorización legal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso A del Artículo 4 de la Ley
2 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de
3 Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado”, según enmendada, el cual leerá
4 de la siguiente forma:

5 “Artículo 4.-Responsabilidad del Patrono

6 A. El empleado o candidato a empleo, según sea el caso tendrá causa de
7 acción contra el patrono que tiene un programa de detección de sustancias controladas,
8 en las siguientes circunstancias:

9 ...

10 (3) *El patrono tomó acción disciplinaria contra el empleado, o rehusó emplear, trasladar o*
11 *ascender al empleado o candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba de*
12 *~~dopaje~~ detección de sustancias controladas al consumo de una o varias sustancias controladas*
13 *para las cuales el empleado evidencia tener prescripción médica o autorización legal. La causa*
14 *de acción aquí reconocida no procederá cuando el patrono demuestre que el patrón de*
15 *consumo de la sustancia controlada o sustancias controladas menoscaba sustancialmente la*
16 *capacidad del empleado o candidato a empleo de realizar las funciones y obligaciones*
17 *esenciales que la posición de empleo que ostenta o solicita requiere según la descripción de*
18 *empleo vigente al momento de arrojar el resultado positivo en la prueba de ~~dopaje~~ detección*
19 *de sustancias controladas.*

1 ...”

2 Sección 2.- Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 5 de la Ley 59-1997, mejor
3 conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias
4 Controladas en el Sector Laboral Privado”, según enmendada, el cual leerá de la
5 siguiente forma:

6 “Artículo 5.- Programa de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas

7 Un Programa de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas deberá
8 cumplir con los siguientes requisitos:

9 ...

10 *(j) Se prohíbe la toma de cualquier acción disciplinaria o rehusar el empleo, traslado o*
11 *ascenso de un empleado o candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba*
12 *de ~~dopaje~~ detección de sustancias controladas al consumo de una o varias sustancias*
13 *controladas para las cuales el empleado evidencia tener prescripción médica o autorización*
14 *legal. La prohibición aquí reconocida no procederá cuando el patrono demuestre que el*
15 *patrón de consumo de la sustancia controlada o sustancias controladas menoscaba*
16 *sustancialmente la capacidad del empleado o candidato a empleo de realizar las funciones y*
17 *obligaciones que la posición de empleo que ostenta o solicita requiere según la descripción de*
18 *empleo vigente al momento de arrojar el resultado positivo en la prueba de ~~dopaje~~ detección*
19 *de sustancias controladas”.*

20 Sección 3.- Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 13 de la Ley Núm. 78-1997,
21 conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias

1 Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada, el cual leerá de la siguiente
2 forma:

3 “...

4 *i) Se prohíbe la toma de cualquier acción disciplinaria o rehusar el empleo, traslado o ascenso*
5 *de un empleado o candidato a empleo, basado en el resultado positivo de una prueba de ~~dopaje~~*
6 *detección de sustancias controladas al consumo de una o varias sustancias controladas para*
7 *las cuales el empleado evidencia tener prescripción médica o autorización legal. La*
8 *prohibición aquí reconocida no procederá cuando el patrono demuestre que el patrón de*
9 *consumo de la sustancia controlada o sustancias controladas menoscaba sustancialmente la*
10 *capacidad del empleado o candidato a empleo de realizar las funciones y obligaciones que la*
11 *posición de empleo que ostenta o solicita requiere según la descripción de empleo vigente al*
12 *momento de arrojar el resultado positivo en la prueba de ~~dopaje~~ detección de sustancias*
13 *controladas*

14 *La prohibición aquí reconocida no procederá cuando el patrono demuestre que el patrón de*
15 *consumo de la sustancia controlada o sustancias controladas menoscaba sustancialmente la*
16 *capacidad del empleado o candidato a empleo de realizar”.*

17 Sección 4.- Se enmienda el sub-inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de
18 1985, según enmendada, para que lean de la siguiente forma:

19 “A los efectos de esta ley los siguientes términos, tendrán el significado
20 que a continuación se expresa:

21 (a)...

22 (b)...

1 (c)...

2 (d)...

3 (e)...

4 (f) Para los efectos de esta Ley no serán consideradas como personas
5 con impedimentos:

6 (1) ...

7 (2) ...

8 (3) Los adictos activos al uso de drogas ilegales, según se definen éstas
9 en la Ley de Sustancias Controladas Federal, con excepción de los pacientes
10 debidamente registrados bajo la Ley 42-2017, según enmendada, conocida
11 como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del
12 Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites". De igual
13 modo quedan excluidos los alcohólicos activos.

14 (g)...

15 (h) ..."

16 Sección 4.5.- Separabilidad

17 Si cualquier parte, artículo, párrafo, sección o cláusula de esta Ley fuese declarada
18 nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo
19 afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

20 Sección 5.6 - Cláusula de Cumplimiento

21 a) Todo Departamento, Agencia y Dependencia del Gobierno de Puerto Rico
22 deberá aprobar los reglamentos, procedimientos, formularios y todos los procesos

1 administrativos y operacionales necesarios para la implantación de las disposiciones de
2 esta Ley dentro del término de ~~(90)~~ ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación.

3 b) Dentro del término antes mencionado, El Departamento del Trabajo y
4 Recursos Humanos, la ~~Oficina Central de Administración de Personal~~ Oficina de
5 Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico , el
6 Instituto de Ciencias Forenses y la Administración de Servicios de Salud Mental y
7 Contra la Adicción, deberán haber comenzado todo asesoramiento o adiestramiento al
8 público en general y a los funcionarios y personal directivo de los Departamentos,
9 Agencias y Dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

10 Sección ~~6-Z~~- Vigencia

11 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.

ORIGINAL

8

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea
Legislativa

4 Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de noviembre de 2018

Informe Positivo sobre el
P. del S. 1104

AL SENADO DE PUERTO RICO

ncs
La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del Proyecto del Senado 1104 con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1104 persigue declarar el día 7 de octubre de cada año como el "Día de la Recordación por las Víctimas del Derrumbe de Mameyes" con el fin de recordar las víctimas fatales producto del fenómeno atmosférico que afectó a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El derrumbe de tierra en el Sector Mameyes de Ponce, Puerto Rico ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas y establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en este

periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona.

Entre las tres y cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en el Sector Mameyes se deslizaron unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas y donde alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

El recuerdo de esta noche de horror, muerte y lluvia tormentosa, en la que cientos de casas de madera y cinc colapsaron al derrumbarse el cerro Mameyes, estremece a quienes vivieron esa tragedia y al país entero.

Por lo que, ciertamente, el dolor y desasosiego causados por este derrumbe, permanecen en la memoria y en el corazón de los puertorriqueños que se solidarizaron con las familias afectadas. La cantidad de personas, fallecidas como resultado de este evento atmosférico debe quedar en la memoria colectiva como sinónimo de una comunidad que, a pesar de las terribles circunstancias que vivieron, se levantó y se superó ante la adversidad y que nunca olvidarán a sus seres queridos perdidos en esta tragedia.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, Junta de Planificación, Oficina Estatal de Conservación Histórica y al Municipio Autónomo de Ponce. Al momento de la redacción de este informe, el Instituto de Cultura Puertorriqueña no había emitido sus comentarios.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

De acuerdo a los Mapas de Zonas de Riesgo por parte de la agencia, todavía existe un nivel considerable de zonas con un alto riesgo de deslizamiento de terrenos. Por otra parte, según el presidente de la Asociación de Constructores, a un 55% de las viviendas existentes son construcciones informales que no cumplen con los reglamentos de construcción ni con los códigos vigentes. Es pertinente tomar en consideración esta información, toda vez que existen poblados, como la entonces comunidad Mameyes en el municipio de Ponce, consistentes de edificaciones al margen de criterios formales de construcción. Si bien han existido situaciones de alto riesgo en urbanizaciones y comunidades construidas de acuerdo a los reglamentos y códigos vigentes, es evidente que la construcción autorizada por las agencias gubernamentales responsables de la organización urbana incide en la reducción de susceptibilidad a desastres naturales.

Nov

Favorecen en principio él separar un día en específico para recordar un grupo de puertorriqueños que fallecieron debido a un evento lamentable y doloroso como lo ocurrido en Mameyes, es necesario que, entre las actividades que esta Ley propone realizar cada 7 de octubre, se incluyan esfuerzos de concienciación sobre la necesidad de la planificación y construcción de viviendas y edificaciones autorizadas y seguras, que reduzcan la posibilidad de que tragedias como esta no vuelvan a ocurrir. Por último, reiteramos la importancia del gobierno como agente facilitador en todos aquellos programas que faciliten el acceso a la ciudadanía, independientemente de sus recursos, hacia una vivienda formal y adecuada. Solo así estarían completos los eventos que se consideren para recordar a los ciudadanos muertos en Mameyes

OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

La Oficina Estatal de Conservación Histórica fue instituida por la Ley #183 de 21 de agosto de 2000 para dar cumplimiento a la ley federal "The Nationa Historic

Preservation Act of 7966" (Ley Pública Núm. 102-75; 16 USC 40, según enmendada en 1992). Debido a que la designación de días conmemorativos está fuera de nuestra área de competencia, la Oficina no tiene comentarios sobre la medida.

MUNICIPIO DE PONCE

El Municipio Autónomo de Ponce expresa en su memorial que el sector Mameyes de Ponce es recordado por la tragedia de la madrugada del lunes 7 de octubre de 1985, en la que intensos aguaceros provocados por una onda tropical intensa, que en la República Dominicana se convirtió en el huracán Isabel, desataron un derrumbe de tierra.

El 7 de octubre de 1985, alrededor de las 3:30 de la madrugada, el terreno comenzó a ceder en Mameyes, creando un derrumbe monumental de lodo y hogares. El peso desplazado causó un segundo deslizamiento que destruyó las residencias localizadas hacia el área de la carretera. El desastre sucedió en un par de minutos, dejando cientos de muertos y cerca de 175 casas destrozadas.

Expresa que el Gobierno local, estatal y federal comenzaron una búsqueda de sobrevivientes, pero a pocas horas se convirtió en una extracción de cadáveres. Se invitaron equipos de búsqueda, incluyendo equipos con perros, para buscar las víctimas. Países como Estados Unidos, México, Francia y Venezuela, enviaron ayuda económica, humana y maquinarias para cooperar en esta emergencia. Al finalizar la búsqueda, quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros.

Al final de la tragedia, 129 fue el número oficial de muertos, aunque existen estimados de cerca de 300 víctimas, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

Los sobrevivientes de Mameyes, aquellos que crecieron en este barrio, viven con la huella de la tragedia, grandes estragos, mucho dolor y un recuerdo imborrable.

Por último, agradecen la gestión de los Senadores Cruz Santiago y Vargas Vidot por este reconocimiento y recomiendan favorablemente el proyecto propuesto, pero sobre todo en honor a las personas fallecidas esa fatídica noche y a las familias que lograron continuar sus vidas y superarse ante esta adversidad.

CONCLUSIÓN

El declarar el 7 de octubre de cada año como el "Día de la Recordación por las víctimas del Derrumbe de Mameyes" en Puerto Rico provee una oportunidad para incluir esfuerzos de concienciación sobre la urgencia de la planificación, construcción de viviendas y edificaciones seguras y autorizadas, que a la misma vez reduzcan la posibilidad de que tragedias como esta no vuelvan a ocurrir.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 1104**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

ENTIRILLADO ELÉCTRONICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1104

2 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Coautor el señor *Vargas Vidot*

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para declarar el día 7 de octubre de cada año como el "Día de la Recordación por las Víctimas del Derrumbe ~~de~~ del Sector Mameyes de Ponce" con el fin de ~~recordar~~ rendirle homenaje póstumo a las víctimas fatales producto del fenómeno atmosférico que afectó a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derrumbe de tierra en el ~~barrio~~ Sector Mameyes de Ponce, Puerto Rico ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas. ~~Las lluvias de esta onda y~~ establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en veinticuatro horas en este periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona.

Entre las tres y ~~las~~ cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en el Sector Mameyes se deslizaron pendiente abajo unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro. ~~Lamentablemente~~ arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas ~~fueron destruidas~~ y donde alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se

entiende que todavía están sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

El recuerdo de ~~una~~ esta noche de horror, muerte y lluvia tormentosa, en la que cientos de casas de madera y cinc colapsaron al derrumbarse el cerro Mameyes ~~aún~~, estremece a quienes vivieron esa tragedia y al país entero.

Ciertamente Por lo que, ciertamente, el dolor y desasosiego causados por este derrumbe ~~han sido plasmados,~~ permanecen en la memoria y en el corazón de los puertorriqueños que se solidarizaron con las familias afectadas. La cantidad de personas fallecidas ~~en~~ como resultado de este evento atmosférico ~~no~~ debe quedar en la memoria colectiva como sinónimo de una comunidad ~~pobre y olvidada, sino como una comunidad organizada~~ que, a pesar de las terribles circunstancias que vivieron, se levantó y se superó ~~ante~~ la adversidad. Esta comunidad nunca olvidará a sus seres queridos perdidos en esta tragedia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el 7 de octubre de cada año como el "Día de la
2 Recordación por las víctimas del Derrumbe ~~de~~ del Sector Mameyes de Ponce "con el fin
3 de rendirle homenaje póstumo y recordar las víctimas fatales producto del fenómeno
4 atmosférico que afectó a Puerto Rico.

5 Artículo 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
6 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
7 en general, a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley.

8 Artículo 3.- El 7 de octubre de cada año, las banderas de los Estados Unidos de
9 América y de Puerto Rico ondearan a media asta en todos los edificios públicos del
10 Gobierno de Puerto rico, incluyendo los Municipios.

- 1 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

nc

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 19 '19 PM 5:47
TRAMITES Y RECORDS SENADO I

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. del S. 527

Vigesimosexto Informe Parcial

19 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Vigesimosexto Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527 (R. S. 527)**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó nuevamente una inspección ocular y visitó la Comunidad Villa Esperanza de Salinas para atender las quejas de los residentes.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 527 (R. S. 527) visitamos por tercera vez esta comunidad que ha confrontado problemas con las conexiones de toma de agua con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Estuvieron presentes líderes de la comunidad, así como ciudadanos residentes de la misma.

La historia de esta comunidad es larga y bastante atropellada. Hace años que los residentes de esta comunidad "rescataron" los terrenos municipales donde se ubican. Por muchos años han tratado de que se les permita tener todos los beneficios que tienen las demás comunidades. Luego de muchas luchas lograron que el Municipio de Salinas le permitiera quedarse en los terrenos otorgándoles títulos en usufructo con el compromiso de traspasar los terrenos al Departamento de la Vivienda para que les otorgaran los títulos de propiedad. Luego de esta gestión la Oficina de Permisos les dio a los primeros "rescatadores" la autorización para que la comunidad tuviera servicios de luz y agua.

CRM

El Gobierno de Puerto Rico, además, dio dinero a las agencias para crear la infraestructura de agua y luz en la comunidad. Debido a esto, la comunidad tiene servicio de alumbrado eléctrico en sus calles. Sin embargo, en los últimos años se ha detenido todo proceso de autorización para la instalación de agua y servicio eléctrico en muchas residencias.

Muchos residentes están preocupados por la situación de no tener agua ni electricidad. Han estado utilizando generadores de electricidad de gasolina o diésel para proveerse de energía eléctrica. Y de pozos de agua hincados por ellos para tener agua en sus hogares.

Indicaron al Senador Rodríguez Mateo, Presidente de la Comisión de Salud Ambiental Recursos Naturales, que ante la posibilidad de racionamiento de agua por la aparente sequía que se espera en el sur de la Isla, sienten que serán afectados por las visitas que están realizando por la zona sur los funcionarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para cerrarle sus pozos, toda vez que no tienen franquicias de agua registradas.

El Presidente de la Comisión, se reunió con los residentes para escucharles sobre las situaciones que le plantearon y que afectan su salud, convivencia y desarrollo. Aseguran los residentes que si se afecta su suministro de agua se creara una situación de salud al no tener el preciado líquido.

Fueron escuchados y atendidos con el fin de buscar alternativas a los problemas que trajeron a nuestra atención.

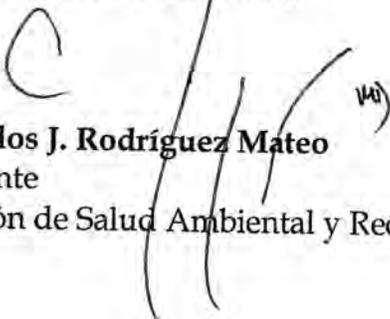
CRM Conclusiones y Recomendaciones

Se presentan a continuación, las conclusiones y recomendaciones con el propósito de establecer posibles soluciones a los problemas presentados.

Luego de la reunión con los ciudadanos, la Comisión entiende que es necesario realizar una reunión urgente con los oficiales de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y el Municipio de Salinas para solucionar el asunto.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Vigesimosexto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL


TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO FEB12'19PM12:29

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2019

Informe sobre la R. del S. 937

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 937, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 937 propone realizar una investigación sobre las alegadas prácticas de aseguradoras de Medicare Advantage, en ofrecimiento de beneficios económicos para gastos de espejuelos y no honrar la cantidad ofrecida por procedimientos y servicios.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 937, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 937

13 de noviembre de 2018

Presentada por los señores *Dalmau Santiago y Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las alegadas prácticas de aseguradoras de Medicare Advantage, en ofrecimiento de beneficios económicos para gastos de espejuelos y no honrar la cantidad ofrecida por procedimientos y servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa federal conocido como "Medicare Advantage" ("MA") fue creado por el Congreso de los Estados Unidos cuando adoptó en el año 2003 el "Medicare, Prescription Drug, Improvement and Modernization Act", también conocida como "Medicare Modernization Act" (en adelante "MMA"). El "Center for Medicare and Medicaid Services" (en adelante "CMS") es la agencia federal dentro del Departamento de Salud de los Estados Unidos que administra los programas federales de "Medicare Advantage" y es la que promulga los reglamentos vigentes para el manejo de los programas de MA.

Los planes Medicare Advantage, también conocidos como Medicare Parte C o Planes MA, son una manera de obtener los beneficios de Medicare, pero ofrecidos mediante una compañía privada que mantiene un contrato con Medicare. En ese



sentido, la compañía privada le brinda a sus afiliados todos los beneficios correspondientes al Medicare Parte A (Seguro de Hospital) y Parte B (Seguro Médico), tal y como se recibirían con un plan Medicare original. La diferencia estriba en que, bajo el Medicare Advantage, el afiliado, generalmente, recibe mayores beneficios y servicios que en el Medicare original, pues existe competencia entre planes médicos privados con el fin de hacer más atractivos sus productos. Por sus ventajas, muchos de los afiliados prefieren el Medicare Advantage sobre la cobertura del Medicare original.

Debido a ese atractivo, cientos de miles de puertorriqueños eligen esta alternativa sobre el Medicare original para recibir sus servicios de salud. En consecuencia, una gran cantidad de proveedores de salud deciden unirse a la red de muchos de estos planes privados que ofrecen esta cobertura de Medicare Advantage, precisamente, por el número de afiliados que tienen y por tratarse de una estructura dependiente de asignaciones de fondos federales, las cuales han resultado ser bastante estables y recurrentes con el pasar de los años.

Hemos ~~recibo~~ recibido una cantidad de ~~queja una~~ quejas de alegadas práctica en la que muchos de los planes Medicare Advantage, en la suscripción del paciente, le ofrecen ~~una un~~ beneficio en espejuelos y luego que le el paciente solicita el servicio no se honra dicho beneficio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
- 2 una investigación sobre las alegadas prácticas de aseguradoras de Medicare
- 3 Advantage, en ofrecimiento de beneficios económicos para gastos de espejuelos y no
- 4 honrar la cantidad ofrecida por procedimientos y servicios.
- 5 Sección 2. - La comisión rendirá informes ~~informes~~ parciales con sus hallazgos,
- 6 conclusiones y recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea



1 Legislativa, y rendirá un informe final incluyendo las acciones legislativas y
2 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
3 antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

4 Sección 3.- Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
5 después de su aprobación.

MIS,

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria



SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 457

INFORME POSITIVO

25 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 457.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
La Resolución Conjunta de la Cámara 457, (en adelante, "R. C. de la C. 457"), tiene como propósito asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 457, tiene como propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes, y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%), del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de

conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA" de la Cámara de Representantes, por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), con fecha del 3 de enero de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y a las entidades gubernamentales, para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 457, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 457.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(7 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 457

4 DE FEBRERO DE 2019

Presentada por los representantes y las representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MPA
Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%), del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la
2 cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo
3 (\$9,009,806.71), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para
4 llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

5 1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

6 a. Para el Programa de Infraestructura Rural,
7 para realizar diversas obras y mejoras
8 permanentes, construcción de aceras y rampas,
9 pavimentos o mejores controles de acceso,
10 mejoras pluviales, materiales de construcción
11 para terminación de proyectos; para estudios,
12 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
13 de techos; para pareos de fondos relacionados
14 a obras y mejoras permanentes, para construir
15 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
16 facilidades recreativas; adquisición y
17 mantenimiento de equipos muebles para

1 escuelas del sistema de educación pública e
2 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
3 permanentes, tanto en la zona rural como la
4 zona urbana; atender situaciones relacionadas
5 con servicios directos y esenciales a la
6 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
7 atender a la población de niños, jóvenes y
8 envejecientes, así como servicios directos
9 dirigidos a programas para mejorar la calidad
10 de la vida de los residentes en comunidades
11 desventajadas, dentro de los municipios del
12 Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan,
13 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
14 Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- 15 b. Para el Programa de Infraestructura Rural,
16 para realizar diversas obras y mejoras
17 permanentes, construcción de aceras y rampas,
18 pavimentos o mejores controles de acceso,
19 mejoras pluviales, materiales de construcción
20 para terminación de proyectos; para estudios,
21 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
22 de techos; para pareos de fondos relacionados

MPA

1 a obras y mejoras permanentes, para construir
2 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
3 facilidades recreativas; adquisición y
4 mantenimiento de equipos muebles para
5 escuelas del sistema de educación pública e
6 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
7 permanentes, tanto en la zona rural como la
8 zona urbana; atender situaciones relacionadas
9 con servicios directos y esenciales a la
10 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
11 atender a la población de niños, jóvenes y
12 envejecientes, así como servicios directos
13 dirigidos a programas para mejorar la calidad
14 de la vida de los residentes en comunidades
15 desventajadas, dentro de los municipios del
16 Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan,
17 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
18 Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- 19 c. Para el Programa de Infraestructura Rural,
20 para realizar diversas obras y mejoras
21 permanentes, construcción de aceras y rampas,
22 pavimentos o mejores controles de acceso,

MPA

1 mejoras pluviales, materiales de construcción
2 para terminación de proyectos; para estudios,
3 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
4 de techos; para pareos de fondos relacionados
5 a obras y mejoras permanentes, para construir
6 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
7 facilidades recreativas; adquisición y
8 mantenimiento de equipos muebles para
9 escuelas del sistema de educación pública e
10 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
11 permanentes, tanto en la zona rural como la
12 zona urbana; atender situaciones relacionadas
13 con servicios directos y esenciales a la
14 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
15 atender a la población de niños, jóvenes y
16 envejecientes, así como servicios directos
17 dirigidos a programas para mejorar la calidad
18 de la vida de los residentes en comunidades
19 desventajadas, dentro de los municipios del
20 Distrito Representativo Núm. 6, Guaynabo,
21 Cataño y Bayamón, según lo establecido en la

MDA

1 Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
2 enmendada. 220,000

3 d. Para el Programa de Infraestructura Rural,
4 para realizar diversas obras y mejoras
5 permanentes, construcción de aceras y rampas,
6 pavimentos o mejores controles de acceso,
7 mejoras pluviales, materiales de construcción
8 para terminación de proyectos; para estudios,
9 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
10 de techos; para pareos de fondos relacionados
11 a obras y mejoras permanentes, para construir
12 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
13 *MPA* facilidades recreativas; adquisición y
14 mantenimiento de equipos muebles para
15 escuelas del sistema de educación pública e
16 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
17 permanentes, tanto en la zona rural como la
18 zona urbana; atender situaciones relacionadas
19 con servicios directos y esenciales a la
20 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
21 atender a la población de niños, jóvenes y
22 envejecientes, así como servicios directos

1 dirigidos a programas para mejorar la calidad
2 de la vida de los residentes en comunidades
3 desventajadas, dentro de los municipios del
4 Distrito Representativo Núm. 7, según lo
5 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
6 2011, según enmendada.

220,000

- 7 e. Para el Programa de Infraestructura Rural,
8 para realizar diversas obras y mejoras
9 permanentes, construcción de aceras y rampas,
10 pavimentos o mejores controles de acceso,
11 mejoras pluviales, materiales de construcción
12 para terminación de proyectos; para estudios,
13 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
14 de techos; para pareos de fondos relacionados
15 a obras y mejoras permanentes, para construir
16 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
17 facilidades recreativas; adquisición y
18 mantenimiento de equipos muebles para
19 escuelas del sistema de educación pública e
20 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
21 permanentes, tanto en la zona rural como la
22 zona urbana; atender situaciones relacionadas

MRA

1 con servicios directos y esenciales a la
2 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
3 atender a la población de niños, jóvenes y
4 envejecientes, así como servicios directos
5 dirigidos a programas para mejorar la calidad
6 de la vida de los residentes en comunidades
7 desventajadas, dentro del Distrito
8 Representativo Núm. 10, según lo establecido
9 en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
10 enmendada.

180,000

11 f. Para el Programa de Infraestructura Rural,
12 para realizar diversas obras y mejoras
13 permanentes, construcción de aceras y rampas,
14 pavimentos o mejores controles de acceso,
15 mejoras pluviales, materiales de construcción
16 para terminación de proyectos; para estudios,
17 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
18 de techos; para pareos de fondos relacionados
19 a obras y mejoras permanentes, para construir
20 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
21 facilidades recreativas; adquisición y
22 mantenimiento de equipos muebles para

MPA

1 escuelas del sistema de educación pública e
2 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
3 permanentes, tanto en la zona rural como la
4 zona urbana; atender situaciones relacionadas
5 con servicios directos y esenciales a la
6 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
7 atender a la población de niños, jóvenes y
8 envejecientes, así como servicios directos
9 dirigidos a programas para mejorar la calidad
10 de la vida de los residentes en comunidades
11 desventajadas, dentro de los municipios del
12 Distrito Representativo Núm. 12 que
13 comprende Manatí, Morovis, Vega Alta y Vega
14 Baja, según lo establecido en la Sección 4050.09
15 de la Ley 1-2011, según enmendada. 100,000

- 16 g. Para el Programa de Infraestructura Rural,
17 para realizar diversas obras y mejoras
18 permanentes, construcción de aceras y rampas,
19 pavimentos o mejores controles de acceso,
20 mejoras pluviales, materiales de construcción
21 para terminación de proyectos; para estudios,
22 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado

1 de techos; para pareos de fondos relacionados
2 a obras y mejoras permanentes, para construir
3 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
4 facilidades recreativas; adquisición y
5 mantenimiento de equipos muebles para
6 escuelas del sistema de educación pública e
7 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
8 permanentes, tanto en la zona rural como la
9 zona urbana; atender situaciones relacionadas
10 con servicios directos y esenciales a la
11 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
12 atender a la población de niños, jóvenes y
13 envejecientes, así como servicios directos
14 dirigidos a programas para mejorar la calidad
15 de la vida de los residentes en comunidades
16 desventajadas, dentro de los municipios del
17 Distrito Representativo Núm. 14, los
18 municipios de Arecibo y Hatillo, según lo
19 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
20 2011, según enmendada. 40,000

21 h. Para el Programa de Infraestructura Rural,
22 para realizar diversas obras y mejoras

1 permanentes, construcción de aceras y rampas,
2 pavimentos o mejores controles de acceso,
3 mejoras pluviales, materiales de construcción
4 para terminación de proyectos; para estudios,
5 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
6 de techos; para pareos de fondos relacionados
7 a obras y mejoras permanentes, para construir
8 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
9 facilidades recreativas; adquisición y
10 mantenimiento de equipos muebles para
11 escuelas del sistema de educación pública e
12 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
13 permanentes, tanto en la zona rural como la
14 zona urbana; atender situaciones relacionadas
15 con servicios directos y esenciales a la
16 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
17 atender a la población de niños, jóvenes y
18 envejecientes, así como servicios directos
19 dirigidos a programas para mejorar la calidad
20 de la vida de los residentes en comunidades
21 desventajadas, dentro de los municipios del
22 Distrito Representativo Núm. 15, según lo

MPA

1	establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-	
2	2011, según enmendada.	73,000
3	i. Para obras y mejoras permanentes en el	
4	Municipio de Quebradillas, Distrito	
5	Representativo Núm. 15.	20,000
6	j. Para el Programa de Infraestructura Rural,	
7	para realizar diversas obras y mejoras	
8	permanentes, construcción de aceras y rampas,	
9	pavimentos o mejores controles de acceso,	
10	mejoras pluviales, materiales de construcción	
11	para terminación de proyectos; para estudios,	
12	diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado	
13	de techos; para pareos de fondos relacionados	
14	a obras y mejoras permanentes, para construir	
15	o mejorar vivienda; construcción o mejoras a	
16	facilidades recreativas; adquisición y	
17	mantenimiento de equipos muebles para	
18	escuelas del sistema de educación pública e	
19	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras	
20	permanentes, tanto en la zona rural como la	
21	zona urbana; atender situaciones relacionadas	
22	con servicios directos y esenciales a la	

MUPA

1 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
2 atender a la población de niños, jóvenes y
3 envejecientes, así como servicios directos
4 dirigidos a programas para mejorar la calidad
5 de la vida de los residentes en comunidades
6 desventajadas, dentro de los municipios del
7 Distrito Representativo Núm. 16, según lo
8 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
9 2011, según enmendada.

220,000

- 10 k. Para el Programa de Infraestructura Rural,
11 para realizar diversas obras y mejoras
12 permanentes, construcción de aceras y rampas,
13 pavimentos o mejores controles de acceso,
14 mejoras pluviales, materiales de construcción
15 para terminación de proyectos; para estudios,
16 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
17 de techos; para pareos de fondos relacionados
18 a obras y mejoras permanentes, para construir
19 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
20 facilidades recreativas; adquisición y
21 mantenimiento de equipos muebles para
22 escuelas del sistema de educación pública e

MPA

1 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
2 permanentes, tanto en la zona rural como la
3 zona urbana; atender situaciones relacionadas
4 con servicios directos y esenciales a la
5 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
6 atender a la población de niños, jóvenes y
7 envejecientes, así como servicios directos
8 dirigidos a programas para mejorar la calidad
9 de la vida de los residentes en comunidades
10 desventajadas, dentro de los municipios del
11 Distrito Representativo Núm. 17, según lo
12 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
13 2011, según enmendada. 220,000

MDA

- 14 1. Para el Programa de Infraestructura Rural,
15 para realizar diversas obras y mejoras
16 permanentes, construcción de aceras y rampas,
17 pavimentos o mejores controles de acceso,
18 mejoras pluviales, materiales de construcción
19 para terminación de proyectos; para estudios,
20 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
21 de techos; para pareos de fondos relacionados
22 a obras y mejoras permanentes, para construir

1 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
2 facilidades recreativas; adquisición y
3 mantenimiento de equipos muebles para
4 escuelas del sistema de educación pública e
5 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
6 permanentes, tanto en la zona rural como la
7 zona urbana; atender situaciones relacionadas
8 con servicios directos y esenciales a la
9 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
10 atender a la población de niños, jóvenes y
11 envejecientes, así como servicios directos
12 dirigidos a programas para mejorar la calidad
13 de la vida de los residentes en comunidades
14 desventajadas, dentro de los municipios del
15 Distrito Representativo Núm. 18, el cual
16 comprende los pueblos de Aguada, Añasco,
17 Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector
18 Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y
19 Plata de Moca y Rincón, según lo establecido
20 en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
21 enmendada.

110,000

MPA

1 m. Para el Programa de Infraestructura Rural,
2 para realizar diversas obras y mejoras
3 permanentes, construcción de aceras y rampas,
4 pavimentos o mejores controles de acceso,
5 mejoras pluviales, materiales de construcción
6 para terminación de proyectos; para estudios,
7 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
8 de techos; para pareos de fondos relacionados
9 a obras y mejoras permanentes, para construir
10 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
11 facilidades recreativas; adquisición y
12 mantenimiento de equipos muebles para
13 escuelas del sistema de educación pública e
14 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
15 permanentes, tanto en la zona rural como la
16 zona urbana; atender situaciones relacionadas
17 con servicios directos y esenciales a la
18 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
19 atender a la población de niños, jóvenes y
20 envejecientes, así como servicios directos
21 dirigidos a programas para mejorar la calidad
22 de la vida de los residentes en comunidades

MPA

1 desventajadas, dentro de los municipios del
2 Distrito Representativo Núm. 19, según lo
3 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
4 2011, según enmendada.

176,500

5 n. Para el Programa de Infraestructura Rural,
6 para realizar diversas obras y mejoras
7 permanentes, construcción de aceras y rampas,
8 pavimentos o mejores controles de acceso,
9 mejoras pluviales, materiales de construcción
10 para terminación de proyectos; para estudios,
11 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
12 *MPA* de techos; para pareos de fondos relacionados
13 a obras y mejoras permanentes, para construir
14 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
15 facilidades recreativas; adquisición y
16 mantenimiento de equipos muebles para
17 escuelas del sistema de educación pública e
18 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
19 permanentes, tanto en la zona rural como la
20 zona urbana; atender situaciones relacionadas
21 con servicios directos y esenciales a la
22 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a

1 atender a la población de niños, jóvenes y
2 envejecientes, así como servicios directos
3 dirigidos a programas para mejorar la calidad
4 de la vida de los residentes en comunidades
5 desventajadas, dentro de los municipios del
6 Distrito Representativo Núm. 22, según lo
7 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
8 2011, según enmendada.

89,200

- 9 o. Para el Programa de Infraestructura Rural,
10 para realizar diversas obras y mejoras
11 permanentes, construcción de aceras y rampas,
12 pavimentos o mejores controles de acceso,
13 mejoras pluviales, materiales de construcción
14 para terminación de proyectos; para estudios,
15 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
16 de techos; para pareos de fondos relacionados
17 a obras y mejoras permanentes, para construir
18 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
19 facilidades recreativas; adquisición y
20 mantenimiento de equipos muebles para
21 escuelas del sistema de educación pública e
22 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras

MPA

1 permanentes, tanto en la zona rural como la
2 zona urbana; atender situaciones relacionadas
3 con servicios directos y esenciales a la
4 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
5 atender a la población de niños, jóvenes y
6 envejecientes, así como servicios directos
7 dirigidos a programas para mejorar la calidad
8 de la vida de los residentes en comunidades
9 desventajadas de los municipios de Yauco,
10 Guayanilla, Peñuelas y el Precinto 60 de Ponce,
11 Distrito Representativo Núm. 23, según lo
12 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
13 2011, según enmendada. 220,000

MPA

14 p. Para el Programa de Infraestructura Rural,
15 para realizar diversas obras y mejoras
16 permanentes, construcción de aceras y rampas,
17 pavimentos o mejores controles de acceso,
18 mejoras pluviales, materiales de construcción
19 para terminación de proyectos; para estudios,
20 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
21 de techos; para pareos de fondos relacionados
22 a obras y mejoras permanentes, para construir

1 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
 2 facilidades recreativas; adquisición y
 3 mantenimiento de equipos muebles para
 4 escuelas del sistema de educación pública e
 5 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
 6 permanentes, tanto en la zona rural como la
 7 zona urbana; atender situaciones relacionadas
 8 con servicios directos y esenciales a la
 9 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
 10 atender a la población de niños, jóvenes y
 11 envejecientes, así como servicios directos
 12 dirigidos a programas para mejorar la calidad
 13 de la vida de los residentes en comunidades
 14 desventajadas, dentro de los municipios del
 15 Distrito Representativo Núm. 35, los
 16 municipios de Las Piedras, Humacao y
 17 Naguabo, según lo establecido en la Sección
 18 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 150,000

- 19 q. Construcción muro de contención reforzado
 20 (Hormigón 5,000 psi) 56 ft x (Alto variable 15 ft
 21 @ 10 ft). Incluye material, relleno, diseño y
 22 permisología; construcción de 42 m.l cunetón

MPA

1		8" de espesor reforzado con alambre de malla	
2		6" x 6" (gage 10) o varilla #3 @ 12" c.c A.D	
3		incluye material selecto; construcción de canal	
4		con parrilla 12 M x 3' x 24" con hojas de 1/2"	
5		doble rodillo a 6" de los bordes (incluye	
6		material selecto) en el Camino Maneco	
7		Quiñones, Carretera Estatal PR-958, km. 5.7,	
8		Barrio Ciénaga Alta, en el Municipio de Río	
9		Grande, Distrito Representativo Núm. 37.	67,547.55
10	r.	Repavimentación de 372 m.l x 3.5 m x 1.5";	
11	<i>MPA</i>	reparación de gatas y relleno de área; limpieza	
12		de orillas (pelo de agua), en el Camino Los	
13		Frailes, Carretera Estatal PR-187, km. 15.5, Bo	
14		Torrecilla Baja, en el Municipio de Loíza,	
15		Distrito Representativo Núm. 37.	23,720.13
16	s.	Repavimentación de 66 m.l x (7.5 m @ 4 m	
17		anchos variables) x 1.5"; repavimentación de 10	
18		m.l x 4 m x 2; material selecto y reparación de	
19		gatas, en el Camino Víctor Rivera, Sector Milló	
20		Figuroa, en la Carretera Estatal PR-958, km.	
21		5.0, en el Municipio de Río Grande, Distrito	
22		Representativo Núm. 37.	8,331.75

- 1 t. Realizar mejoras al parque de la Comunidad
2 La Ponderosa, en el Municipio de Río Grande,
3 incluyendo arreglo del terreno de juego;
4 luminarias, y otras mejoras, Distrito
5 Representativo Núm. 37. 20,400.57
- 6 u. Para el Programa de Infraestructura Rural,
7 para realizar diversas obras y mejoras
8 permanentes, construcción de aceras y rampas,
9 pavimentos o mejores controles de acceso,
10 mejoras pluviales, materiales de construcción
11 para terminación de proyectos; para estudios,
12 *MPA* diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
13 de techos; para pareos de fondos relacionados
14 a obras y mejoras permanentes, para construir
15 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
16 facilidades recreativas; adquisición y
17 mantenimiento de equipos muebles para
18 escuelas del sistema de educación pública e
19 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
20 permanentes, tanto en la zona rural como la
21 zona urbana; atender situaciones relacionadas
22 con servicios directos y esenciales a la

1 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
 2 atender a la población de niños, jóvenes y
 3 envejecientes, así como servicios directos
 4 dirigidos a programas para mejorar la calidad
 5 de la vida de los residentes en comunidades
 6 desventajadas, dentro de todo Puerto Rico,
 7 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
 8 Ley 1-2011, según enmendada.

20,000

- 9 v. Para el Programa de Infraestructura Rural,
 10 para realizar diversas obras y mejoras
 11 permanentes, construcción de aceras y rampas,
 12 pavimentos o mejores controles de acceso,
 13 mejoras pluviales, materiales de construcción
 14 para terminación de proyectos; para estudios,
 15 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
 16 de techos; para pareos de fondos relacionados
 17 a obras y mejoras permanentes, para construir
 18 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
 19 facilidades recreativas; adquisición y
 20 mantenimiento de equipos muebles para
 21 escuelas del sistema de educación pública e
 22 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras

MPA

1 permanentes, tanto en la zona rural como la
2 zona urbana; atender situaciones relacionadas
3 con servicios directos y esenciales a la
4 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
5 atender a la población de niños, jóvenes y
6 envejecientes, así como servicios directos
7 dirigidos a programas para mejorar la calidad
8 de la vida de los residentes en comunidades
9 desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo
10 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
11 2011, según enmendada. 75,000

12 *WPA* w. Para el Programa de Infraestructura Rural,
13 para realizar diversas obras y mejoras
14 permanentes, construcción de aceras y rampas,
15 pavimentos o mejores controles de acceso,
16 mejoras pluviales, materiales de construcción
17 para terminación de proyectos; para estudios,
18 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
19 de techos; para pareos de fondos relacionados
20 a obras y mejoras permanentes, para construir
21 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
22 facilidades recreativas; adquisición y

1		mantenimiento de equipos muebles para	
2		escuelas del sistema de educación pública e	
3		instituciones sin fines de lucro y otras mejoras	
4		permanentes, tanto en la zona rural como la	
5		zona urbana; atender situaciones relacionadas	
6		con servicios directos y esenciales a la	
7		ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a	
8		atender a la población de niños, jóvenes y	
9		envejecientes, así como servicios directos	
10	MPA	dirigidos a programas para mejorar la calidad	
11		de la vida de los residentes en comunidades	
12		desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo	
13		establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-	
14		2011, según enmendada.	65,000
15	x.	Para la segunda fase de mejoras permanentes,	
16		estudios, diseños, permisos y otras obras	
17		permanentes a la Quebrada Margarita,	
18		específicamente desde la Avenida Roosevelt	
19		hasta el Expreso Martínez Nadal en Guaynabo.	400,000
20		Subtotal	\$3,038,700
21	2.	Autoridad de Edificios Públicos	

1	a.	Para realizar en la Comandancia de la Policía en	
2		Mayagüez, la construcción de un cuarto de	
3		hormigón- armado y bloques completos, de 10	
4		pies X 10 pies, sin ventanas, pero con ventanillas	
5		tipo <i>louvers</i> , una puerta de metal para la entrada,	
6		lámparas de techo para la iluminación adecuada,	
7		un lavamanos, lámparas de petril y cuatro	
8		receptáculos interiores con el piso terminado en	
9		cemento pulido; Distrito Representativo Núm. 19.	18,500
10		Subtotal	\$18,500
11	3.	Departamento de Educación	
12	a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las	
13		Escuelas Públicas, para obras y mejoras	
14		permanentes del Distrito Representativo Núm.	
15		14 que componen los municipios de Arecibo y	
16		Hatillo.	30,000
17	b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las	
18		Escuelas Públicas, para obras y mejoras	
19		permanentes del Distrito Representativo Núm.	
20		15 que componen los municipios de Hatillo,	
21		Camuy y Quebradillas.	30,000

max

1	c.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las	
2		Escuelas Públicas para obras y mejoras	
3		permanentes en construcción, compra y	
4		mantenimiento de equipo mueble en las	
5		escuelas públicas del Distrito Representativo	
6		Núm. 26.	80,000
7		Subtotal	\$140,000
8	4.	Departamento de Recreación y Deportes	
9	a.	Para mejoras a facilidades deportivas y	
10		recreativas, incluyendo limpieza, pintura y	
11		rehabilitación y entidades que ofrecen servicios	
12		directos dirigidos a programas para mejorar la	
13		calidad de vida de los residentes del Distrito	
14		Representativo Núm. 4 de San Juan.	20,000
15	b.	Para obras y mejoras permanentes a facilidades	
16		deportivas y recreativas del Distrito	
17		Representativo Núm. 14 de Arecibo y Hatillo.	20,000
18	c.	Para construcción o mejoras a facilidades	
19		recreativas y servicios dirigidos a atender a la	
20		población de niños, jóvenes y envejecientes, así	
21		como servicios directos dirigidos a programas	
22		o a entidades sin fines de lucro para promover	

MPA

- 1 el deporte, recreación y mejorar la calidad de
2 vida de los residentes del Distrito
3 Representativo Núm. 19. 25,000
- 4 d. Para programas, así como servicios directos
5 dirigidos a niños y jóvenes, para mejorar la
6 calidad de vida; obras y mejoras permanentes
7 en las áreas deportivas y recreativas,
8 incluyendo la compra de equipo deportivo, en
9 el Distrito Representativo Núm. 25. 20,000
- 10 e. Para programas de adiestramientos a líderes
11 *MPA* recreativos ofrecidos por el Instituto
12 Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte
13 y la Recreación, para mejorar la calidad de vida
14 de los niños y jóvenes, incluyendo la compra
15 de equipo deportivo; para obras y mejoras
16 permanentes en las áreas deportivas y
17 recreativas del Distrito Representativo Núm.
18 26. 10,000
- 19 f. Para mejoras a facilidades deportivas y
20 recreativas, incluyendo limpieza, pintura y
21 rehabilitación y entidades que ofrecen servicios
22 directos dirigidos a programas para mejorar la

1	calidad de vida del Distrito Representativo	
2	Núm. 35 de Las Piedras, Humacao y Naguabo.	20,000
3	g. Para la compra de materiales y/o equipos para	
4	realizar obras y mejoras permanentes y/o	
5	mantenimiento y conservación, para	
6	programas para promover el deporte, la	
7	recreación y mejorar la calidad de vida en el	
8	distrito de la Región Noreste.	30,000
9	h. Para la compra de materiales y/o equipos para	
10	realizar obras y mejoras permanentes y/o	
11	<i>MURA</i> mantenimiento y conservación, para	
12	programas para promover el deporte, la	
13	recreación y mejorar la calidad de vida en el	
14	distrito de la Región Noreste.	5,000
15	i. Para la compra de materiales y/o equipos para	
16	realizar obras y mejoras permanentes y/o	
17	mantenimiento y conservación, para	
18	programas para promover el deporte y la	
19	recreación.	5,000
20	Subtotal	\$155,000
21	5. Departamento de Recursos Naturales	

1	a.	Para la construcción de obras y mejoras	
2		permanentes en el Distrito Representativo	
3		Núm. 15.	75,000
4	b.	Para la creación de programas de reciclaje que	
5		incentive a las escuelas públicas del Distrito	
6		Representativo Núm. 35.	10,000
7		Subtotal	\$85,000
8	6.	Departamento de la Vivienda	
9	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
10		permanentes, construcción de aceras y rampas,	
11		pavimentos o mejores controles de acceso,	
12		mejoras pluviales, materiales de construcción	
13		para terminación de proyectos; para estudios,	
14		diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado	
15		de techos; para pareos de fondos relacionados	
16		a obras y mejoras permanentes, para construir	
17		o mejorar vivienda; construcción o mejoras a	
18		facilidades recreativas; adquisición y	
19		mantenimiento de equipos muebles para	
20		escuelas del sistema de educación pública e	
21		instituciones sin fines de lucro y otras mejoras	
22		permanentes, tanto en la zona rural como la	

MPA

1 zona urbana; atender situaciones relacionadas
 2 con servicios directos y esenciales a la
 3 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
 4 atender a la población de niños, jóvenes y
 5 envejecientes, así como servicios directos
 6 dirigidos a programas para mejorar la calidad
 7 de la vida de los residentes en comunidades
 8 desventajadas, dentro de los municipios del
 9 Distrito Representativo Núm. 14 en los
 10 municipios de Arecibo y Hatillo, según lo
 11 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
 12 2011, según enmendada. 40,000

MPA

13 b. Para obras y mejoras permanentes, mejoras a
 14 viviendas, materiales de viviendas, mejoras a
 15 facilidades recreativas y compra de equipo
 16 permanente en los municipios del Distrito
 17 Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y
 18 San Lorenzo. 60,000

19 Subtotal \$100,000

20 7. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y
 21 Comunitario de Puerto Rico

1 a. Para realizar diversas obras y mejoras
2 permanentes, construcción de aceras y rampas,
3 pavimentos o mejores controles de acceso,
4 mejoras pluviales, materiales de construcción
5 para terminación de proyectos; para estudios,
6 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
7 de techos; para pareos de fondos relacionados
8 a obras y mejoras permanentes, para construir
9 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
10 facilidades recreativas; adquisición y
11 mantenimiento de equipos muebles para
12 escuelas del sistema de educación pública e
13 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
14 permanentes, tanto en la zona rural como la
15 zona urbana; atender situaciones relacionadas
16 con servicios directos y esenciales a la
17 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
18 atender a la población de niños, jóvenes y
19 envejecientes, así como servicios directos
20 dirigidos a programas para mejorar la calidad
21 de la vida de los residentes en comunidades
22 desventajadas, dentro de los municipios del

MPA

1 Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan,
2 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
3 Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- 4 b. Para realizar diversas obras y mejoras
5 permanentes, construcción de aceras y rampas,
6 pavimentos o mejores controles de acceso,
7 mejoras pluviales, materiales de construcción
8 para terminación de proyectos; para estudios,
9 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
10 de techos; para pareos de fondos relacionados
11 a obras y mejoras permanentes, para construir
12 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
13 facilidades recreativas; adquisición y
14 mantenimiento de equipos muebles para
15 escuelas del sistema de educación pública e
16 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
17 permanentes, tanto en la zona rural como la
18 zona urbana; atender situaciones relacionadas
19 con servicios directos y esenciales a la
20 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
21 atender a la población de niños, jóvenes y
22 envejecientes, así como servicios directos

MRA

1 dirigidos a programas para mejorar la calidad
2 de la vida de los residentes en comunidades
3 desventajadas, dentro de los municipios del
4 Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan,
5 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
6 Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- 7 c. Para realizar diversas obras y mejoras
8 permanentes, construcción de aceras y rampas,
9 pavimentos o mejores controles de acceso,
10 mejoras pluviales, materiales de construcción
11 para terminación de proyectos; para estudios,
12 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
13 de techos; para pareos de fondos relacionados
14 a obras y mejoras permanentes, para construir
15 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
16 facilidades recreativas; adquisición y
17 mantenimiento de equipos muebles para
18 escuelas del sistema de educación pública e
19 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
20 permanentes, tanto en la zona rural como la
21 zona urbana; atender situaciones relacionadas
22 con servicios directos y esenciales a la

MPA

1 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
2 atender a la población de niños, jóvenes y
3 envejecientes, así como servicios directos
4 dirigidos a programas para mejorar la calidad
5 de la vida de los residentes en comunidades
6 desventajadas, dentro de los municipios del
7 Distrito Representativo Núm. 5, según lo
8 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
9 2011, según enmendada. 220,000

- 10 d. Para realizar diversas obras y mejoras
11 permanentes, construcción de aceras y rampas,
12 pavimentos o mejores controles de acceso,
13 *MPA* mejoras pluviales, materiales de construcción
14 para terminación de proyectos; para estudios,
15 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
16 de techos; para pareos de fondos relacionados
17 a obras y mejoras permanentes, para construir
18 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
19 facilidades recreativas; adquisición y
20 mantenimiento de equipos muebles para
21 escuelas del sistema de educación pública e
22 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras

1 permanentes, tanto en la zona rural como la
2 zona urbana; atender situaciones relacionadas
3 con servicios directos y esenciales a la
4 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
5 atender a la población de niños, jóvenes y
6 envejecientes, así como servicios directos
7 dirigidos a programas para mejorar la calidad
8 de la vida de los residentes en comunidades
9 desventajadas, dentro de los municipios del
10 Distrito Representativo Núm. 14 en los
11 municipios de Arecibo y Hatillo, según lo
12 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
13 2011, según enmendada. 40,000

WPA

- 14 e. Para realizar diversas obras y mejoras
15 permanentes, construcción de aceras y rampas,
16 pavimentos o mejores controles de acceso,
17 mejoras pluviales, materiales de construcción
18 para terminación de proyectos; para estudios,
19 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
20 de techos; para pareos de fondos relacionados
21 a obras y mejoras permanentes, para construir
22 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a

1 facilidades recreativas; adquisición y
2 mantenimiento de equipos muebles para
3 escuelas del sistema de educación pública e
4 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
5 permanentes, tanto en la zona rural como la
6 zona urbana; atender situaciones relacionadas
7 con servicios directos y esenciales a la
8 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
9 atender a la población de niños, jóvenes y
10 envejecientes, así como servicios directos
11 *MMA* dirigidos a programas para mejorar la calidad
12 de la vida de los residentes en comunidades
13 desventajadas, dentro de los municipios del
14 Distrito Representativo Núm. 18, el cual
15 comprende los pueblos de Aguada, Añasco,
16 Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector
17 Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y
18 Plata de Moca y Rincón, según lo establecido
19 en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
20 enmendada. 110,000

21 f. Para la pavimentación del Camino Luis A,
22 Irizarry Rivera, ubicado en Carretera 129, km

1	31.0 interior, Barrio La Torre, Sector Los	
2	Quemaos, Distrito Representativo Núm. 22.	5,000
3	g. Para la pavimentación del Camino Eliud	
4	Cuevas Acevedo, Barrio Callejones de Lares,	
5	Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
6	h. Para la pavimentación del Camino Roberto	
7	Rodríguez, en la Carretera 128, Barrio La Torre	
8	de Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
9	i. Para la pavimentación del Camino Victor	
10	Matías González, en el Barrio Callejones de	
11	Lares, por la entrada del Camino Maú, Distrito	
12	Representativo Núm. 22.	800
13	j. Para obras y mejoras permanentes en el	
14	Distrito Representativo Núm. 22.	100,000
15	k. Para la pavimentación del Camino Obdulio	
16	Molina Soto, Carretera 111 interior, Barrio	
17	Pueblo, Sector La Sierra II, Lares, Distrito	
18	Representativo Núm. 22.	2,000
19	l. Para la reconstrucción de la cancha de	
20	baloncesto, ubicada en la Carretera 111, en la	
21	parte posterior de la Iglesia Católica, del Barrio	
22	Caguana de Utuado.	20,000

MPA

1 m. Para realizar diversas obras y mejoras
2 permanentes, construcción de aceras y rampas,
3 pavimentos o mejores controles de acceso,
4 mejoras pluviales, materiales de construcción
5 para terminación de proyectos; para estudios,
6 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
7 de techos; para pareos de fondos relacionados
8 a obras y mejoras permanentes, para construir
9 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
10 facilidades recreativas; adquisición y
11 mantenimiento de equipos muebles para
12 escuelas del sistema de educación pública e
13 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
14 permanentes, tanto en la zona rural como la
15 zona urbana; atender situaciones relacionadas
16 con servicios directos y esenciales a la
17 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
18 atender a la población de niños, jóvenes y
19 envejecientes, así como servicios directos
20 dirigidos a programas para mejorar la calidad
21 de la vida de los residentes en comunidades
22 desventajadas, dentro de los municipios del

MPA

1 Distrito Representativo Núm. 24, según lo
2 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
3 2011, según enmendada. 220,000

4 n. Para realizar diversas obras y mejoras
5 permanentes, construcción de aceras y rampas,
6 pavimentos o mejores controles de acceso,
7 mejoras pluviales, materiales de construcción
8 para terminación de proyectos; para estudios,
9 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
10 de techos; para pareo de fondos relacionados a
11 obras y mejoras permanentes, para construir o
12 mejorar viviendas; construcción y mejoras a
13 facilidades recreativas, compra de uniformes y
14 equipo deportivo, adquisición y
15 mantenimiento de equipos muebles para
16 escuelas del sistema de educación pública e
17 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
18 permanentes, tanto en la zona rural como la
19 zona urbana del Distrito Representativo Núm.
20 25; atender situaciones relacionadas con
21 servicios directos y esenciales a la ciudadanía,
22 tales como; servicios para atender a la

VMPA

1 zona urbana del Distrito Representativo Núm.
2 27; atender situaciones relacionadas con
3 servicios directos y esenciales a la ciudadanía,
4 tales como; servicios para atender a la
5 población de niños, jóvenes y envejecientes, así
6 como servicios directos dirigidos a programas
7 para mejorar la calidad de vida de los
8 residentes en comunidades desventajadas,
9 según definidas por la Sección 4050.09 de la
10 Ley 1-2011, dentro de los municipios del
11 Distrito Representativo Núm. 27.

220,000

MURA

12 p. Para realizar diversas obras y mejoras
13 permanentes, construcción de aceras y rampas,
14 pavimentos o mejores controles de acceso,
15 mejoras pluviales, materiales de construcción
16 para terminación de proyectos; para estudios,
17 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
18 de techos; para pareos de fondos relacionados
19 a obras y mejoras permanentes, para construir
20 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
21 facilidades recreativas; adquisición y
22 mantenimiento de equipos muebles para

1 población de niños, jóvenes y envejecientes, así
2 como servicios directos dirigidos a programas
3 para mejorar la calidad de vida de los
4 residentes en comunidades desventajadas,
5 según definidas por la Sección 4050.09 de la
6 Ley 1-2011, dentro de los municipios del
7 Distrito Representativo Núm. 25. 200,000

- 8 o. Para realizar diversas obras y mejoras
9 permanentes, construcción de aceras y rampas,
10 pavimentos o mejores controles de acceso,
11 mejoras pluviales, materiales de construcción
12 para terminación de proyectos; para estudios,
13 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
14 de techos; para pareo de fondos relacionados a
15 obras y mejoras permanentes, para construir o
16 mejorar viviendas; construcción y mejoras a
17 facilidades recreativas, compra de uniformes y
18 equipo deportivo, adquisición y
19 mantenimiento de equipos muebles para
20 escuelas del sistema de educación pública e
21 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
22 permanentes, tanto en la zona rural como la

MPA

1 escuelas del sistema de educación pública e
2 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
3 permanentes, tanto en la zona rural como la
4 zona urbana; atender situaciones relacionadas
5 con servicios directos y esenciales a la
6 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
7 atender a la población de niños, jóvenes y
8 envejecientes, así como servicios directos
9 dirigidos a programas para mejorar la calidad
10 de la vida de los residentes en comunidades
11 desventajadas, dentro de los municipios del
12 Distrito Representativo Núm. 28, según lo
13 establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-
14 2011, según enmendada.

220,000

- 15 q. Para realizar diversas obras y mejoras
16 permanentes, construcción de aceras y rampas,
17 pavimentos o mejores controles de acceso,
18 mejoras pluviales, materiales de construcción
19 para terminación de proyectos; para estudios,
20 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
21 de techos; para pareos de fondos relacionados
22 a obras y mejoras permanentes, para construir

1	o mejorar vivienda; construcción o mejoras a	
2	facilidades recreativas; adquisición y	
3	mantenimiento de equipos muebles para	
4	escuelas del sistema de educación pública e	
5	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras	
6	permanentes, tanto en la zona rural como la	
7	zona urbana; atender situaciones relacionadas	
8	con servicios directos y esenciales a la	
9	ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a	
10	atender a la población de niños, jóvenes y	
11	envejecientes, así como servicios directos	
12	dirigidos a programas para mejorar la calidad	
13	de la vida de los residentes en comunidades	
14	desventajadas, dentro de los municipios del	
15	Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras,	
16	Juncos y San Lorenzo, según lo establecido en	
17	la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según	
18	enmendada.	160,000
19	r. Para obras y mejoras permanentes en el	
20	Distrito Representativo Núm. 35.	40,000
21	s. Para obras y mejoras permanentes en el	
22	Distrito Representativo Núm. 36.	369,806.71

MPA

1 t. Para realizar diversas obras y mejoras
2 permanentes, construcción de aceras y rampas,
3 pavimentos o mejores controles de acceso,
4 mejoras pluviales, materiales de construcción
5 para terminación de proyectos; para estudios,
6 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
7 de techos; para pareos de fondos relacionados
8 a obras y mejoras permanentes, para construir
9 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
10 *MPA* facilidades recreativas; adquisición y
11 mantenimiento de equipos muebles para
12 escuelas del sistema de educación pública e
13 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
14 permanentes, tanto en la zona rural como la
15 zona urbana; atender situaciones relacionadas
16 con servicios directos y esenciales a la
17 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
18 atender a la población de niños, jóvenes y
19 envejecientes, así como servicios directos
20 dirigidos a programas para mejorar la calidad
21 de la vida de los residentes en comunidades
22 desventajadas, dentro de todo Puerto Rico,

1 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
2 Ley 1-2011, según enmendada.

55,000

- 3 u. Para realizar diversas obras y mejoras
4 permanentes, construcción de aceras y rampas,
5 pavimentos o mejores controles de acceso,
6 mejoras pluviales, materiales de construcción
7 para terminación de proyectos; para estudios,
8 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
9 de techos; para pareos de fondos relacionados
10 a obras y mejoras permanentes, para construir
11 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
12 facilidades recreativas; adquisición y
13 mantenimiento de equipos muebles para
14 escuelas del sistema de educación pública e
15 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
16 permanentes, tanto en la zona rural como la
17 zona urbana; atender situaciones relacionadas
18 con servicios directos y esenciales a la
19 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
20 atender a la población de niños, jóvenes y
21 envejecientes, así como servicios directos
22 dirigidos a programas para mejorar la calidad

MRA

1 de la vida de los residentes en comunidades
2 desventajadas, según lo establecido en la
3 Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
4 enmendada. 75,000

- 5 v. Para realizar diversas obras y mejoras
6 permanentes, construcción de aceras y rampas,
7 pavimentos o mejores controles de acceso,
8 mejoras pluviales, materiales de construcción
9 para terminación de proyectos; para estudios,
10 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
11 de techos; para pareos de fondos relacionados
12 a obras y mejoras permanentes, para construir
13 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
14 facilidades recreativas; adquisición y
15 mantenimiento de equipos muebles para
16 escuelas del sistema de educación pública e
17 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
18 permanentes, tanto en la zona rural como la
19 zona urbana; atender situaciones relacionadas
20 con servicios directos y esenciales a la
21 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
22 atender a la población de niños, jóvenes y

MPA

1 envejecientes, así como servicios directos
2 dirigidos a programas para mejorar la calidad
3 de la vida de los residentes en comunidades
4 desventajadas, a través de todo Puerto Rico
5 según lo establecido en la Sección 4050.09 de la
6 Ley 1-2011, según enmendada.

66,000

7 w. Para realizar diversas obras y mejoras
8 permanentes, construcción de aceras y rampas,
9 pavimentos o mejores controles de acceso,
10 mejoras pluviales, materiales de construcción
11 para terminación de proyectos; para estudios,
12 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado
13 de techos; para pareos de fondos relacionados
14 a obras y mejoras permanentes, para construir
15 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a
16 facilidades recreativas; adquisición y
17 mantenimiento de equipos muebles para
18 escuelas del sistema de educación pública e
19 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
20 permanentes, tanto en la zona rural como la
21 zona urbana; atender situaciones relacionadas
22 con servicios directos y esenciales a la

MDA

1	ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a	
2	atender a la población de niños, jóvenes y	
3	envejecientes, así como servicios directos	
4	dirigidos a programas para mejorar la calidad	
5	de la vida de los residentes en comunidades	
6	desventajadas, a través de todo Puerto Rico	
7	según lo establecido en la Sección 4050.09 de la	
8	Ley 1-2011, según enmendada.	40,000
9	Subtotal	\$2,486,606.71

10 8. Secretariado de la Familia

11 a. Para realizar diversas obras y mejoras

12 permanentes, construcción de aceras y rampas,

13 pavimentos o mejores controles de acceso,

14 mejoras pluviales, materiales de construcción

15 para terminación de proyectos; para estudios,

16 diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado

17 de techos; para pareos de fondos relacionados

18 a obras y mejoras permanentes, para construir

19 o mejorar vivienda; construcción o mejoras a

20 facilidades recreativas; adquisición y

21 mantenimiento de equipos muebles para

22 escuelas del sistema de educación pública e

MPA

1 instituciones sin fines de lucro y otras mejoras
2 permanentes, tanto en la zona rural como la
3 zona urbana; atender situaciones relacionadas
4 con servicios directos y esenciales a la
5 ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a
6 atender a la población de niños, jóvenes y
7 envejecientes, así como servicios directos
8 dirigidos a programas para mejorar la calidad
9 de la vida de los residentes en comunidades
10 desventajadas, dentro del Distrito
11 Representativo Núm. 10, según lo establecido
12 en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según
13 enmendada.

40,000

- 14 b. Para la Región de Carolina, para reparación
15 y/o construcción de viviendas; muros de
16 contención; instalación y/o relocalización de
17 postes y líneas eléctricas; instalación y/o
18 reparación de rejas en facilidades recreativas,
19 deportivas, culturales, educativas y de
20 viviendas; construcción de accesos y/o rampas
21 para personas con impedimentos; adquisición
22 y/o mantenimiento de equipos permanentes,

1	en facilidades recreativas, deportivas,	
2	culturales, educativas y de viviendas;	
3	adquisición de tuberías de diferentes diámetros	
4	para la canalización de aguas pluviales;	
5	adquisición de tuberías para suministro de	
6	agua potable, en los municipios que componen	
7	el Distrito Representativo Núm. 37.	100,000
8	Subtotal	\$140,000
9	9. Municipio de Aguada	
10	a. Para obras y mejoras permanentes.	5,000
11	Subtotal	\$5,000
12	10. Municipio de Arecibo	
13	a. Para realizar diversas obras y mejoras	
14	<i>MPA</i> permanentes; adquisición de equipo	
15	permanente, materiales de construcción para	
16	continuación y terminación de proyectos de	
17	vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	75,000
18	b. Para obras, mejoras permanentes y asfalto,	
19	Distrito Representativo Núm. 14.	20,000
20	c. Para obras y mejoras permanentes de	
21	instalaciones recreativas de ARVAJA, Distrito	
22	Representativo Núm. 14.	10,000

1	d.	Para obras y mejoras permanentes al Club de	
2		Dominó de ARVAJA, Distrito Representativo	
3		Núm. 14.	5,000
4		Subtotal	\$110,000
5	11.	Municipio de Bayamón	
6	a.	Para la Oficina de Diseño y Construcción, para	
7		obras y mejoras permanentes como	
8		pavimentación de carreteras, construcción de	
9		muros, mejoras en encintados y otras mejoras	
10		del Distrito Representativo Núm. 8 de	
11		Bayamón.	110,000
12	<i>max</i> b.	Para la Oficina de Presupuesto, para obras y	
13		mejoras permanentes tales como construcción	
14		y rehabilitación de viviendas, canalizaciones,	
15		labores de protección ambiental, reforestación,	
16		ornato o paisajismo, instalaciones de	
17		luminarias, facilidades deportivas y servicios	
18		esenciales a la ciudadanía que también	
19		permitan ayudar a comunidades de escasos	
20		recursos económicos, según lo dispuesto en la	
21		Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según	

1		enmendada en el Distrito Representativo Núm.	
2		8 de Bayamón.	110,000
3	c.	Para realizar obras y mejoras permanentes en	
4		el Distrito Representativo Núm. 9.	100,000
5		Subtotal	\$320,000
6	12.	Municipio de Camuy	
7	a.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias	
8		y Desastres Municipales, en el Distrito	
9		Representativo Núm. 15.	10,000
10		Subtotal	\$10,000
11	13.	Municipio de Ciales	
12	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
13		permanentes; adquisición de equipo	
14		permanente, materiales de construcción para	
15		continuación y terminación de proyectos de	
16		vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	70,000
17		Subtotal	\$70,000
18	14.	Municipio de Coamo	
19	a.	Para repavimentación de caminos municipales	
20		en el Barrio Pulguillas, Sector Peroia y el Barrio	
21		Hayales, Sector Los Meléndez dentro de la	

max

1		delimitación del Distrito Representativo Núm.	
2		26	40,000
3		Subtotal	\$40,000
4	15.	Municipio de Hatillo	
5	a.	Para obras, mejoras permanentes y asfalto del	
6		Distrito Representativo Núm. 14.	15,000
7	b.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias	
8		y Desastres Municipales, en el Distrito	
9		Representativo Núm. 15.	5,000
10		Subtotal	\$20,000
11	16.	Municipio de Las Piedras	
12	a.	Para la repavimentación de calles y caminos	
13	<i>mpa</i>	municipales.	1,000,000
14		Subtotal	\$1,000,000
15	17.	Municipio de Manatí	
16	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito	
17		Representativo Núm. 12.	120,000
18	b.	Para realizar diversas obras y mejoras	
19		permanentes; adquisición de equipo	
20		permanente, materiales de construcción para	
21		continuación y terminación de proyectos de	
22		vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	75,000

1	c.	Para obras y mejoras permanentes.	9,000
2		Subtotal	\$204,000
3	18.	Municipio de Naranjito	
4	a.	Para la construcción de nuevas facilidades de	
5		manejo de emergencias.	600,000
6		Subtotal	\$600,000
7	19.	Municipio de Orocovis	
8	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito	
9		Representativo Núm. 26.	70,000
10	b.	Para programa de becas "Todos Podemos" de	
11		la Cámara de Representantes de Puerto Rico	
12		para mejorar la calidad de vida de los	
13		estudiantes del Distrito Representativo Núm.	
14		26.	20,000
15		Subtotal	\$90,000
16	20.	Municipio de Quebradillas	
17	a.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias	
18		y Desastres Municipales, en el Distrito	
19		Representativo Núm. 15.	7,000
20		Subtotal	\$7,000
21	21.	Municipio de Toa Alta	

MRA

1	a.	Para asfaltar las calles de la Urbanización Díaz,	
2		Distrito Representativo Núm. 9.	120,000
3		Subtotal	\$120,000
4	22.	Municipio de Yauco	
5	a.	Para repavimentación de calles municipales,	
6		Urbanización El Cafetal II, Barrio Sosúa Alta	210,000
7	b.	Construcción de área recreativa para Batera,	
8		Urbanización Villas del Cafetal, Barrio Sosúa	
9		Alta	40,000
10		Subtotal	\$250,000
11		Gran Total	<u>\$9,009,806.71</u>

12 Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del
 13 Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por
 14 concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto
 15 sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el
 16 Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de
 17 conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como
 18 "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

19 Sección 3.-Se autoriza a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del
 20 Gobierno de Puerto Rico, el uso del cinco por ciento (5%) de la cantidad asignada en
 21 esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

1 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
2 particulares, estatales, municipales y/o federales.

3 Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
4 *MPA* privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
5 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Asesoría Financiera y
Agencia Fiscal de Puerto Rico

3 de enero de 2019

Hon. Antonio Soto Torres

Presidente
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA
Gobierno de Puerto Rico
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Re: Solicitud de Certificación de Fondos
VÍA CORREO ELECTRÓNICO: mvagnetti@camaraderepresentantes.org

Hacemos referencia a su carta fechada el 28 de noviembre de 2018, recibida mediante correo electrónico. En la misma solicita que certifiquemos los fondos provenientes del Fondo de Mejoras Municipales ("el Fondo") que se nutre de los depósitos del impuesto sobre venta y uso cobrado por el Secretario de Hacienda.

Certifico que el Fondo, el cual se encuentra depositado en el Banco Popular de Puerto Rico, tiene un balance de **\$18,019,613.42** al 31 de diciembre de 2018.

De necesitar información, agradeceremos que se comuniquen con Héctor R. Betancourt al 787-722-2525, extensión 15296 o mediante correo electrónico hector.r.betancourt@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Lcdo. Mohammad Yassin Mahmud
Director
Agencia Fiscal

cc: Lcdo. Christiana Sobrino Vega
CEO & Director Ejecutivo - AAFAF

Lcdo. Manuel Martínez Cayol
Director Ejecutivo

Héctor R. Betancourt
Asesor Financiero
Agencia Fiscal

María T. Vagnetti Pérez
Asesora Legislativa
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

AAFAF

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO


RECIBIDO FEB 12 19PM 1:12
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 158

Informe Positivo

14 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación con enmiendas de la **R. C. del S. 158**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución Conjunta del Senado 158 propone ordenar al Departamento de Recreación y Deportes transferir por el precio nominal de un (1.00) dólar, a la entidad Renace Condado Inc., una organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la titularidad del Parque Las Nereidas, con número de catastro 040-039-012-01, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar labores de ornato y embellecimiento y celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En orden de cumplir responsablemente, conforme con los deberes y funciones de esta honorable Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitamos memoriales explicativos a: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Recreación y Deportes y a Renace Condado, Inc.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, en adelante Departamento, expresó que de conformidad con la Ley 171-2018, se implantó el Plan de Reorganización, el cual tuvo el propósito de transferir, agrupar y consolidar en el Departamento las facultades, funciones, servicios y estructuras de la Junta de Calidad Ambiental, de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) y el Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de agilizar los trámites, compartir recursos gubernamentales, lograr ahorros y viabilizar la externalización de ciertas funciones o servicios. Esta transacción debería haber terminado al culminarse un término no mayor de ciento ochenta (180) días.

A estos fines, el Departamento reconoce la importancia de incentivar la actividad cultural, la revitalización de los centros urbanos y el desarrollo social y económico. Por lo que considera necesario que se atienda las condiciones del parque, el cual pertenece al Programa de Parques Nacionales.

Por otro lado, nos alertan que este Parque recibió fondos para su desarrollo en virtud del Land and Water Conservation Fund (LWCF) Act de 1965. A estos fines, quedó impuesto con ciertas restricciones de uso tales como:



"No property acquired or developed with assistance under this section shall, without the approval of the Secretary, be converted to other than public outdoor recreation uses. The Secretary shall approve such conversion only if he finds it to be in accord with the then existing comprehensive statewide outdoor recreation plan and only upon such conditions as he deems necessary to assure the substitution of other recreation properties of at least equal fair market value and of reasonably equivalent usefulness and location."

Como consecuencia, dicha propiedad quedó gravada para uso público y cualquier alteración a los usos establecidos que pueda conllevar una conversión. El Gobierno de Puerto Rico, por su parte, debe proveer, sujeto a la autorización del Secretario del Interior de los Estados Unidos a través del National Park Services, terrenos que sustituya aquellos que han sido objeto de conversión.

También traen a nuestra atención, que dicha medida podría ser contraria a lo establecido en la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal. La Ley 26, supra, dispone que se requiere la aprobación del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para

cualquier transacción en que el Gobierno ceda el título de propiedad, posesión, uso o disfrute de bienes inmuebles.

En lo que respecta al **Departamento de Recreación y Deportes**, en adelante DRD, expuso que, para el 18 de mayo de 2017, los señores John Fucile, Amaury Rivera y George Moll, representantes de Renace Condado Inc., se reunieron con personal de la Oficina de Asesoramiento Legal y otras oficinas del DRD en relación con una propuesta para el Parque las Nereidas. Estos solicitaron la autorización para llevar a cabo unos trabajos de remodelación en el Parque ya que los hoteles Vanderbilt y La Concha contrataron un arquitecto para realizar el diseño.

El DRD trajo a nuestra atención el mismo argumento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en lo que respecta a que este Parque. Éste recibió fondos para su desarrollo en virtud del Land and Water Conservation Fund (LWCF) Act de 1965 y las restricciones que posee. Por otro lado, también reconoce que esta medida debe cumplir con la Ley 26-2017, supra.

Por último y no menos importante, **Renace Condado, Inc.**, es una organización de base comunitaria sin fines de lucro, que envuelve a los residentes y comerciantes del Sector El Condado en San Juan.

 A través de sus años de establecimiento, Renace Condado Inc. ha adoptado varias playas y parques en los que han realizado sinnúmero de labores para su mejoramiento y embellecimiento. Entre éstos, podemos destacar los siguientes:

- 1- Parque La Libertad frente al Hospital Presbiteriano:
 - a. Siembra de árboles y gramas
 - b. Instalación de bancos para sentarse e iluminación
 - c. Mantenimiento y ornato mensual
 - d. Adquisición, instalación y mantenimiento de la fuente de agua
- 2- Parque del Indio
 - a. Donación de "playground"
- 3- Parque Josefina Quiñones
 - a. Donación de "playground"
- 4- Playa del Condado
 - a. Limpieza en conjunto con "Scuba Dogs Society" y el San Juan Marriott
- 5- Laguna del Condado
 - a. Siembra de mangles en conjunto con Robinson School

El Parque Las Nereidas, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, es una de las propiedades del Estado adoptadas originalmente por la mencionada entidad. Durante este período de tiempo, la citada organización ha llevado a cabo diversos proyectos que han redundado en el mejoramiento del predio y en que el mismo brinde un atractivo al ambiente a su alrededor. Entre dichas actividades se encuentran: la instalación de luminarias, bancos para sentarse, trabajos de ornato y decoración de temporadas festivas. Además de esto, Renace Condado Inc. ha logrado levantar los fondos necesarios para la reparación y mantenimiento de paredes, arreglos al sistema eléctrico, rotulación y pintura; además de coordinar trabajos de mantenimiento que las agencias gubernamentales han realizado durante dicho tiempo.

Actualmente, Renace Condado Inc. ha obtenido aproximadamente treinta y tres mil (\$33,000) dólares provenientes de una donación privada para realizar obras de mejoramiento y mantenimiento al Parque Las Nereidas. Las mismas, se hacen con el propósito fundamental de tener el terreno en condiciones óptimas y aptas para su uso y disfrute.



Esta honorable Comisión, acogiendo las recomendaciones ya sea por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como el DRD y en fiel cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, enmendó la medida ante nos. A estos fines, la medida dispone que el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, evalúe esta transacción a los fines de conceder la transacción o cualquier otra forma de traspaso de posesión a la entidad Renace Condado Inc. Esta evaluación deberá ser realizada en sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la **R. C. del S. 158**.

Esta medida con las enmiendas sugeridas tendrá un impacto positivo en el sector de Condado, más aún es compatible con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de promover y embellecer las áreas turísticas. Por otro lado, empodera a la comunidad de mantener áreas recreativas para el uso y disfrute no sólo de los residentes del Condado sino de todos los que visitan esta principal área turística.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes

(ENTIRILLADO ELÉCTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 158

28 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para ordenar al ~~Departamento de Recreación y Deportes transferir por el precio nominal de un~~ ~~(1.00) dólar,~~ Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión a la entidad Renace Condado Inc., una organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la titularidad del Parque Las Nereidas, con número de catastro 040-039-012-01, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar labores de ornato y embellecimiento y celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad y comunidades aledañas, la presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entidad Renace Condado *Inc.* es una organización de base comunitaria sin fines de lucro, que envuelve a los residentes y comerciantes del Sector El Condado en San Juan. La misma, tiene como propósito el unir a todo el entorno social circundante, incluidos los residentes, comerciantes, funcionarios gubernamentales, organizaciones religiosas y educativas y todas las partes interesadas, en un esfuerzo por mantener, embellecer y mejorar el área y calidad de vida de dicho sector. Entre sus esfuerzos se destacan el motivar a las autoridades estatales y municipales al mantenimiento oportuno de las facilidades públicas enclavadas en el área, trabajo

comunitario, organización de actividades festivas, enlace con las agencias de gobierno, fomento del turismo, actividades a favor de los pequeños negocios y trabajo con instituciones educativas.

A través de sus once (11) años de establecimiento, Renace Condado Inc. ha adoptado varias playas y parques en los que ha realizado un sinnúmero de labores para su mejoramiento y embellecimiento. Entre éstos, podemos destacar los siguientes:

- 1- Parque La Libertad frente al Hospital Presbiteriano:
 - a. Siembra de árboles y ~~gramas~~ grama
 - b. Instalación de bancos para sentarse e iluminación
 - c. Mantenimiento y ornato mensual
 - d. Adquisición, instalación y mantenimiento de la fuente de agua
- 2- Parque del Indio
 - a. Donación de "playground"
- 3- Parque Josefina Quiñones
 - a. Donación de "playground"
- 4- Playa del Condado
 - a. Limpieza en conjunto con "Scuba Dogs Society" y el San Juan Marriott
- 5- Laguna del Condado
 - a. Siembra de mangles en conjunto con Robinson School



El Parque Las Nereidas, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, el cual consta con el número de catastro 040-039-012-01, fue una de las propiedades del Estado adoptadas originalmente por la mencionada entidad. Durante este período de tiempo, la citada organización ha llevado a cabo diversos proyectos que han redundado en el mejoramiento del predio y en que el mismo brinde un atractivo al ambiente a su alrededor. Entre dichas actividades, se encuentran la instalación de luminarias, bancos para sentarse, trabajos de ornato y decoración de temporadas festivas. Además de esto, Renace Condado Inc. ha logrado levantar los fondos necesarios para la reparación y mantenimiento de paredes, arreglos al sistema eléctrico, rotulación y pintura; además de coordinar trabajos de mantenimiento que las agencias gubernamentales han realizado durante dicho tiempo.

Actualmente, Renace Condado Inc. ha obtenido aproximadamente treinta y tres mil (\$33,000) dólares provenientes de una donación privada para realizar obras de mejoramiento y

mantenimiento al Parque ~~las~~ Las Nereidas. Las mismas, se hacen con el propósito fundamental de tener el terreno en condiciones óptimas y aptas para su uso y disfrute. Lamentablemente, al presente, ~~la Compañía de Parques Nacionales adscrita al Departamento de Recreación y Deportes~~ el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha otorgado la carta requerida para la autorización de dichas labores, poniendo en riesgo la otorgación de los fondos y la propia integridad física del Parque.

Como parte del cumplimiento con el Plan Fiscal, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos."

Ante esto y siguiendo la pauta establecida en la política pública de la actual Administración en torno a las Alianzas Público Privadas; y teniendo en ~~cuanta~~ cuenta la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se refiera al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de sesenta (60) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone que se transfiera a la entidad Renace Condado Inc. asuma la titularidad del el Parque Las Nereidas para ser utilizado en la manera descrita en las Secciones ~~1, 2 y 3~~ de esta Resolución Conjunta. Tal acción representaría un ahorro a las debilitadas arcas gubernamentales y mantendría el citado predio en condiciones aptas que conlleven el sano uso, no tan solo de la comunidad, sino de los visitantes y turistas en el área.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena ~~al Departamento de Recreación y Deportes transferir por el precio~~
- 2 ~~nominal de un (1.00) dólar,~~ al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado
- 3 por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el

1 Plan Fiscal", a evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión a la
2 entidad Renace Condado Inc., una organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las
3 condiciones y términos establecidos, ~~la titularidad del~~ el Parque Las Nereidas ubicado en la
4 Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, con número de catastro 040-039-012-01, por el
5 valor nominal de un dólar (\$1.00); así como todos los derechos, obligaciones o
6 responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar labores de ornato y
7 embellecimiento y celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que
8 beneficien a toda la comunidad y comunidades aledañas.

9 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá
10 evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión propuesta en un término
11 improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta
12 Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una
13 determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán
14 iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

15 Sección 23.- La entidad Renace Condado Inc., utilizará el terreno cedido en la Sección 1
16 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades o programas que redunden en
17 beneficio de toda la comunidad.

18 Sección 34.- La entidad Renace Condado Inc., no podrá enajenar el inmueble, ~~sin la~~
19 ~~autorización expresa del Departamento de Recreación y Deportes (DRD)~~ no podrá subarrendar,
20 ni traspasar, ni realizar ninguna mejora permanente sin solicitar autorización expresa del
21 Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y
22 Ambientales. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de transferencia

1 y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al DRD Programa de
2 Parques Nacionales, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

3 ~~Sección 4.- El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes transferirá el~~
4 ~~terreno donde enclava el Parque Las Nereidas a la entidad Renace Condado Inc., de acuerdo a las~~
5 ~~disposiciones del Artículo 133 del Código Político de 1992, en un término no mayor de sesenta~~
6 ~~(60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.~~

7 Sección 5.- De conformidad con el propósito de continuar incentivando la actividad
8 cultural, la revitalización de los centros urbanos y el desarrollo social y económico, las mejoras
9 que haya que realizar al predio de terreno, cuyo dominio aquí se ordena transferir por el precio
10 nominal de un (\$1.00) dólar a la entidad Renace Condado Inc., ~~se beneficiarán de todos~~
11 ~~incentivos y exenciones dispuestas en la Ley Núm. 75-1995, supra, y el inmueble estará exento~~
12 de las contribuciones territoriales, según el inciso (e) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 del 30
13 de agosto de 1991, según enmendada. Adicional a lo aquí dispuesto, la entidad podrá recibir
14 donativos públicos o privados para llevar a cabo cualquier mejora o actividad en el predio antes
15 citado.

16 Sección 6.- El incumplimiento con el uso dispuesto en ~~la Sección 2 de~~ esta Resolución
17 Conjunta, tendrá como sanción que ~~el título de~~ la propiedad revertirá al Programa de Parques
18 Nacionales, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes Recursos Naturales y
19 Ambientales, y la entidad Renace Condado Inc., será responsable de los costos que resulten en
20 dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento público en el cual se perfeccione
21 el traspaso acordado por las partes y aquí autorizado.

22 Sección 7.- El terreno donde enclava el Parque Las Nereidas será traspasado en las mismas
23 condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin

1 que exista obligación alguna del Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de
2 Recreación y Deportes Recursos Naturales y Ambientales o cualquier otra agencia de Gobierno a
3 realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha
4 Organización.

5 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la
6 medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados
7 Unidos de América. Si cualquier Sección de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada
8 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará,
9 ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la
10 cláusula, párrafo, oración, palabra, letra, sección que así hubiere sido anulada o declarada
11 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier oración,
12 palabra, letra, sección de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la
13 resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del
14 remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar
15 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales
16 hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida
17 posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de
18 sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna
19 persona o circunstancia.

20 Sección 89.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
21 aprobación.

22

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO



RECIBIDO / 2020 *10 PM 2:40

**Nombramiento de la
Sra. Ivelisse Torres Rivera como
Inspectora General de Puerto Rico**

INFORME

28 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, recomendando su confirmación como Inspectora General de Puerto Rico.

El pasado 16 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General de Puerto Rico.

La Ley Núm. 15-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Inspector General de Puerto Rico" dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 5: La persona que ostentará el cargo de Inspector General será nombrada por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y de la Cámara de Representantes, y su nombramiento será por un término de diez (10) años.



0272

Añade a su vez dicho Artículo 5 que el cargo de Inspector General sólo podrá ser desempeñado por una persona de reconocida capacidad profesional, probidad moral y con amplios conocimientos sobre auditorías, administración y gestión gubernamental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

Cabe destacar que la nominada Sra. Ivelisse Torres Rivera, estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado por razón de haber sido designada por el Gobernador de Puerto Rico como Comisionada de Desarrollo Cooperativo, puesto al que fue confirmada por el Senado de Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria, el día 18 de enero de 2017; luego de haber celebrado una vista pública el 17 de enero de 2017. En este informe que se está presentando recoge toda la información recopilada sobre la nominada en su anterior designación.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Ivelisse Torres Rivera nació en el Municipio de Arecibo. Su crianza lo fue en el barrio indígena Caguana del Municipio de Utuado. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Cataño junto a su esposo el Sr. Alejandro Ramos Padilla y sus hijos; Daniel, Fabian y Alejandro.



Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2007 obtuvo un grado de Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, recibiendo la distinción Magna Cum Laude. Eventualmente ingresó a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano, donde simultáneamente comenzó a realizar un “minor” en el área de Contabilidad. Luego para el año 2010 obtuvo el grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad y Recursos Humanos.

Para los años 2005 al 2007, la nominada laboró en distintos medios de comunicación en el área de prensa y comunicaciones en Puerto Rico (Wapa Radio y Radio Isla), y luego se

certificó como relacionista profesional, por la Junta de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado. Para el año 2008 se desempeñó como Contable en la firma Ramos & Asociados. A su vez, para los años 2007 al 2012 trabajó como Asesora Legislativa de la Comisión de Agricultura y en la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Posteriormente para los años 2012 al 2016 laboró como auditora y examinadora de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Desde el año 2017 al presente se desempeña como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

Cabe destacar que desde el año 2013 la nominada es Auditora Certificada en Controles Internos por *The Institute for Internal Control Auditors*. También desde el año 2014 es Auditora Especializada en el área de fraude, certificada por *The Association of Certified Fraud Examiners*. En diciembre 2016, obtuvo su certificación como Especialista en el área de Servicio de Préstamos Hipotecarios, acreditada por *la Mortgage Bankers School of Puerto Rico*. Para mayo de 2018, adquirió la licencia de “Certified Personal Financial Counselor”, mediante la cual se especializa en asuntos financieros en el área de finanzas personales.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Sra. Ivelisse Torres Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Sra. Ivelisse Torres Rivera, ocupar el cargo como Inspectora General de Puerto Rico.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, fueron entrevistados varios funcionarios de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Homero González López, Asesor Externo
- Lcda. Brendaliz González Méndez, Directora División Asuntos Legales
- Sr. Pedro Roldán Román, Vice Presidente de la Junta de Directores

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en expresar que la Sra. Ivelisse Torres Rivera es una persona seria, vertical, respetuosa, centrada y responsable. A su vez, recomendaron favorablemente el nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General de Puerto Rico.



III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 27 de febrero de 2019; a la cual fue citada y compareció la designada Inspectora General de Puerto Rico, Sra. Ivelisse Torres Rivera, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Oficina del Inspector General de Puerto Rico. Es importante indicar que, en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. José Antonio Vargas Vidot

La Sra. Ivelisse Torres Rivera comenzó destacando que desde enero de 2012 al presente se ha desempeñado como Examinadora de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, realizando exámenes a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Tipos Diversos y Cooperativas Juveniles, promoviendo el cumplimiento de los más altos estándares de controles internos y cumplimiento con las leyes y regulaciones.

Expresó la designada a Inspector General de Puerto Rico que, como parte de sus funciones en la Comisión de Desarrollo Cooperativo, ha trabajado con situaciones de envergadura, tales como: carteras de inversión de préstamos, capital, ganancias y cuentas específicas o con grandes problemas. Además, ha tenido la oportunidad de trabajar con las actividades de las instituciones para hacer cumplir las leyes y reglamentos tanto estatales como federales. La designada para ocupar el cargo de Inspector General de Puerto Rico indicó que ha tenido la experiencia de atender situaciones en las que pudieron detectarse escenarios de fraude y abuso de confianza, que terminaron siendo referidos a las autoridades pertinentes para su debido trámite. Asimismo, indicó el detalle de algunas de sus funciones y experiencias profesionales:

- 
- Examinar y analizar estados financieros auditados, informes trimestrales, auditorías y otros documentos contables y administrativos relacionados con las operaciones y la administración de las cooperativas, para evaluar su funcionamiento y desempeño histórico, según se establece en los sistemas de evaluación para las operaciones de las cooperativas.
 - Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y órdenes estatales y/o federales que rigen las operaciones, administración y servicios de las cooperativas.
 - Realizar investigaciones especiales de situaciones particulares que surjan como resultado de querellas, consultas, fraudes, entre otros.

- Recopilar información, datos, documentos y realizar otras tareas que sean necesarias en las intervenciones de cooperativas a ser evaluadas por la Corporación para ser administradas temporalmente, liquidadas o fusionadas.
- Redactar informes escritos y memorando de entendimiento sobre los resultados de la evaluación realizada, incluyendo hallazgos, deficiencias, violaciones, posibles fraudes y asignación de la clasificación de riesgo y recomendaciones para ser sometido a la Gerencia de la Corporación.
- Utilizar, interpretar y analizar indicadores financieros, mediante la aplicación de pruebas sustantivas, para evaluar el nivel de funcionamiento de la cooperativa examinada.
- Mantener una comunicación con los cuerpos directivos y el equipo gerencial de las cooperativas para coordinar la realización del examen.
- Realizar exámenes complejos de cooperativas con problemas económicos.
- Realizar evaluaciones preventivas mediante intervenciones, revisión de informes financieros trimestrales e informes especiales, para evaluar el funcionamiento de las cooperativas.
- Rendir informes periódicos sobre los trabajos realizados.
- Discutir el contenido de los memorandos, investigaciones e informes de exámenes. Realizar cambios o ajustes acordados para asegurar la veracidad y confiabilidad de la información incluida.
- Informar a los cuerpos directivos los resultados del examen o evaluación al finalizar la intervención en la cooperativa y preparar presentaciones con recomendaciones de medidas correctivas.
- Evaluar planes de acciones correctivas sometidos para corregir señalamientos, dar seguimiento, así como mantener informada a la gerencia sobre los resultados en cada cooperativa examinada, para asegurarse que se están aplicando las medidas correctivas.



De otra parte, indicó que desde enero del 2017 al presente se ha desempeñado como Comisionada de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. A su vez, funge como Presidenta de la

Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y como Presidenta de la Junta de Directores de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Entre las funciones que lleva a cabo la Sra. Ivelisse Torres Rivera como Comisionada y Presidenta de la Junta se destacan las siguientes:

- Establecer el sistema de análisis financiero de la Corporación, el cual ha de utilizar, indicadores estadísticos o financieros que alerten a la Corporación sobre problemas que puedan culminar en la insolvencia de las cooperativas.
- Establecer los requisitos de políticas para el manejo de riesgo y debida administración financiera de las cooperativas aseguradas.
- Fijar los tipos tarifarios, cuotas, cargos y primas especiales y regulares a las cooperativas que se acojan al Seguro de Acciones y Depósitos, así como los mecanismos para el cómputo, imposición y pago de los mismos por las cooperativas aseguradas.
- Establecer los parámetros y mecanismos correspondientes a los planes progresivos de acción correctiva a requerirse a las cooperativas aseguradas que muestren debilidades o riesgos de pérdidas.
- Establecer la reglamentación y los mecanismos de supervisión para velar y proteger los derechos y prerrogativas de los socios de toda cooperativa, incluyendo la protección de sus intereses económicos, su derecho a estar bien informados y previniendo contra prácticas engañosas y fraudulentas en la oferta, venta, compra y toda otra transacción.
- Establecer los parámetros y mecanismos correspondientes a la reglamentación de los procesos rectores de las cooperativas, velando por los riesgos relativos a la integridad económica, financiera, jurídica o moral de dichas instituciones o de sus socios.
- Aprobar cartas circulares, informativas, reglamentos y cualquier asunto que incida sobre la presentación de la información financiera y operacional.
- Realizar estudios actuariales e investigaciones y recopilar datos y estadísticas relacionados con el seguro.
- Evaluar y tomar la acción que corresponda al finalizar cada año económico, respecto al informe anual de la Corporación.

- Adoptar las medidas preventivas o remediativas que sean necesarias para reducir el potencial de pérdidas de las cooperativas aseguradas y minimizar las pérdidas de la Corporación.
- Asegurarse que la Corporación cumpla en forma efectiva su función de velar por la solvencia económica de las cooperativas.
- Así como todas las funciones de administración conferidas mediante la Ley Núm. 247 de 2008.

Por otro lado, la Sra. Ivelisse Torres Rivera destacó que la función primordial del Inspector General es prevenir la malversación o mal uso de fondos, propiedades o bienes públicos gubernamentales, a fin de asegurar que las prácticas administrativas y contractuales sean cónsonas con los mejores y más efectivos estándares, a través de mecanismos de evaluación objetiva, determinación de eficiencia y eficacia al igual que el establecimiento de procedimientos adecuados para el fortalecimiento de sus funciones. La Oficina, debe servir de instrumento y asesor para que las agencias, manteniendo comunicación directa con los jefes, corrijan toda práctica que se desvíe de aquéllas aceptables en el Gobierno.

Finalmente, la nominada expresó que se propone y compromete con luchar incansablemente para promover una sana administración pública y así contribuir a sobreponer la crisis fiscal y económica. También trabajara en colaboración con las demás entidades fiscalizadoras con el fin óptimo de promulgar la transparencia y una sana administración pública.



IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la Sra. Ivelisse Torres Rivera con más de catorce (14) años de experiencia en el servicio público y privado, la cualifican como una persona de reconocida capacidad profesional, probidad moral y con amplios conocimientos sobre auditorías, administración y gestión gubernamental, y por tal razón la acreditan para asumir con total responsabilidad y entereza al cargo al cual ha sido designada como Inspectora General de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Ivelisse Torres Rivera, como Inspectora General de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T. Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
Jas
RECIBIDO FEB 28 2:10 PM 2019

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del Sr. John Rivas
Como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación
de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en
calidad de persona comprometida con el desarrollo de las
artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.**

INFORME
28 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. John Rivas recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

El pasado 11 de febrero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. John Rivas recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes

[Handwritten mark]

0274

Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

La Ley Núm. 54 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, mejor conocida como “Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico”, dispone lo siguiente entre otras cosas: La dirección de la Corporación la ejercerá la Junta de Directores de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en adelante denominada, “la Junta”, cuyas funciones, deberes y constitución será: a. Constitución de la Junta: 1. La Junta estará compuesta por nueve (9) miembros, incluyendo el Presidente del Consejo de Estudiantes y un (1) profesor que tenga nombramiento permanente en la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, los cuales serán designados de conformidad con lo establecido en el párrafo (2) de este Inciso. Los restantes siete (7) miembros serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De los cinco (5) representantes del interés público, dos (2) serán personas comprometidas con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. John Rivas, nació en el pueblo de Aibonito, Puerto Rico. Está casado con la Sra. María Isabel Meléndez Medina y tiene dos hijos: Francisco Antonio y Gloria Isabel. Actualmente reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

El historial educativo del nominado evidencia que posee un Bachillerato en Artes Gráficas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina y una Maestría en Artes Gráficas, con Especialidad en Diseño Gráfico Digital de Atlantic University.

Para el año 1983 al 1991 el designado se desempeñó como Diseñador Gráfico para Grafiarte/Impresora HERA. Durante los años 1986 al 1988 realizó trabajos relacionados con las Artes Gráficas para la Universidad de Puerto Rico en la División de Impresos. Durante los años

1988 al 1992, se desempeñó por cuenta propia realizando trabajos para la Imprenta HERA. Para el año 1990 fue el creador del Personaje de Tirilla Cómica Bonzzo©. Del 1991 al 1998 fue Presidente-Fundador de John Rivas Graphic Art Studio. Durante los años 1992 al 1999 trabajó con la creación de la División de Impresos Inkspot Printers. Para los años 1994 al 2004 fue Presidente-Fundador de la Agencia de Publicidad JR Graphic Advertising Inc. Durante 1998 al 2007 fue Presidente de Full Faces Graphic Corp. Para los años 1994 al 2005 publicó la Tirilla Cómica Bonzzo© en el Periódico El Vocero y El Mundo. Para el año 1999 tuvo una Exposición en Plaza las Américas titulada “Expo Tirillas Grandes de Bonzzo©”. Para el año 2000 realizó trabajos de Artes Gráficas para la NASA. Para el año 2001 publicó la Tirilla Cómica de Bonzzo© en el Periódico El Reportero, en Huntsville Alabama. Para el año 2004 diseñó el logo para el periódico El Vocero. Durante el año 2002 diseñó las ilustraciones para el libro “La Magia de Leer” para la Editorial Norma. Para el año 2005 fue conferenciante en Seminarios de Computadoras & Software. Durante los años 2005 al 2015 fue Presidente de John Rivas Publicidad. De los años 2006 al 2009 publicó la Tirilla Cómica Bonzzo© en el periódico Primera Hora. Del 2007 al 2014 fue Vicepresidente de MicroData Computer & Training. Para el 2008 fue Instructor para Adobe & Microsoft en Cursos de Diseño Gráfico, Fotografía Digital, Sistemas Operativos Apple & Microsoft. Para los años 2014 al 2016 laboró en Atlantic University como Profesor Graduado de Diseño Gráfico Digital y del Departamento de Diseño Gráfico Digital. Desde el año 2016 al presente se desempeña como Profesor del Departamento de Diseño y del Departamento de Educación en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Actualmente se encuentra nominado como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO.



La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. John Rivas. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. John Rivas, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. John Rivas, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

Como parte de la investigación de campo, fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, una persona seria y comprometida con su trabajo. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Dr. Rafael Rodríguez Mercado, Secretario del Departamento de Salud.
- Dr. José Manuel Saldaña
- Dr. Hernán J. Cestero Jr.
- Profesor Walbert Marcano Aguayo
- Dr. Abdías Méndez Robles, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico



- Sr. Rodolfo López
- Sr. Luis García Robaina

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente la nominación del Sr. John Rivas, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta (30) años de experiencia en el estudio de las artes y diseño gráfico, quien se ha desempeñado en la Atlantic University College y en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina como Profesor en los Departamentos de Diseño Gráfico Digital y Diseño respectivamente, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con las Artes Plásticas en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico. La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. John Rivas como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1104

2 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Coautores los señores Vargas Vidot y Seilhamer Rodríguez

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para declarar el día 7 de octubre de cada año como el “Día de la Recordación por las Víctimas del Derrumbe del Sector Mameyes de Ponce”, con el fin de rendirle homenaje póstumo a las víctimas fatales producto del fenómeno atmosférico que afectó a Puerto Rico en el 1985; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derrumbe de tierra en el Sector Mameyes de Ponce, Puerto Rico, ocurrió el 7 de octubre de 1985. Una onda tropical estacionaria, que luego fue clasificada como la Tormenta Tropical Isabel, produjo cerca de veinticuatro pulgadas de lluvia en veinticuatro horas y establecieron el récord de lluvias máximas en Puerto Rico en este periodo de tiempo. Gran cantidad de agua se infiltró en los estratos de rocas calizas en la zona.

Entre las tres y cuatro de la mañana, mientras la mayoría de los residentes dormían, en el Sector Mameyes se deslizaron unas doscientas sesenta mil yardas cúbicas de material del cerro arrastrando y destruyendo unas ciento veinte casas y donde alrededor de ciento veintinueve personas perecieron. Al finalizar la búsqueda, aún quedaban varias personas desaparecidas y se entiende que todavía están

sepultadas debajo del lodo y escombros, siendo este uno de los peores derrumbes en la historia de Puerto Rico.

El recuerdo de esta noche de horror, muerte y lluvia tormentosa, en la que cientos de casas de madera y zinc colapsaron al derrumbarse el cerro Mameyes, estremece a quienes vivieron esa tragedia.

Por lo que, ciertamente, el dolor y desasosiego causados por este derrumbe, permanecen en la memoria y en el corazón de los puertorriqueños que se solidarizaron con las familias afectadas. La cantidad de personas fallecidas como resultado de este evento atmosférico debe quedar en la memoria colectiva como sinónimo de una comunidad que, a pesar de las terribles circunstancias que vivieron, se levantó y superó la adversidad. Esta comunidad nunca olvidará a sus seres queridos perdidos en esta tragedia. Por lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio recordar a las víctimas de esta devastadora tragedia, como símbolo de nuestra solidaridad y superación como pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el 7 de octubre de cada año como el "Día de la
2 Recordación por las Víctimas del Derrumbe del Sector Mameyes de Ponce", con el fin
3 de rendirle homenaje póstumo y recordar las víctimas fatales producto del fenómeno
4 atmosférico que afectó a Puerto Rico en el 1985.

5 Artículo 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
6 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
7 en general, a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley.

8 Artículo 3.- El 7 de octubre de cada año, las banderas de los Estados Unidos de
9 América y de Puerto Rico ondearán a media asta en todos los edificios públicos del
10 Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los municipios.

1 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 158

28 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión a la entidad Renace Condado Inc., una organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la titularidad del Parque Las Nereidas, con número de catastro 040-039-012-01, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar labores de ornato y embellecimiento y celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entidad Renace Condado Inc. es una organización de base comunitaria sin fines de lucro, que envuelve a los residentes y comerciantes del Sector El Condado en San Juan. La misma, tiene como propósito el unir a todo el entorno social circundante, incluidos los residentes, comerciantes, funcionarios gubernamentales, organizaciones religiosas y educativas y todas las partes interesadas, en un esfuerzo por mantener, embellecer y mejorar el área y calidad de vida de dicho sector. Entre sus esfuerzos se destacan el motivar a las autoridades estatales y municipales al mantenimiento oportuno de las facilidades públicas enclavadas en el área, trabajo

comunitario, organización de actividades festivas, enlace con las agencias de gobierno, fomento del turismo, actividades a favor de los pequeños negocios y trabajo con instituciones educativas.

A través de sus once (11) años de establecimiento, Renace Condado Inc. ha adoptado varias playas y parques en los que ha realizado un sinnúmero de labores para su mejoramiento y embellecimiento. Entre éstos, podemos destacar los siguientes:

- 1- Parque La Libertad frente al Hospital Presbiteriano:
 - a. Siembra de árboles y grama
 - b. Instalación de bancos para sentarse e iluminación
 - c. Mantenimiento y ornato mensual
 - d. Adquisición, instalación y mantenimiento de la fuente de agua
- 2- Parque del Indio
 - a. Donación de “playground”
- 3- Parque Josefina Quiñones
 - a. Donación de “playground”
- 4- Playa del Condado
 - a. Limpieza en conjunto con “Scuba Dogs Society” y el San Juan Marriott
- 5- Laguna del Condado
 - a. Siembra de mangles en conjunto con Robinson School

El Parque Las Nereidas, ubicado en la Avenida Ashford frente al Hotel La Concha, el cual consta con el número de catastro 040-039-012-01, fue una de las propiedades del Estado adoptadas originalmente por la mencionada entidad. Durante este período de tiempo, la citada organización ha llevado a cabo diversos proyectos que han redundado en el mejoramiento del predio y en que el mismo brinde un atractivo al ambiente a su alrededor. Entre dichas actividades, se encuentran la instalación de luminarias, bancos para sentarse, trabajos de ornato y decoración de temporadas festivas. Además de esto, Renace Condado Inc. ha logrado levantar los fondos necesarios para la reparación y mantenimiento de paredes, arreglos al sistema eléctrico, rotulación y pintura; además de coordinar trabajos de mantenimiento que las agencias gubernamentales han realizado durante dicho tiempo.

Actualmente, Renace Condado Inc. ha obtenido aproximadamente treinta y tres mil (\$33,000) dólares provenientes de una donación privada para realizar obras de mejoramiento y

mantenimiento al Parque Las Nereidas. Las mismas, se hacen con el propósito fundamental de tener el terreno en condiciones óptimas y aptas para su uso y disfrute. Lamentablemente, al presente, el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha otorgado la carta requerida para la autorización de dichas labores, poniendo en riesgo la otorgación de los fondos y la propia integridad física del Parque.

Como parte del cumplimiento con el Plan Fiscal, en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos.”

Ante esto y siguiendo la pauta establecida en la política pública de la actual Administración en torno a las Alianzas Público Privadas; y teniendo en cuenta la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se refiera al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (el Comité), creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación la transacción propuesta mediante la cual se propone que se transfiera a la entidad Renace Condado Inc., el Parque Las Nereidas para ser utilizado en la manera descrita en las Secciones de esta Resolución Conjunta. Tal acción representaría un ahorro a las debilitadas arcas gubernamentales y mantendría el citado predio en condiciones aptas que conlleven el sano uso, no tan solo de la comunidad, sino de los visitantes y turistas en el área.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado
- 2 por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el
- 3 Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión a la
- 4 entidad Renace Condado Inc., una organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las
- 5 condiciones y términos establecidos, el Parque Las Nereidas ubicado en la Avenida Ashford

1 frente al Hotel La Concha, con número de catastro 040-039-012-01, así como todos los derechos,
2 obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar
3 labores de ornato y embellecimiento y celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio
4 comunitario que beneficien a toda la comunidad y comunidades aledañas.

5 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá
6 evaluar la transferencia o cualquier otra forma de traspaso de posesión propuesta en un término
7 improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta
8 Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una
9 determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán
10 iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

11 Sección 3.- La entidad Renace Condado Inc., utilizará el terreno cedido en la Sección 1 de
12 esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades o programas que redunden en
13 beneficio de toda la comunidad.

14 Sección 4.- La entidad Renace Condado Inc., no podrá enajenar el inmueble no podrá
15 subarrendar, ni traspasar, ni realizar ninguna mejora permanente sin solicitar autorización
16 expresa del Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y
17 Ambientales. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de
18 transferencia y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al
19 Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y
20 Ambientales.

21 Sección 5.- De conformidad con el propósito de continuar incentivando la actividad
22 cultural, la revitalización de los centros urbanos y el desarrollo social y económico, las mejoras
23 que haya que realizar al predio de terreno, a la entidad Renace Condado Inc., el inmueble estará

1 exento de las contribuciones territoriales, según el inciso (e) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83
2 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. Adicional a lo aquí dispuesto, la entidad podrá
3 recibir donativos públicos o privados para llevar a cabo cualquier mejora o actividad en el predio
4 antes citado.

5 Sección 6.- El incumplimiento con el uso dispuesto en esta Resolución Conjunta, tendrá
6 como sanción que la propiedad revertirá al Programa de Parques Nacionales, adscrito al
7 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la entidad Renace Condado Inc., será
8 responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del
9 documento público en el cual se perfeccione el traspaso acordado por las partes y aquí
10 autorizado.

11 Sección 7.- El terreno donde enclava el Parque Las Nereidas será traspasado en las mismas
12 condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin
13 que exista obligación alguna del Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de
14 Recursos Naturales y Ambientales o cualquier otra agencia de Gobierno a realizar ningún tipo de
15 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha Organización.

16 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en
17 la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de
18 Estados Unidos de América. Si cualquier Sección de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
19 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
20 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará
21 limitado a la cláusula, párrafo, oración, palabra, letra, sección que así hubiere sido anulada o
22 declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
23 oración, palabra, letra, sección de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional,

1 la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del
2 remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar
3 válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales
4 hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida
5 posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna
6 de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
7 alguna persona o circunstancia.

8 Sección 9.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 937

13 de noviembre de 2018

Presentada por los señores *Dalmau Santiago y Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las alegadas prácticas de aseguradoras de Medicare Advantage, en ofrecimiento de beneficios económicos para gastos de espejuelos y no honrar la cantidad ofrecida por procedimientos y servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa federal conocido como “Medicare Advantage” (“MA”) fue creado por el Congreso de los Estados Unidos cuando adoptó en el año 2003 el “Medicare, Prescription Drug, Improvement and Modernization Act”, también conocida como “Medicare Modernization Act” (en adelante “MMA”). El “Center for Medicare and Medicaid Services” (en adelante “CMS”) es la agencia federal dentro del Departamento de Salud de los Estados Unidos que administra los programas federales de “Medicare Advantage” y es la que promulga los reglamentos vigentes para el manejo de los programas de MA.

Los planes Medicare Advantage, también conocidos como Medicare Parte C o Planes MA, son una manera de obtener los beneficios de Medicare, pero ofrecidos mediante una compañía privada que mantiene un contrato con Medicare. En ese

sentido, la compañía privada le brinda a sus afiliados todos los beneficios correspondientes al Medicare Parte A (Seguro de Hospital) y Parte B (Seguro Médico), tal y como se recibirían con un plan Medicare original. La diferencia estriba en que, bajo el Medicare Advantage, el afiliado, generalmente, recibe mayores beneficios y servicios que en el Medicare original, pues existe competencia entre planes médicos privados con el fin de hacer más atractivos sus productos. Por sus ventajas, muchos de los afiliados prefieren el Medicare Advantage sobre la cobertura del Medicare original.

Debido a ese atractivo, cientos de miles de puertorriqueños eligen esta alternativa sobre el Medicare original para recibir sus servicios de salud. En consecuencia, una gran cantidad de proveedores de salud deciden unirse a la red de muchos de estos planes privados que ofrecen esta cobertura de Medicare Advantage, precisamente, por el número de afiliados que tienen y por tratarse de una estructura dependiente de asignaciones de fondos federales, las cuales han resultado ser bastante estables y recurrentes con el pasar de los años.

Hemos recibido una cantidad de quejas de alegadas prácticas en la que muchos de los planes Medicare Advantage, en la suscripción del paciente, ofrecen un beneficio en espejuelos y luego que el paciente solicita el servicio no se honra dicho beneficio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación sobre las alegadas prácticas de aseguradoras de Medicare
3 Advantage, en ofrecimiento de beneficios económicos para gastos de espejuelos y no
4 honrar la cantidad ofrecida por procedimientos y servicios.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones durante el término de la Decimoctava Asamblea
7 Legislativa, y rendirá un informe final incluyendo las acciones legislativas y

- 1 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
- 2 antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%), del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
 - a. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción

para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- b. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad

de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- c. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 6, Guaynabo, Cataño y Bayamón, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- d. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir

o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 7, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- e. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro del Distrito Representativo Núm. 10, según lo establecido

en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

180,000

- f. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 12 que comprende Manatí, Morovis, Vega Alta y Vega Baja, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- g. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para

escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14, los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

- h. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 15, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

73,000

- i. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15. 20,000
- j. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 16, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- k. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para

escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 17, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

1. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 18, el cual comprende los pueblos de Aguada, Añasco, Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y Plata de Moca y Rincón, según lo establecido

en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

110,000

- m. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 19, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

176,500

- n. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 22, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

89,200

- o. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas de los municipios de Yauco, Guayanilla, Peñuelas y el Precinto 60 de Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- p. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 35, los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 150,000
- q. Construcción muro de contención reforzado (Hormigón 5,000 psi) 56 ft x (Alto variable 15 ft @ 10 ft). Incluye material, relleno, diseño y permisología; construcción de 42 m.l cunetón 8" de espesor reforzado con alambre de malla 6" x 6" (gage 10) o varilla #3 @ 12" c.c A.D incluye material selecto; construcción de canal con parrilla 12 M x 3' x 24" con hojas de 1/2" doble rodillo a 6" de los bordes (incluye material selecto) en el Camino Maneco Quiñones, Carretera Estatal PR-958, km. 5.7, Barrio Ciénaga Alta, en el Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37. 67,547.55

- r. Repavimentación de 372 m.l x 3.5 m x 1.5"; reparación de gatas y relleno de área; limpieza de orillas (pelo de agua), en el Camino Los Frailes, Carretera Estatal PR-187, km. 15.5, Bo Torrecilla Baja, en el Municipio de Loíza, Distrito Representativo Núm. 37. 23,720.13
- s. Repavimentación de 66 m.l x (7.5 m @ 4 m anchos variables) x 1.5"; repavimentación de 10 m.l x 4 m x 2; material selecto y reparación de gatas, en el Camino Víctor Rivera, Sector Milló Figueroa, en la Carretera Estatal PR-958, km. 5.0, en el Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37. 8,331.75
- t. Realizar mejoras al parque de la Comunidad La Ponderosa, en el Municipio de Río Grande, incluyendo arreglo del terreno de juego; luminarias, y otras mejoras, Distrito Representativo Núm. 37. 20,400.57
- u. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades

desventajadas, dentro de todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

20,000

- v. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

- w. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	65,000
x.	Para la segunda fase de mejoras permanentes, estudios, diseños, permisos y otras obras permanentes a la Quebrada Margarita, específicamente desde la Avenida Roosevelt hasta el Expreso Martínez Nadal en Guaynabo.	400,000
	Subtotal	\$3,038,700
2.	Autoridad de Edificios Públicos	
a.	Para realizar en la Comandancia de la Policía en Mayagüez, la construcción de un cuarto de hormigón- armado y bloques completos, de 10 pies X 10 pies, sin ventanas, pero con ventanillas tipo <i>louvers</i> , una puerta de metal para la entrada, lámparas de techo para la iluminación adecuada, un lavamanos, lámparas de petril y cuatro receptáculos interiores con el piso terminado en cemento pulido; Distrito Representativo Núm. 19.	18,500
	Subtotal	\$18,500
3.	Departamento de Educación	
a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 14 que componen los municipios de Arecibo y Hatillo.	30,000

b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 15 que componen los municipios de Hatillo, Camuy y Quebradillas.	30,000
c.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, compra y mantenimiento de equipo mueble en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 26.	80,000
	Subtotal	\$140,000
4.	Departamento de Recreación y Deportes	
a.	Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas, incluyendo limpieza, pintura y rehabilitación y entidades que ofrecen servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan.	20,000
b.	Para programas, así como servicios directos dirigidos a niños y jóvenes para mejorar la calidad de vida; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas, incluyendo la compra de equipo deportivo en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo y Hatillo	20,000
c.	Para construcción o mejoras a facilidades recreativas y servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas o a entidades sin fines de lucro para promover el deporte, recreación y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 19.	25,000
d.	Para programas, así como servicios directos dirigidos a niños y jóvenes, para mejorar la	

	calidad de vida; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas, incluyendo la compra de equipo deportivo, en el Distrito Representativo Núm. 25.	20,000
e.	Para programas de adiestramientos a líderes recreativos ofrecidos por el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación, para mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes, incluyendo la compra de equipo deportivo; para obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 26.	10,000
f.	Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas, incluyendo limpieza, pintura y rehabilitación y entidades que ofrecen servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 35 de Las Piedras, Humacao y Naguabo.	20,000
g.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte, la recreación y mejorar la calidad de vida en el distrito de la Región Noreste.	30,000
h.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte, la recreación y mejorar la calidad de vida en el distrito de la Región Noreste.	5,000
i.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte y la recreación.	5,000
	Subtotal	\$155,000

5.	Departamento de Recursos Naturales	
a.	Para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15.	75,000
b.	Para la creación de programas de reciclaje que incentive a las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 35.	10,000
	Subtotal	\$85,000
6.	Departamento de la Vivienda	
a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14 en los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	40,000

- | | | |
|----|--|-----------|
| b. | Para obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de viviendas, mejoras a facilidades recreativas y compra de equipo permanente en los municipios del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo. | 60,000 |
| | Subtotal | \$100,000 |
| | | |
| 7. | Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico | |
| a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. | 220,000 |
| b. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, | |

diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- c. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del

Distrito Representativo Núm. 5, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- d. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14 en los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

- e. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 18, el cual comprende los pueblos de Aguada, Añasco, Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y Plata de Moca y Rincón, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	110,000
f.	Para la pavimentación del Camino Luis A, Irizarry Rivera, ubicado en Carretera 129, km. 31.0 interior, Barrio La Torre, Sector Los Quemados, Distrito Representativo Núm. 22.	5,000
g.	Para la pavimentación del Camino Eliud Cuevas Acevedo, Barrio Callejones de Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
h.	Para la pavimentación del Camino Roberto Rodríguez, en la Carretera 128, Barrio La Torre de Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
i.	Para la pavimentación del Camino Víctor Matías González, en el Barrio Callejones de Lares, por la entrada del Camino Maú, Distrito Representativo Núm. 22.	800
j.	Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22.	100,000
k.	Para la pavimentación del Camino Obdulio Molina Soto, Carretera 111 interior, Barrio Pueblo, Sector La Sierra II, Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	2,000

- l. Para la reconstrucción de la cancha de baloncesto, ubicada en la Carretera 111, en la parte posterior de la Iglesia Católica, del Barrio Caguanas de Utuado. 20,000
- m. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- n. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y

mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 25; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 25.

200,000

- o. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 27; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 27.

220,000

- p. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 28, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- q. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a

	atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	160,000
r.	Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35.	40,000
s.	Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36.	369,806.71
t.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	55,000
u.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas,	

pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

- v. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad

de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, a través de todo Puerto Rico según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

66,000

- w. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, a través de todo Puerto Rico según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

Subtotal

\$2,486,606.71

8. Secretariado de la Familia

- a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a

	<p>facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro del Distrito Representativo Núm. 10, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.</p>	40,000
b.	<p>Para la Región de Carolina, para reparación y/o construcción de viviendas; muros de contención; instalación y/o relocalización de postes y líneas eléctricas; instalación y/o reparación de rejas en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; construcción de accesos y/o rampas para personas con impedimentos; adquisición y/o mantenimiento de equipos permanentes, en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales; adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.</p>	100,000
	Subtotal	\$140,000
9.	Municipio de Aguada	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	5,000
	Subtotal	\$5,000
10.	Municipio de Arecibo	

a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	70,000
b.	Para obras, mejoras permanentes y asfalto, Distrito Representativo Núm. 14.	20,000
c.	Para obras y mejoras permanentes de instalaciones recreativas de ARVAJA, Distrito Representativo Núm. 14.	10,000
d.	Para obras y mejoras permanentes al Club de Dominó de ARVAJA, Distrito Representativo Núm. 14.	5,000
	Subtotal	\$105,000

11. Municipio de Bayamón

a.	Para la Oficina de Diseño y Construcción, para obras y mejoras permanentes como pavimentación de carreteras, construcción de muros, mejoras en encintados y otras mejoras del Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón.	110,000
b.	Para la Oficina de Presupuesto, para obras y mejoras permanentes tales como construcción y rehabilitación de viviendas, canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalaciones de luminarias, facilidades deportivas y servicios esenciales a la ciudadanía que también permitan ayudar a comunidades de escasos recursos económicos, según lo dispuesto en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada en el Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón.	110,000

c.	Para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9.	100,000
	Subtotal	\$320,000
12.	Municipio de Camuy	
a.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	10,000
	Subtotal	\$10,000
13.	Municipio de Ciales	
a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	70,000
b.	Para la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer para el Programa de Dibujo Arquitectónico Integrado a Robótica	5,000
	Subtotal	\$75,000
14.	Municipio de Coamo	
a.	Para repavimentación de caminos municipales en el Barrio Pulguillas, Sector Peroia y el Barrio Hayales, Sector Los Meléndez dentro de la delimitación del Distrito Representativo Núm. 26	40,000
	Subtotal	\$40,000
15.	Municipio de Hatillo	
a.	Para obras, mejoras permanentes y asfalto del Distrito Representativo Núm. 14.	15,000

	b.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	5,000
		Subtotal	\$20,000
16.		Municipio de Las Piedras	
	a.	Para la repavimentación de calles y caminos municipales.	1,000,000
		Subtotal	\$1,000,000
17.		Municipio de Manatí	
	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito Representativo Núm. 12.	120,000
	b.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	75,000
	c.	Para obras y mejoras permanentes.	9,000
		Subtotal	\$204,000
18.		Municipio de Naranjito	
	a.	Para la construcción de nuevas facilidades de manejo de emergencias.	600,000
		Subtotal	\$600,000
19.		Municipio de Orocovis	
	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito Representativo Núm. 26.	70,000
	b.	Para programa de becas "Todos Podemos" de la Cámara de Representantes de Puerto Rico para mejorar la calidad de vida de los	

	estudiantes del Distrito Representativo Núm. 26.	20,000
	Subtotal	\$90,000
20.	Municipio de Quebradillas	
	a. Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	7,000
	Subtotal	\$7,000
21.	Municipio de Toa Alta	
	a. Para asfaltar las calles de la Urbanización Díaz, Distrito Representativo Núm. 9.	120,000
	Subtotal	\$120,000
22.	Municipio de Yauco	
	a. Para repavimentación de calles municipales, Urbanización El Cafetal II, Barrio Sosúa Alta	210,000
	b. Construcción de área recreativa para Batera, Urbanización Villas del Cafetal, Barrio Sosúa Alta	40,000
	Subtotal	\$250,000
	Gran Total	<u>\$9,009,806.71</u>

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico del 2011”.

Sección 3.-Se autoriza a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el uso del cinco por ciento (5%) de la cantidad asignada en esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.